

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ**

**Sesión Plenaria núm. 34**

**celebrada el martes, 8 de noviembre de 1983**

---

### ORDEN DEL DIA

#### Preguntas:

- De don Vicente Bosque Hita, del Grupo Popular, sobre manifestaciones del Gobierno en relación con la oposición parlamentaria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 47, de 25 de octubre de 1983).
- De don Carlos Blesa Rodríguez, del Grupo Popular, sobre medidas del Gobierno para proteger a las personas y bienes que transiten por territorio francés («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 30, de 13 de junio de 1983).
- De don Senén Bernárdez Álvarez, del Grupo Mixto, sobre la Orden ministerial de 22 de julio de 1983 sobre inclusión de medias elásticas terapéuticas en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 42, de 20 de septiembre de 1983).
- De don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, del Grupo Popular, sobre instalación por Insalud del Scanner ya adquirido y depositado en la Ciudad Sanitaria de Oviedo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 44, de 3 de octubre de 1983).
- De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre sustitución por las oficinas de farmacia de especialidades prescritas por otras de igual composición («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 44, de 3 de octubre de 1983).

- De don José Bautista de la Torre, del Grupo Popular, sobre producción y comercialización del aceite de oliva («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 36, de 19 de julio de 1983).
- De don Antonio Castro Córdoba, del Grupo Mixto, sobre las empresas canarias «Cigar and Tobacco Company, S. A., Compañía Insular Tabacquera, S. A., y Central de Envases, S. A.» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 46, de 17 de octubre de 1983).

**Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el edificio que ocupan los servicios de Correos y Telecomunicación en Ciudad Real por un solar propiedad del Ayuntamiento de dicha capital («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 41, de 4 de octubre de 1983).
- Proyecto de Ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Africano de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 46, de 11 de octubre de 1983).
- Proyecto de Ley por el que se autoriza la participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 45, de 11 de octubre de 1983).
- Proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3 de 1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 47, de 11 de octubre de 1983).

**Díctamen de la Comisión Mixta compuesta por la de Autonomías y Organización y Administración Territorial y la de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 22, de 31 de octubre de 1983).**

**Interpelaciones:**

- De doña María del Carmen Lovelle Alen, del Grupo Popular, sobre habilitación de nuevos pasos para el transporte de tráfico denominado TIR en la zona norte de Portugal («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 31, de 20 de junio de 1983).
- De don Josep Pi-Suñer i Cuberta, del Grupo Mixto, sobre puesta en funcionamiento de los Tribunales por Jurado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 36, de 19 de julio de 1983).

*(El orden del día continuará en el siguiente «Diario de Sesiones», número 35.)*

## SUMARIO

*Se abre la sesión a la diez y cinco minutos de la mañana.*

*Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.*

*El señor Arespacochaga y Felipe interviene para una cuestión de orden.*

	Página
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución .....	1598

**Preguntas:**

	Página
De don Vicente Bosque Hita, del Grupo Popular, sobre manifestaciones del Gobierno en relación con la oposición parlamentaria..	1599

*El señor Bosque Hita expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor Bosque Hita. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de la Presidencia.*

	Página
De don Carlos Blesa Rodríguez, del Grupo Popular, sobre medidas del Gobierno para proteger a las personas y bienes que transiten por territorio francés.....	1600

*El señor Blesa Rodríguez expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor Blesa Rodríguez. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de Asuntos Exteriores.*

Página

**De don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre la Orden ministerial de 22 de julio de 1983 sobre inclusión de medias elásticas terapéuticas en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.....** 1602

*El señor Bernárdez Alvarez expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor Bernárdez Alvarez. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de Sanidad y Consumo.*

Página

**De don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Popular, sobre instalación por Insalud del Scanner ya adquirido y depositado en la Ciudad Sanitaria de Oviedo.....** 1603

*El señor Alvarez-Cascos Fernández expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor Alvarez-Cascos Fernández. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de Sanidad y Consumo.*

Página

**De don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre sustitución por las oficinas de farmacia de especialidades prescritas por otras de igual composición.....** 1605

*El señor López Hueso expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor López Hueso. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de Sanidad y Consumo.*

Página

**De don José Bautista de la Torre, del Grupo Popular, sobre producción y comercialización del aceite de oliva.....** 1607

*El señor Bautista de la Torre expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor Bautista de la Torre. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Página

**De don Antonio Castro Cordobez, del Grupo Mixto, sobre las empresas canarias «Cigar and Tobacco Company, S. A., Compañía Insular Tabaquera, S. A. y Central de Envasas, S. A.».....** 1609

*El señor Castro Cordobez expone su pregunta. Interviene, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Almunia Amann). Hace uso de la palabra, en turno de réplica, el señor Castro Córdoba. Interviene, en turno de dúplica, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.*

**Interpelaciones:**

Página

**De doña María del Carmen Lovelle Alen, del Grupo Popular, sobre habilitación de nuevos pasos para el transporte de tráfico denominado TIR en la zona norte de Portugal** 1611

*La señora Lovelle Alen explana su interpelación. En nombre del Gobierno interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor Quiroga Suárez, la señora Lovelle Alen y el señor Díaz-Marta Pinilla. Contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda. En turno de réplica interviene la señora Lovelle Alen. Contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda.*

Página

**De don Josep Pi-Suñer i Cuberta, del Grupo Mixto, sobre puesta en funcionamiento de los Tribunales por Jurado.....** 1619

*El señor Pi-Suñer i Cuberta explana su interpelación. En nombre del Gobierno interviene el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bastret). En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Pi-Suñer i Cuberta. Le contesta el señor Ministro de Justicia. Interviene a continuación el señor Cid Cebrían. De nuevo hace uso de la palabra el señor Pi-Suñer i Cuberta.*

*Se suspende la sesión.*

*Era la una y veinte minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

**Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

Página

**Proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el edificio que ocupan los Servicios de Correos y Telecomunicación en Ciudad Real por un solar propiedad del Ayuntamiento de dicha capital.....** 1626

*Para un turno a favor, interviene el señor Sanz Alonso. En turno de portavoces hace uso de la palabra el señor Aguilera Bermúdez.*

*Se aprueba el proyecto de Ley.*

**Proyecto de Ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Africano de Desarrollo** ..... 1627

*Para turno a favor, interviene el señor Hernández Gil. Se aprueba el proyecto de Ley.*

**Proyecto de Ley por el que se autoriza la participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo** ..... 1628

*Para turno a favor, interviene el señor Hernández Gil. Se aprueba el proyecto de Ley.*

**Proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3 de 1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado** ..... 1628

*Para turno a favor, interviene el señor Ruiz Mendoza. Se aprueba el proyecto de Ley.*

**Dictamen de la Comisión Mixta compuesta por la de autonomías y organización y Administración Territorial y la de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial** ..... 1630

*El señor Collado Mena defiende el dictamen. El señor Bosque Hita defiende una propuesta de veto (enmienda número 9). Para turno a favor, interviene el señor Bernárdez Alvarez. Para turno en contra, hace uso de la palabra el señor Nalda García. En turno de portavoces intervienen los señores Pi-Suñer i Bayo, Pozueta Mate, Portabella i Rafols, Bolea Foradada y Casas Vilas. Para una cuestión de orden, hace uso de la palabra el señor Arespacochaga y Felipe. Interviene después el señor Renobales Vivanco, al que contesta el señor Presidente.*

*Se rechaza la propuesta de veto.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.*

*Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

El acta ha sido puesta a disposición de los señores portavoces con la antelación que establece el Reglamento. ¿Se aprueba? (Pausa.) ¿Alguna objeción que hacer al acta? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Arespacochaga.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Para una cuestión de orden. En el acta que se ha repartido, y en cualquier caso en las actas taquigráficas de las sesiones, aparece que en el punto 5.º del orden del día, en la petición de creación de la Comisión Especial para el análisis de los efectos de las inundaciones, uno de los Senadores portavoces del Grupo Popular intervino apoyándolo, pero achacando al Grupo Socialista que no había tenido la delicadeza de pedir nuestra firma, que hubiéramos dado con gusto. El señor Aguiriano contestó que no hubo deseo de no contar con el Grupo. Pero hay algo más. Se había contado con el Grupo Popular, porque mi firma estaba en el escrito. ¿Cuál es la razón? Que la fotocopidora no recogió la firma, porque hemos comprobado que la firma estaba en el original.

Por una razón de nobleza, hay que decirlo, se había consultado con el Grupo. No sólo no hubo descortesía por parte del Grupo Socialista, sino que hubo un deseo de colaboración parlamentaria. (Aplausos.)

— JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION DE LOS SENADORES DON ALFONSO SAENZ LORENZO, DON RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ Y DON JOSE MARIA LAFUENTE LOPEZ

El señor PRESIDENTE: Entramos en el orden del día. En primer lugar, se va a proceder a tomar juramento a los nuevos señores Senadores. Ruego al señor Secretario primero que vaya leyendo sus nombres. (Pausa.)

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Excelentísimo señor don Alfonso Sáenz Lorenzo, designado por las Cortes de Aragón.

El señor PRESIDENTE: ¿Juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor SAENZ LORENZO: Sí, prometo.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Excelentísimo señor don Rafael Zapatero González, designado por las Cortes de Aragón.

El señor PRESIDENTE: ¿Juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor ZAPATERO GONZALEZ: Sí, juro.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Rodríguez Pardo): Excelentísimo señor don José María Lafuente López, designado por el Parlamento de las islas Baleares.

El señor PRESIDENTE: ¿Juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor LAFUENTE LOPEZ: Sí, juro.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, con el juramento de los señores Senadores que acaban de ser

nombrados por las Cortes de Aragón y Baleares, la Cámara se compone en la actualidad de 253 señores Senadores. Falta nada más, para que esté completa, un Senador designado por el Parlamento de Navarra.

## PREGUNTAS

### — DE DON VICENTE BOSQUE HITA, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE MANIFESTACIONES DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA OPOSICION PARLAMENTARIA

El señor PRESIDENTE: Entramos a continuación en el punto segundo del orden del día. Ha sido solicitado, y la Presidencia ha accedido, que la última pregunta, la pregunta número 69, se efectúe en primer lugar por tener que ausentarse el señor Ministro de la Presidencia. ¿Está el Senador Bosque Hita? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Bosque Hita para formular la pregunta.

El señor BOSQUE HITA: Señor Ministro, en la prensa de Madrid del viernes 16 de septiembre se publicaba, a través de una entrevista, que habían tenido cinco periodistas de cualificada profesionalidad, unas declaraciones del señor Vicepresidente del Gobierno, que decían textualmente lo siguiente: «La oposición no tiene papel ni cancha, porque este Gobierno ha elegido la vía de dialogar en directo con los sectores sociales a los que afectan sus decisiones y sus proyectos de Ley. Hablaremos con ellos: funcionarios, médicos, rectores, obispos. ¿Para qué van a buscar la voz parlamentaria de un Partido en minoría? Este diálogo Gobierno-sociedad, si bien pacifica la vida social, desvaloriza, en cierto grado, la vida parlamentaria».

Nosotros estimamos que no es ésta precisamente la versión más genuina y clara de lo que es un socialismo moderno. Pensamos que esto no puede calificarse como una actitud democrática de Gobierno; no parece que sea un poder democrático el que habla desde este punto de vista.

Nos ha preocupado porque, verdaderamente, aquí no caben más que dos posibilidades —y las cinco periodistas que avalan estas declaraciones parecen apuntar hacia la certeza y la veracidad de las declaraciones dichas—, en caso de ser esto cierto: una de ellas es que, si el Gobierno se solidariza con estas declaraciones, entonces sí que empezamos a preocuparnos, porque estaremos ante un principio de dictadura. Hay que tener en cuenta que hoy, dada la gran mayoría, bastante más alta que la mayoría absoluta, produce prácticamente la imposibilidad de que funcionen los instrumentos de control del poder ejecutivo a través del Parlamento, porque, en cualquier circunstancia, siempre se dará la mayoría de quien está ejercitando el poder como consecuencia de los votos que obtuvo. Pero esto, realmente, si, además de no ser por sí mismo significativo, está abundado por el voluntarismo de quien ejerce el poder —y estas declaraciones

parecen apuntar en ese extremo—, es para que empeemos a alarmarnos. Yo recordaría ante esta Cámara que precisamente Hitler comenzó así. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor BOSQUE HITA: Si alguna señorfa quisiera decirme que es incierto, yo lo agradecería, pero, mientras sea cierto, puedo decirlo.

Puede ocurrir que el Gobierno no se solidarice con estas afirmaciones, en cuyo caso nos preocupa también mucho, porque como españoles nos importa que nuestro Gobierno esté perfectamente unido. Y si esto no estuviera respaldado por el Gobierno significa que hay fisuras, hay unas diferencias importantes de criterios democráticos dentro del propio Gobierno.

Por tanto, mi pregunta ya la voy a concretar. Si esto es cierto, ¿se solidariza o no el Gobierno con estas declaraciones?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Yo creo que la intervención que hace el señor Senador de la entrevista que efectivamente se le hizo al Vicepresidente del Gobierno por varias periodistas es una interpretación exagerada, que no se corresponde en absoluto con el contenido real de las manifestaciones del señor Vicepresidente del Gobierno.

Es cierto que se ha publicado lo que decía el señor Senador. Probablemente será cierto, lo desconozco, que el señor Vicepresidente del Gobierno hubiese hecho esa manifestación, pero no es menos cierto que la valoración de una declaración de esta naturaleza hay que hacerla en el contexto de una entrevista periodística, donde caben, naturalmente, varias interpretaciones, ninguna conforme a la que se ha formulado por el señor Senador.

¿Qué ocurre en el planteamiento del señor Vicepresidente del Gobierno, que, efectivamente, es un planteamiento asumido por la totalidad del Gobierno? Lo que se ha pretendido decir, y así se deduce del contexto de la entrevista, es que la democracia en la que vivimos es una democracia en la que se combinan y armonizan de forma perfecta lo que pudiéramos llamar una estructura democrática en colaboración con los sectores sociales que se puedan encontrar afectados cuando se toman determinadas decisiones políticas. Esto es lo que viene a decir en el contexto de la entrevista el señor Vicepresidente del Gobierno, en el momento a que se refiere el señor Senador: es posible una plena democracia parlamentaria y es posible algo que también preocupa al Partido Socialista y, por descontado, al Gobierno del país, y es que, además de esa relación e importancia que debe tener el Parlamento, se pueden tener conversaciones con los grupos sociales a los que las medidas legislativas o de otra naturaleza les pueden afectar. En ese sentido, claro está que

el Gobierno mantiene esa postura y lo está predicando con el ejemplo, porque, respetando al Parlamento, en determinados momentos también, por razón de la naturaleza de los asuntos, tiene relaciones con las fuerzas sociales de la nación. Nada más. (*El señor Bosque Hita, pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El Senador Bosque Hita ha consumido plenamente su turno al formular la pregunta. No obstante, esta Presidencia le concede la palabra, rogándole que sea muy breve.

El señor BOSQUE HITA: Gracias, señor Presidente. Únicamente decir al señor Ministro que la interpretación es la que se desprende del texto literal que he leído, no es una interpretación subjetiva ni personal. No obstante, parece ser que de las manifestaciones del señor Ministro se desprende también que el Gobierno no se solidariza con estas declaraciones y, por tanto, yo me tranquilizo realmente, en el sentido de que no hay voluntarismo en cuanto a que estas palabras puedan tener alguna aplicación práctica en la obra del Gobierno. Sin embargo, quisiera dejar claro, de alguna manera, que sería necesario que no volvieran a repetirse esta clase de situaciones que pueden almar, seguramente de forma indebida, a la opinión pública.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bosque Hita. Tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Entiende mal el señor Senador cuando dice que el Gobierno no se solidariza con estas declaraciones. Lo que he querido decir —probablemente lo he dicho mal, no es que no entienda el señor Senador, me he explicado mal— es que el Gobierno no se solidariza con la interpretación que de ellas hace V. S., que es algo muy distinto.

Quisiera aprovechar para poner de manifiesto que si algún Gobierno ha sido respetuoso con la oposición es precisamente el Gobierno que en este momento tiene la responsabilidad en este país. Hasta que este Gobierno ha estado en el poder, jamás en España se había reconocido a la oposición como se la reconoce precisamente por este Gobierno. Piénsese que es el Gobierno que ha impulsado que se institucionalice el papel de jefe de la oposición, que no existía con anterioridad, y se ha hecho porque se debía hacer así, pero ha sido por impulso de este Gobierno y con el apoyo de sus Grupos Parlamentarios.

Como obras son amores, como se dice en nuestro refranero, es evidente que, al hilo de esa declaración de la personalidad del jefe de la oposición, que es una iniciativa exclusivamente socialista, en todos los decretos que posteriormente han ido desarrollando esa realidad, el Gobierno ha reconocido a la oposición como jamás se había hecho, como ocurre en un decreto tan particular como puede ser el Decreto de precedencias, donde el jefe de la oposición tiene un lugar que no tenía en institucio-

nes anteriores. Y prueba evidente de la importancia que el Gobierno da al papel de la oposición es que, en el discurso de investidura, lo mismo que en el debate de carácter general que hubo hace poco tiempo, el Presidente del Gobierno hablaba del acuerdo institucional, referido exclusivamente a los Grupos políticos parlamentarios, al cual vamos a sujetar toda nuestra política de desarrollo autonómico y configuración de las instituciones futuras, lo que pone de manifiesto el profundo respeto del Gobierno hacia la oposición, como probablemente no haya existido jamás en ningún precedente histórico de nuestro país.

— DE DON CARLOS BLESA RODRIGUEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE MEDIDAS DEL GOBIERNO PARA PROTEGER A LAS PERSONAS Y BIENES QUE TRANSITEN POR TERRITORIO FRANCÉS

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Entramos ahora en las preguntas, conforme constan en el orden del día.

En primer lugar, pregunta número 39, de don Carlos Blesa Rodríguez, sobre medidas del Gobierno para proteger a las personas y bienes que transiten por territorio francés.

El señor Blesa tiene la palabra.

El señor BLESA RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores Ministros, señorías, aunque la pregunta fue hecha el día 24 de mayo, desgraciadamente no ha perdido vigencia ante los continuos ataques que de manera sistemática y selectiva sufren nuestros transportistas que llevan hortalizas y verduras a los mercados del norte y del centro de Europa, otros que los franceses.

Este Senador pregunta al señor Ministro si tiene intención el Gobierno de exigir al Gobierno francés garantías absolutas y permanentes para las personas y bienes que transiten por territorio francés y, segundo, si podría señalar el Gobierno qué medidas piensa tomar para que esta protección sea total y absoluta a esas personas y bienes españoles en el extranjero, tal como es el caso a que nos estamos refiriendo, y que eso sea una realidad en el presente y una seguridad en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Blesa. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, la contestación a la primera pregunta es: sí, efectivamente, el Gobierno piensa tomar medidas y las viene tomando sin interrupción.

Las medidas que pueden tomarse ante una situación de este tipo —que, reducida a sus proporciones, es que, de 200.000 viajes de camiones por Francia, unos 200 son asaltados o entorpecidos— se componen de varias posibilidades que el Derecho Internacional permite. En pri-

mer lugar, protestar por la vulneración de las Leyes internacionales e incluso de Leyes francesas. En segundo lugar, la exigencia rápida y urgente de indemnizaciones. En tercer lugar, la demanda de perseguir a aquellos culpables, y probablemente delincuentes, y, por último, la firme solicitud de prevención de estos actos.

He de decir al señor Senador que en lo que se refiere a indemnizaciones, no sólo bajo este Gobierno, sino bajo Gobiernos anteriores, las autoridades francesas han sido rápidas en las satisfacciones de esta, diríamos violación del Derecho Internacional y de estos daños.

En lo que se refiere a la prevención existe, precisamente en este período y quizá en el momento en que el señor Senador presentó su pregunta, un hecho que yo considero cualitativo y es que en la jornada de protesta nacional organizada por los sindicatos franceses, y muy instrumentada por primera vez, las autoridades francesas hicieron un despliegue de fuerzas suficiente, dando por último cuenta a las autoridades judiciales por estos actos. Desde el 20 de junio —tal vez tenga en ello una cierta incidencia el carácter estacional de los envíos— no ha habido un número importante de ataques a los camiones.

¿Qué medidas —pregunta el señor Senador— se propone el Gobierno adoptar? Aparte de estudiar —cosa que realmente sería la última solución y que indicaría una falta de confianza en nuestros vecinos muy alarmante— el envío por mar a Amsterdam de nuestros productos destinados a Alemania y Holanda, las medidas consisten en una acción constante diplomática y política.

El primer Ministro francés, en su visita a Madrid, expresó públicamente su condena a estos actos, y así lo ha hecho en repetidas ocasiones el Ministro de Agricultura. La colaboración francesa es mucho mejor y esperamos, señor Senador, que esta colaboración dé frutos en el curso de este invierno o primavera.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Blesa tiene la palabra.

El señor Blesa RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro, usted sabe, señor Ministro —y ahí está el señor Ministro de Agricultura— que los agricultores españoles, especialmente los de la cuenca del Mediterráneo, donde se encuentra Almería, provincia de la que me honro en ser Senador, han desarrollado un tipo peculiar de agricultura, que es el cultivo de forzados y tempranos, que, por llegar fuera de época a los mercados europeos, adquieren buenos precios y permiten enjugar los déficit internos o la carestía en la producción rústica y pecuaria, con los aumentos de costo del agua, la energía o los fertilizantes, incluso del Régimen Especial de la Seguridad Social al régimen normal, que se ha encarecido en 300.000 pesetas este año.

Sin embargo, los productos españoles no se venden por casualidad, sino por una infraestructura cuidadosa, que se ha logrado con el paso del tiempo, sobre dos parámetros: mantenimiento de la calidad en el fruto y de los

plazos en el tiempo. Del mantenimiento de la calidad en el fruto, utilizando el castellano concreto, se encargan los agricultores españoles o fruto-tenientes, y de que no lleguen a los mercados europeos con tiempo, con pérdidas irreversibles de esa infraestructura, se encargan, así como de los saqueos, los agricultores franceses o fruto-mangantes.

Yo recuerdo al señor Ministro que el señor Guidoní precisamente ha dicho, con la misma frase, lo que usted ha dicho: que los camiones españoles se indemnizan pronta, rápida y adecuadamente. ¿Pero qué indemnizan? Indemnizan los que son atacados dentro del territorio francés. ¿Pero qué pasa con los que quedan fuera de la frontera, los 900 ó 2.000 camiones que no llegan a los mercados con calidad, porque son frutos precederos y de época y quedaron fuera de la frontera?

Entonces, así indemnizando consiguen lo que verdaderamente pretenden, que es limitar el único capítulo competitivo con Francia, cual es las hortalizas y las verduras que se venden en el Mercado Común europeo. Con ello se va a lo que pretenden los socialistas franceses, que es que en España desaparezca esa agricultura de primor y se cultiven pastizales y soja, de lo cual carece la cabaña francesa. Que actúe la justicia francesa con la rapidez que lo hace la española, como, por ejemplo, cuando aquí, en España, en una importación de alcohol, en el año 1979, se actuó enérgicamente contra la Unión de Payesos, procesando a un ilustre representante de esta Cámara e imponiéndole una multa de 1.240.000 pesetas.

Los agricultores españoles, señor Ministro, están en un continuo desasosiego y los transportistas igual, porque no sólo está su economía en juego, sino, a veces, su propia integridad física; y que no se nos venga con ese curioso personaje que es el Ministro plenipotenciario francés en España, cuando dice que eso son lucubraciones de los españoles, que no aman la libertad y que no aman a Francia; que se lo pregunten a los agricultores, que se lo pregunten a los transportistas si no aman ese tipo de libertad y si no aman a ese tipo de franceses, de ataques de los agricultores franceses que se hacen con la permisibilidad absoluta de las autoridades francesas.

Señor Ministro, queremos que de una vez para siempre se asegure el paso libre de personas y bienes por territorio francés.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): En primer lugar, agradecer al señor Senador la lección puntual que nos ha dado de la situación agrícola y de las exportaciones. Muchas gracias.

En segundo lugar, indicarle que hay que poner las cosas en perspectiva. Este año se han exportado muchos más frutos y legumbres a Europa que ningún otro año, no porque el Gobierno sea socialista, sino porque Almería y otras regiones están aumentando rápidamente y de

una manera muy eficaz sus producciones y sus exportaciones.

En tercer lugar, decir que a los camiones retenidos en esta parte de la frontera no se dan indemnizaciones por daños, pero también es cierto que se ha desbloqueado la frontera en plazos inferiores a veinticuatro horas, lo cual, a pesar del carácter perecedero de ciertos frutos, no puede alterar su llegada en buenas condiciones a los mercados europeos.

Por último, decir que realmente cualquiera que sea la postura de determinadas personalidades francesas, la pregunta estaba centrada al principio: ¿qué hace el Gobierno español? El Gobierno español se dedica de una manera tenaz a una labor de protección y protesta; intenta crear un clima político y diplomático para que esto ocurra; reclama, frente al Gobierno francés, acción no sólo de los socialistas franceses, porque en las bandas hay gente quizá de la ideología del señor Senador y otras importantes personas a la izquierda del Partido Socialista.

Se trata de un problema importante y, como tal, el Gobierno lo cuida y al cual el Gobierno presta la máxima atención. Tenga la seguridad el señor Senador y sus representantes que el Gobierno toma este tema con toda seriedad. Aquí tengo una serie de gestiones, que son más de treinta y cinco en un año, que se han hecho cerca de Francia. Me dirán que eso indica la gravedad del asunto, sí, pero al mismo tiempo, la importancia que el Ministerio de Asuntos Exteriores otorga a la cuestión.

— DE DON SENEN BERNARDEZ ALVAREZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DE JULIO DE 1983, SOBRE INCLUSIÓN DE MEDIAS ELÁSTICAS TERAPÉUTICAS EN LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

A continuación, la pregunta de don Senén Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto, sobre inclusión de medias elásticas terapéuticas en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.

Tiene la palabra el señor Bernárdez.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, se calcula que un 10 por ciento de la población padece enfermedades venosas de las extremidades inferiores, y estas enfermedades, aparte del tratamiento quirúrgico, no tienen otro tratamiento con éxito, aunque relativo, que las medias elásticas terapéuticas; medias, no medidas, como pone el orden del día.

Yo creo que el Ministerio de Sanidad, al establecer el visado por la inspección de las recetas correspondientes a estas medias, tanto por la importancia de la prescripción como por las distintas situaciones en que pone a los asegurados de las diversas localidades para el acceso a esta prestación, ha sentado una discriminación con los

asegurados que no viven en las localidades donde hay servicio de inspección. De ahí mi pregunta que el señor Ministro y SS. SS. conocen por el Boletín.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluçh Martín): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a contestar a la pregunta sobre la inclusión de medias elásticas, y más concretamente explicar la Orden ministerial de 22 de julio de este año.

En primer lugar, decirle una cosa al señor Senador, y es que desde el año 1981 hay una circular por la cual las medias terapéuticas solamente las pueden prescribir médicos especialistas, exactamente médicos especialistas en cirugía, traumatología, tocología, tocoginecología, nefrología y angiología.

Esta medida, que creemos que fue bien tomada y que nosotros mantenemos, consiste en intentar evitar un fenómeno sanitario que se había presentado, y es que el uso y el abuso de medias terapéuticas llevaba a muchas personas a malas consecuencias en cuanto que había abuso y, por tanto, se creyó, en el año 1981, que eran especialistas los que tenían que juzgar el uso de estas medias.

Es evidente que desde entonces, se han ido practicando, pese a esta medida, abusos, que, por tanto, tenían un aspecto sanitario y tenían, además, un aspecto económico desfavorable, y en el inicio de este verano regulamos este hecho diciendo que no solamente tenían que ser prescritas por un especialista, sino que tenían que ser visadas por la inspección médica.

Como acontece que donde hay especialistas hay inspección médica, no se produce la discriminación, puesto que tiene que haber desplazamiento para el especialista y el mismo desplazamiento sirve para la inspección y, por tanto, no se produce el problema de discriminación que usted indica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Senador tiene la palabra.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Ministro.

De entrada, yo entiendo, señor Ministro, aceptando sus razonamientos, que no justifican el imponer por una Orden ministerial la modificación de un convenio entre el Insalud y el Consejo General Farmacéutico, firmado libremente y aceptado por ambas partes, y cuando además existe una Comisión Mixta Central de Farmacia que es la encargada del seguimiento, e incluso de hacer modificaciones de este concierto.

Respecto a lo de los médicos especialistas, yo estoy totalmente de acuerdo, no tengo nada que alegar, pero sí sigo pensando que el visto bueno es una filosofía; la filosofía del visto bueno no es sólo para las medias, señor

Ministro, sino que ahora ya se está aplicando a medicamentos, y entonces tenemos el caso de que un asegurado que vive a muchos kilómetros de la inspección está discriminado, porque yo le puedo contar el caso de un asegurado que se levanta a las seis de la mañana para ir a sellar una receta, que a lo mejor llega a la inspección y no está el inspector, porque a veces no está por razones de trabajo, que tiene que esperar muchas horas y que al final se encuentra con un visado y llega por la noche a su casa con una receta sellada, que entiendo yo que es una discriminación con respecto al que vive al lado del ambulatorio. Como Senador de una Comunidad Autónoma donde más del 60 por ciento de los asegurados viven lejos de la Inspección, por eso he presentado la pregunta, pero es que, además, creo que no tiene ningún objetivo sanitario, que es lo que intenta conseguir el Ministerio de Sanidad, porque no creo, señor Ministro, que usted vaya a obligar a ir al enfermo a sellar la receta, ni creo que le hagan una revisión cuando sellan la receta, pero es que usted sabe también que el visado por la Inspección exige no sólo el sello, sino la firma del inspector, y nos encontramos con que muchas veces llega el asegurado y aunque está el funcionario allí que puede poner un sello, no puede firmar la receta, porque no está el inspector. Quiero decir con esto que desde el punto de vista sanitario no le veo objetivo, le veo un objetivo económico, pero entiendo que los objetivos económicos hay que decirlos claramente, y si no se puede dar una prestación, no se da, pero lo que no cabe decir es «sí, pero no»; poniendo trabas creo que se crean unos asegurados de primera y otros de segunda, según la facilidad de acceso que puedan tener a las prestaciones farmacéuticas.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Yo creo que lo hemos dicho con claridad. Hay dos razones, una razón sanitaria y otra razón de gasto, ya que en principio hay un acuerdo general en vigilar el crecimiento del gasto sanitario, no sólo en España, sino en cualquier país, sea del color que sea el Gobierno que haya en él. Resulta que aquí hay dos razones: en primer lugar, el cumplimiento de las medias terapéuticas para quien las necesite, porque si no ocasionarían problemas, es decir, una persona normal que lleve medias terapéuticas sale perjudicada a medio plazo. Este es un problema. Y el otro, que no solamente no escondo, sino que digo, y es que esto produce secundariamente un costo económico diríamos alto, costo económico que si quiere también le puedo hablar de un tema que usted no ha insinuado, que es el problema que hemos tenido con los fabricantes de estas medias elásticas que, como se abusaba de ellas, vendían más a costa de un presupuesto que no tenía por qué ser sanitario, y que hemos intentado articular, y hemos llegado a unos acuerdos para intentar dañar al mínimo, pero insisto en que hay una razón sanitaria y una económica, hay las dos. Otro tema es el

que hay con otros productos farmacéuticos, pero no está en la pregunta.

Me parece que, además, la pregunta fundamental es la discriminación que insisto que en algún caso puede suceder, como usted indica, pero serán casos aislados; normalmente no pasan estos inconvenientes, normalmente la residencia de la especialidad médica coincide con la inspección médica y, por tanto, no tiene por qué haber en la mayor parte de los casos estos problemas, y hasta el momento no hemos detectado la aparición de muchos casos, o al menos no se nos ha dicho que los estudiásemos, como muchas veces hacemos en estos casos singulares. Tenemos una unidad de actuación inmediata, y si usted indica a los asegurados que presenten por unas vías muy simples su reclamación, les atenderán.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Como saben los señores Senadores, nos visita un delegado del Congreso y del Senado australianos, a invitación de las Cortes Generales de España. Hoy nos hacen el honor de asistir al Pleno el representante del Congreso, señor Graham y el Senador señor Townley, acompañados del Embajador de Australia, señor Roger. Quiero saludarles en nombre de la Cámara y decirles que espero que esta visita sirva para estrechar las relaciones entre nuestros Parlamentos y nuestros pueblos. (Aplausos.)

— DE DON FRANCISCO ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE INSTALACION POR INSALUD DEL SCANNER YA ADQUIRIDO Y DEPOSITADO EN LA CIUDAD SANITARIA DE OVIEDO

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el orden del día.

Pregunta del señor Alvarez-Cascos, del Grupo Popular, sobre instalación por Insalud del Scanner ya adquirido y depositado en la Ciudad Sanitaria de Oviedo.

El señor Alvarez-Cascos tiene la palabra.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Señor Ministro, señorías, desde el mes de febrero del presente año se encuentra depositado en la Ciudad Sanitaria de Oviedo un Scanner modelo 8-800, adquirido con presupuestos de los centros de consultas exteriores de la ciudad sanitaria y con presupuestos de equipamiento que los jefes de Servicios de la Ciudad Sanitaria acordaron quedaran para este fin.

En el mes de julio de este año, a través del Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma, trascendió la oposición a la instalación de este Scanner en la Ciudad Sanitaria de Oviedo, atribuyéndose, a mi juicio, el señor Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma unas competencias que, en todo caso, no tiene transferidas dicha Comunidad Autónoma.

Mi pregunta al señor Ministro es: ¿cuándo, a la vista de esta situación, va a proceder el Insalud a instalar el

Scanner que ya se encuentra depositado en la Ciudad Sanitaria, en los edificios o en los anexos de dicha Ciudad Sanitaria?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, en primer lugar el problema del Scanner es un poco más complejo de lo que dice el Senador Alvarez-Cascos. Es decir, este Scanner, que es de cuerpo entero como le he indicado porque 8-800 corresponde a cuerpo entero, es un Scanner que se compró sin ningún rigor; se compró sin que hubiera ningún estudio previo de la necesidad de dicho montaje, máxime cuando existía otro modelo en la región asturiana, aunque fuese —como ya digo— como ya digo— algo anticuado.

En segundo lugar, no ha había Presupuesto de obras para su instalación. Y, en tercer lugar, no había tampoco ningún estudio de las necesidades de personal para hacerlo funcionar de manera rentable. Por tanto, este dispositivo radiológico se compró sin haberse dado con rigor, como digo, todos los pasos previos. La anterior Administración, sin embargo, compró un Scanner de estas características.

¿Cuál es la situación de este Scanner? En primer lugar, lo que hay que hacer es analizar las necesidades reales del servicio de tomografía auxiliar computerizada y los costos de los distintos servicios alternativos. No hay que olvidar, insisto, que en el Hospital General de Asturias hay otro Scanner que, a lo mejor, puede cubrir las necesidades existentes. Y en algunos casos, ya me he referido a ello, hay poblaciones que tienen dos Scanner, trabajando los dos muy pocas horas al día, y esto es algo que no es admisible.

Por tanto, lo que estamos haciendo son los estudios que no se hicieron en su momento. Si los resultados son positivos se instalará el Scanner en la Residencia que usted indica, y si no, será utilizado en el territorio español en un lugar donde no haya Scanner, porque, desgraciadamente, aún tenemos algunos puntos sin él. Entonces, si el informe que se está acabando, puesto que ya tenemos hecho parte de él, es favorable, se instalará inmediatamente, y si no, se decidirá dónde se instalará y se establecerá un régimen de colaboración entre los dos hospitales de Asturias para la utilización del que tiene el Hospital General, puesto que la colaboración entre hospitales es una cuestión ampliamente positiva, y como el objetivo no es tener más Scanner, sino que los enfermos que tengan necesidad de él puedan tener uno a su disposición, si este objetivo es cubierto, no se establecerá y, en cambio, si hay necesidad de un segundo Scanner en Asturias se instalará este segundo Scanner.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para replicar el señor Alvarez-Cascos.

El señor ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ: Señor Mi-

nistro, quiero comenzar rechazando sus primeras afirmaciones, cuando ha dicho que este Scanner se compró sin rigor. No sé si la información del señor Ministro es completa, pero este Scanner se compró por acuerdo unánime de todos los jefes de servicio de la Ciudad Sanitaria de Oviedo. Por tanto, si los jefes de servicio no tienen capacidad para actuar con rigor, explíquenos el señor Ministro quién puede actuar con rigor en las entidades sanitarias.

Segundo, ha dicho que no había estudios de personal. Por la misma razón, el servicio correspondiente de la Ciudad Sanitaria se ha comprometido siempre a que este Scanner pueda funcionar sin necesidad de presupuestos adicionales de personal.

En tercer lugar, efectivamente no había presupuestos para la obra. Esto no es problema de los jefes de servicio, esto no es problema del director, en aquel momento, de la Ciudad Sanitaria, esto es problema de los políticos, y los problemas de los políticos en relación con este Scanner es lo que vamos a tratar en este Pleno en relación con la pregunta. Porque la clave del problema, señor Ministro, es que nos diga si las interferencias que han existido para que hoy se encontrara instalado el Scanner en la Ciudad Sanitaria de Oviedo han sido reales o no. Que nos diga si esas interferencias —como ha publicado la Prensa asturiana y como consta en las preguntas que se han formulado en el Parlamento asturiano— han procedido del señor Consejero de Sanidad, que se atribuye —y hay documentación fehaciente que lo acredita— las competencias plenas del Insalud en materia de coordinación hospitalaria, que en todo caso, aun siendo discutible que este tipo de medidas las pueda ejercer, en todo caso —repeto— no están transferidas a la Comunidad Autónoma.

La realidad es, señor Ministro, que Asturias tiene la posibilidad en este momento de contar con dos Scanners: el del Hospital General, adquirido con cargo a los Presupuestos de la Hacienda regional, y un segundo Scanner pendiente de instalar en la Ciudad Sanitaria de Oviedo, después de haber sido adquirido con el esfuerzo y sacrificio de los jefes de servicio de dicha Ciudad Sanitaria.

Comprendo que en un planteamiento a nivel del Estado le preocupe al señor Ministro el que en otras ciudades sanitarias, en otras zonas de España, se pueda contar con este tipo de instalación, pero creo que el camino seguido por los jefes de servicio de la Ciudad Sanitaria de Oviedo puede ser un ejemplo a imitar.

En todo caso, señor Ministro, y ésa es la cuestión que más me preocupa, la realidad es que desde el mes de febrero un equipo que en este momento está valorado en 117 millones de pesetas, se encuentra tirado, archivado y embalado sin poder funcionar. Esto, a mi juicio, es un auténtico despilfarro de fondos públicos y, lo que es más grave, a lo largo de este tiempo, una instalación que es auténticamente pionera para realizar la medicina futura, para ahorrar costes, para realizar intervenciones sin sufrimientos y complicaciones al paciente, no está prestando ningún servicio a los enfermos, no está prestando ningún servicio a la situación sanitaria de Asturias. Y esto

me parece un despilfarro de carácter social mucho mayor.

Señor Ministro, usted ha sido enormemente celoso para exigir una puntualidad a los facultativos en los establecimientos sanitarios de su competencia. Yo me pregunto si el señor Ministro va a ser igualmente puntilloso para corregir este retraso o falta de puntualidad, en este momento de nueve meses, y sobre todo qué sanciones o qué responsabilidades se van a exigir a quienes han sido capaces de consentir una situación como ésta, que supone un despilfarro, insisto, de fondos públicos y un despilfarro de fondos de carácter social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez-Cascos.

Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, señorías, simplemente decir que en la segunda intervención del señor Senador ha dicho tantas cosas incorrectas que estoy un poco abrumado. En primer lugar, este Scanner no lo han pagado los jefes de servicio de la Ciudad Sanitaria de Oviedo, sino que lo han sufragado los trabajadores y los empresarios españoles, que son la fuente principal de financiación del Insalud, cosa que tengo muy en cuenta.

En segundo lugar, si una cosa está tirada no está embalada. Las cosas tiradas no se embalan ni desembalan. No se puede utilizar un lenguaje con un fondo de agresividad sin conocimiento. Ese Scanner está embalado y bien embalado, y una cosa guardada y bien guardada no está tirada. No mezclamos las palabras, porque hay que ser rigurosos en el lenguaje.

¿Qué es lo que sucede? Sucede que para pedir un Scanner pueden proponerlo los jefes de servicio de un hospital, pero cuando dos hospitales no están muy separados geográficamente, señor Senador, se tiene que establecer una colaboración entre nuestras instituciones sanitarias, porque no se trata de conseguir que cada hospital tenga de todo, sino que es otro el objetivo, y es que los médicos y los políticos estemos al servicio de la mejor sanidad, y si esto se puede hacer con un Scanner, no hace falta hacerlo con dos, porque si no se logra utilizar un Scanner plenamente —lo que es una grave decisión— esto sí que es tirar el dinero.

Con respecto a la opinión del Consejero de Sanidad, yo la respeto, pero no la conocía, puesto que como hoy en día estas decisiones no son atribuciones del Consejo de Sanidad del Principado de Asturias, es evidente que las podemos tener en cuenta, pero no nos movemos en base a estas declaraciones.

El hecho es que hay que estudiarlo con rigor y esto no se puede hacer en el caso de Asturias. Sobre todo, sería absolutamente negativo ir fomentando un enfrentamiento entre los servicios médicos de los hospitales. Es mi intención, como usted verá próximamente, intentar que haya una colaboración entre dos hospitales que están situados a una distancia relativamente corta, y no tengo

ninguna duda de que los jefes de servicio de uno y otro hospital también son partidarios de la colaboración.

No había los estudios previos, insisto. Esto es algo que se planteó mal. Si el señor Senador se informa más y con más sosiego, verá que no se hicieron todos los informes adecuados. El ya ha reconocido que no había ni presupuesto de obras, ¡imagínense cómo se había planteado el tema! Entonces, usted verá que se puede encontrar una buena solución, y esta buena solución pasa por la coordinación de los hospitales de Asturias.

— DE DON FELIX LOPEZ HUESO, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE SUSTITUCION POR LAS OFICINAS DE FARMACIA DE ESPECIALIDADES PRESCRITAS POR OTRAS DE IGUAL COMPOSICION

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a la pregunta de don Félix López Hueso, del Grupo Popular, sobre sustitución por las Oficinas de Farmacia de especialidades prescritas por otras de igual composición.

El señor López Hueso tiene la palabra.

El señor LOPEZ HUESO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, la pregunta está en relación con una disposición legal, según la cual cuando la Oficina farmacéutica no disponga de la medicina prescrita podrá, con conocimiento y aceptación del interesado, sustituirla por otra especialidad farmacéutica que tenga igual composición e indicación terapéutica que la prescrita. ¿Considera el señor Ministro y el Gobierno los graves riesgos que esta medida puede entrañar?

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Sanidad tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Señor Presidente, señores Senadores, señor Senador López Hueso, querría contestar a esta pregunta con toda precisión y extensión porque considero que es importante. En primer lugar, este Gobierno no ha adoptado la medida que usted ha indicado. Existe un borrador en el que figura el proyecto de hacer un Decreto en el que figurara esta fórmula. Digo esto no solamente para clarificarlo, sino para referirme a lo que ahora existe.

Desde el 5 de mayo de 1965 hay una Orden Ministerial que hace que la sustitución sea legalmente posible. Se autoriza al farmacéutico a sustituir especialidades similares o de acción terapéutica análoga, aunque sus fórmulas sean distintas (cito textualmente), en caso de urgencia, y cuando no dispusiera de la marca indicada por el médico en la receta.

El catálogo de similares debería haberse actualizado anualmente, lo cual no se ha hecho. Por tanto, ¿cuál es la situación actual? La situación actual es la siguiente: hay una sustitución legalmente posible, no se ha publicado un catálogo de similares y, además, desde mi punto de vista, en la Orden Ministerial de 5 de mayo de 1965 hay posiciones de ambigüedad, puesto que nosotros partimos

de la base de que la palabra «similares» es inadecuada y querríamos sustituirla por el término «equivalentes». En consecuencia, nuestra opinión es que la reglamentación anterior era imprecisa y originaba inseguridad.

La sustitución, insisto, sólo debería referirse a productos equivalentes. Con ello la línea que nosotros hemos marcado es una orientación más restrictiva que la actual. En todo caso, tendría que haber una lista cerrada de equivalentes actualizada.

La Administración cree que este es un tema que se lleva arrastrando desde hace mucho tiempo, porque esta Orden Ministerial ha sido criticada justamente en este punto, pero también en otros, por lo cual nos proponemos hacer, repito, un Real Decreto en el que se señalen los cambios que le he indicado. No hemos tomado ninguna decisión definitiva sobre el tema, aunque estamos muy cerca de tomarla.

Y para darle más información al señor Senador le diría que, al margen de intentar sustituir la palabra «similares» por la de «equivalentes», lo que supone una mayor restricción además de tener un catálogo actualizado, somos partidarios de incluir un inciso final donde se señale que el farmacéutico, en el caso de urgencia —que es el único caso que estamos contemplando— debe consultar con el médico.

Creemos que con nuestra fórmula se lograría encontrar una salida a un problema en el que, evidentemente, no tiene por qué haber ningún tipo de enfrentamientos entre profesionales. Creo que con esta vía que he indicado, repito, no tiene por qué haber este tipo de enfrentamientos.

Asimismo, tengo que decir que esta medida tiene otras cuestiones. Es una medida que se toma en muchos otros países. Por ejemplo, en el caso de Gran Bretaña o Estados Unidos, donde hay 46 Estados que tienen una legislación parecida a la que vamos a introducir aquí.

Es evidente, que esto tiene distintos peligros que no he analizado. Uno de ellos es que hay que hacer, como se dice en la legislación de la mayor parte de los Estados Unidos, que se puede sustituir, pero que esto no suponga, en la mayor parte de los casos, un aumento de costos. Esta es la primera cuestión.

La segunda cuestión se refiere a que la sustitución de marcas favorece algo importante, y es que el conocimiento de los farmacéuticos se utiliza de una manera más profunda, cosa positiva desde un punto de vista profesional, y que con la fórmula que he señalado no se afecta a las decisiones que, según su libre juicio, hayan tomado los médicos.

Por otro lado, nos parece que esta medida es una medida más a hacer para favorecer y facilitar, aunque lenta y parcialmente, la introducción de genéricos en España.

Resumiendo, ahora es posible la sustitución de una manera más amplia, pero con menos precisión de la que nosotros queremos. Por tanto, intentamos que en el transcurso de algún tiempo, con las directrices que he indicado, haya un artículo 15 en un Real Decreto que deje las cosas mucho más ajustadas y mucho más legales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Si quiere replicar, tiene la palabra el señor López Hueso.

El señor LOPEZ HUESO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo estoy de acuerdo con S. S. en lo que respecta a la urgencia; en urgencias, se sustituye lo que sea, pero en el texto que yo he leído no se habla de urgencia, se habla de sustitución por otra fórmula de igual composición farmacéutica.

Quiero decir a S. S. que en la Comisión de Sanidad del pasado 16 de octubre, donde habló sobre política de medicamentos, dijo exactamente, refiriéndose a este tema y a la Organización Médica Colegial, tres cosas totalmente inexactas, y tengo aquí la prueba de ello.

En la primera, dijo que S. S. había enviado una consulta al Consejo General de Colegios Médicos, cuando en el mismo documento, que tengo aquí y se lo puedo entregar a S. S., se dice literalmente que el envío era «para su conocimiento y efectos», y no solicitaba ninguna consulta ni informe.

La segunda cosa inexacta es que S. S. dijo en dicha Comisión que la respuesta a la consulta supuestamente realizada al Consejo General de Colegios Médicos de España no se hizo por escrito, sino que el Consejo General de Colegios de Médicos de España lo hizo en una rueda de prensa, cuando esto también es totalmente inexacto porque, con fecha 16 de agosto de 1983 se informó por escrito directamente al Ministerio (documento que tengo con registro de entrada en el Ministerio de 18 de agosto de 1983), y la rueda de prensa tuvo lugar el día 19.

La tercera cosa que también es inexacta, señor Ministro, es que S. S. manifestó que no se tuvo en cuenta que el texto provenía de la anterior Administración y que había sido aprobado por el Consejo General de Colegios Médicos de España, cuando la solicitud de informe preceptivo de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos del anterior Ministerio fue informada negativamente, señor Ministro, en lo que se refiere a la llamada cláusula de sustitución, con fecha 15 de julio de 1982, documento que también tengo en mi poder.

Por tanto, no sé cuál es la intención del señor Ministro al tergiversar estos hechos en la Comisión. Quisiera que me lo explicara.

Por último, tengo que decir, señor Ministro, que los médicos no quieren tener fricciones de ningún tipo con los farmacéuticos; que en el artículo 15 del referido próximo Real Decreto se invaden las competencias propias exclusivas y excluyentes de la profesión médica, ya que hay una transferencia del poder de prescripción en favor de los farmacéuticos; que se desvirtúa el acto médico en su más íntima esencia; que la prescripción es una cuestión de fuero y, por tanto, irrenunciable: el que venda que no prescriba y el que prescriba que no venda, y que esto constituye una usurpación de funciones o, diciéndolo de otra forma, un intrusismo profesional; que en caso

de demanda judicial, por efecto de sustitución de la droga, ¿qué podría ocurrir? ¿A quién habría que pedir responsabilidades, al Estado, al farmacéutico o al médico? También conoce S. S. que fármacos de igual composición tienen precios muy distintos y ésta es una cosa muy importante a tener en cuenta.

También se habla de aceptación por el interesado, cuando S. S. conoce perfectamente que el 90 por ciento de las personas que van a la farmacia a retirar un medicamento no es el enfermo; el interesado suele estar en la cama muy malito y lo hace otra persona. Por tanto, no habría aceptación por el interesado en el 90 por ciento de los casos.

Por último, este texto normativo —se lo digo con todo cariño, señor Ministro— debe ser reformado, porque su puesta en práctica va a causar muchos problemas, no va a ahorrar una sola peseta y el Grupo Popular cree que no va a solucionar absolutamente nada.

Muchas gracias, señor Ministro, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Hueso.

Tiene la palabra el señor Ministro para duplicar.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Como estas preguntas que ahora ha hecho el señor Senador no tienen relación con la que anteriormente he contestado, necesito bastante tiempo para responderlas.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro no tiene por qué contestar otras preguntas que no sean las que ya se le han formulado. Si quiere, la Presidencia le concede la palabra y le da tiempo para que conteste a las nuevas preguntas. Ruego a los Senadores hagan lo posible para que no tenga que llamarles a la cuestión y se ciñan a las preguntas formuladas en su momento.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluch Martín): Ha hecho el Senador tres objeciones.

En primer lugar, se ha referido a cuando se hace una consulta. No entiendo la diferencia entre una consulta y cuando se dice que es «para conocimiento y efectos», porque cuando se habla de efectos nos referimos al trámite de audiencia. Creo que esto lo entienden la mayor parte de las personas. Cuando uno se dirige a un colegio y dice que lo comunica «para su conocimiento y efectos», los efectos son la audiencia. Se trata simplemente de entender esto. Por tanto, la primera objeción no existe.

La segunda objeción es la siguiente. Lo que primero se hizo fue una rueda de prensa y con posterioridad entró el documento en el Ministerio. Esto es así. Respecto al texto que anteriormente había sido consultado, en conjunto fue informado favorablemente.

Ahora viene otro tipo de problemas, que son las palabras «exclusivo» y «excluyente». Si cogemos un ejemplo de colaboración entre médicos y farmacéuticos, veremos que no hay problemas en los hospitales. ¿Qué sucede en

los hospitales? Que con frecuencia, los farmacéuticos de hospital, cuando reciben la receta, hablan con el médico, le dicen que hay otro producto y no sucede nada. Hay una colaboración farmacéutico-médico y el responsable es este último. Si el médico ha recetado un producto y el farmacéutico le convence para que recete otro, en principio el responsable en este caso será el farmacéutico. Puede que usted no haya leído el documento adecuado, pero este artículo es sólo para los casos de urgencia, y esto es positivo. El texto de ahora es mucho peor, porque existe una cláusula de sustitución. Se ha levantado una polémica porque hay personas que viven de levantar polémicas, pero la polémica habría que hacerla sobre la Orden Ministerial vigente, que es francamente muy mala. Con las matizaciones que he hecho —creo que por primera vez en público—, hay que reconocer que lo que estamos preparando es mejor que la Orden Ministerial vigente. Por tanto, habremos dado un paso claramente positivo.

Respecto a las palabras «exclusiva» y «excluyente» diría que no tiene que haber tales exclusivas y excluyentes. En muchos casos, entre los sanitarios tiene que haber fórmulas de colaboración, como he dicho antes. En nuestros hospitales existe esta colaboración continuamente. En general, los médicos ven bien que el número de farmacéuticos que trabajan en los hospitales vaya aumentando. En los últimos hospitales que hemos abierto —por ejemplo, el inaugurado en Almería el sábado pasado— hay tres farmacéuticos por una proporción de doscientos médicos; proporción muy acorde con los hospitales más modernos del mundo. Antes no teníamos ningún farmacéutico o uno solo. De verdad que en los hospitales no hay problema y no tiene por qué haberlo fuera de ellos, porque los farmacéuticos —no tenga duda de ello—, en caso de urgencia, aplican la cláusula de sustitución. Van a intentar localizar al médico pero, en caso de que no lo encuentren, bajo su responsabilidad y para satisfacer a un enfermo que no puede tener tratamiento, van a hacer lo profesionalmente adecuado. Creo sinceramente que hacer una equivalencia del farmacéutico con la venta de los productos, me parece que no es utilizable para un capital sanitario como es el de los farmacéuticos. Los farmacéuticos venden productos farmacéuticos, pero tienen una cualificación profesional que, en caso de urgencia, pueden utilizar sin que haya tensiones. Si no las ha habido con esta Orden ministerial mal hecha, no las habría con un Decreto que, al menos, está mejor hecho.

Muchas gracias.

— DE DON JOSE BAUTISTA DE LA TORRE, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ACEITE DE OLIVA

El señor PRESIDENTE: A continuación, pregunta de don José Bautista de la Torre, del Grupo Popular, sobre producción y comercialización del aceite de oliva.

Tiene la palabra el señor Bautista de la Torre.

El señor BAUTISTA DE LA TORRE: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, después del grave suceso del

síndrome tóxico, el aceite quedó profundamente deteriorado en su imagen exterior, con una grave reducción de la exportación del 60 por ciento y en el consumo interior. La conclusión a que se llegó fue hacer una defensa estricta y definitiva de la calidad del aceite virgen. España posee un patrimonio importantísimo de olivar, con doscientos millones de olivos, que ocupa el décimo lugar de superficie agraria. La tercera parte de la renta agraria es del olivar. Se produce el aceite de oliva, que es una joya de la alimentación con unos valores alimentarios, nutricionales y biológicos de una gran categoría.

Por tanto, la defensa del aceite de oliva en el futuro, orientada hacia una exportación, es la defensa estricta de la calidad. Así se ha comprendido siempre, sobre todo en Jaén, que es la capital del aceite de oliva del mundo, y querría preguntar al señor Ministro una cosa concreta, después de haber oído el planteamiento de lo que es la política de grasas para el futuro, y es si se considera ya la defensa de la calidad.

La defensa de la calidad habla del fomento y consumo del aceite de oliva virgen, que es donde están todos los valores intrínsecos del aceite, de la promoción y apoyo a las denominaciones de origen, de las actuaciones coordinadas en información y en divulgación —que, por cierto, tengo que felicitarle por el último «spot» publicitario en favor del aceite de oliva— y luego habla del apoyo a las cooperativas.

Esto es una manifestación importante de intenciones, que nos afecta mucho a los 600.000 olivareros del país. Pero el caso es que en la media de producción, que son 450 millones de kilos de aceite de oliva por campaña —este año está reducida silenciosamente por la sequía casi en un 40 por ciento— la producción de aceite de calidad se estima casi en un 3 ó 4 por ciento solamente. Eso quiere decir que no se ha cuidado la calidad; el aceite de oliva se ha tratado con muy poco respeto, como si realmente fuera una grasa industrial. Si existe un cambio de filosofía en la defensa de este alimento rey, yo quisiera preguntarle al señor Ministro una cosa muy concreta, lo que él considera la calificación y puntuación de la calidad, que no es exclusivamente esa cosa elemental de una regulación de campaña, donde se van repitiendo de una manera aburrida una serie de índices, que no se califican en un sentido económico, por ejemplo.

En la denominación de origen, que todos sabemos que se empezó para los vinos en el año 1970, y se amplió en 1974 para el aceite, hay cuatro clasificaciones: Segura, Borjas Blancas, Baeza y Siurana. Esto se lleva muy bien por el Instituto de Denominaciones de Origen, pero este Instituto está parado en el tiempo, tiene personas muy valiosas, técnicas y cualificadas, pero tiene que tener un mayor protagonismo. Y yo quería preguntarle al señor Ministro, ¿cuál va a ser en el futuro el cuidado de la calidad del aceite de oliva para darlo al consumidor con todos sus valores alimentarios, nutricionales y biológicos? ¿Cuáles son las actuaciones que van a hacerse sobre el Instituto de Denominaciones de Origen?

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, me permito

recordarle que ha transcurrido ya todo el tiempo en formular la pregunta, y no le va a quedar nada de tiempo para la réplica.

El señor BAUTISTA DE LA TORRE: Respecto a las actuaciones de divulgación e información, también quiero preguntarle qué dimensión van a tener, qué tiempo y qué espacio.

Y por fin, la última pregunta.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, solamente se puede hacer una pregunta. El señor Ministro no tiene por qué contestar a ninguna otra pregunta además de la que le ha sido formulada en primer lugar por escrito.

El señor BAUTISTA DE LA TORRE: Perdón por esta apasionada defensa de una cosa que a mí me interesa mucho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, señorías, voy a intentar contestar a alguna de las preguntas formuladas por su señoría.

En primer lugar, quiero decirle que nos reafirmamos en lo expuesto en la Comisión de Agricultura sobre la política de grasas, que no es únicamente un conjunto de declaraciones, sino que tiene algo que ver con las decisiones que estamos adoptando en estos momentos.

Para empezar, voy a centrarme en el tema del aceite de origen. Como sabe S. S. la Ley 25 de 1970, y el Decreto de 1974, estableció el marco normativo a partir del cual podría configurarse lo que llamamos denominación de origen del aceite puro de oliva. Creemos que esa normativa permite dar un paso suficiente y válido y, operariamos, por tanto, en el marco de esos preceptos.

Con arreglo a ello, hasta ahora hay cuatro denominaciones de origen, dos definitivas, Borjas Blancas y Siurana, y dos de carácter provisional, Sierra Segura y Baena.

En esa misma dirección, nosotros creemos que es posible plantearnos una progresión en algunas otras zonas. Ultimamente, en septiembre, creo recordar, hemos mantenido una serie de reuniones con las cooperativas y sectores industriales en Alcañiz con el fin de plantearnos la posibilidad de la declaración de denominación de origen del Bajo Aragón. Anuncio que estamos estudiando esa posibilidad, y digo que estamos estudiándola porque aunque la Administración tenga una función de promoción, realmente son los sectores industriales y productores los que tienen que tomar las medidas pertinentes para conseguir que sea una denominación de origen. Estamos en ese proceso de discusión.

Entre otras líneas anunciadas por mí en la Comisión en defensa de ese tipo de aceites, quiero resaltarles el acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de octubre, por el cual se acordaba la importante cantidad de 700 millones de pesetas de ayuda a la reestructuración y a la ex-

portación de aceite de calidad, de aceite de marca, de aceite de origen para aquellos países no comunitarios. Es una línea importante, dirigida a recuperar una parte de nuestro comercio exterior que había quedado gravemente dañado por una imagen fatal planteada por el tema del aceite de colza. En este sentido, creo que estamos en un camino positivo y quiero recordar, como indudablemente sabe S. S., que tenemos una previsión de exportación de este tipo de aceite de marca en este año de, aproximadamente, 70 millones de kilos. Es una cifra estimable, una cifra que duplica un poco por encima la cantidad de exportación de la última campaña.

En esta misma dirección creemos que una de las tareas importantes para conseguir la recuperación de este tipo de aceite es el proceso de organización. Este proceso exige tomar medidas, por un lado, en cuanto a la oferta que permita tipificar el producto adecuadamente, que permita hacer un proceso de envasado correcto y que, en definitiva, permita organizar un proceso comercial que nosotros estamos potenciando, a través de ferias agroalimentarias, folletos y la campaña de publicidad a la que S. S. ha hecho referencia y, por otro lado, intentamos apoyarlo a partir de dos Disposiciones sobre cooperativismo que hemos elaborado en el mes de septiembre, una de ellas, dirigida al fomento del cooperativismo de la comercialización que, indudablemente, afecta al sector del olivar y otra, dirigida a otro sector muy importante, que se refiere a la formación de gerentes y de cuadros dentro de esas cooperativas. Enlazo el tema de la defensa con el de las cooperativas, porque creemos que ese proceso de organización y mejora en origen puede construir un cauce importante en esta promoción y desarrollo de nuestros queridos aceites de oliva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Senador, tiene la palabra para replicar lo más brevemente posible.

El señor BAUTISTA DE LA TORRE: He aceptado muy bien sus palabras porque se ve que hay una inquietud importante que nos afecta a mucha gente.

Lo único que hubiera querido preguntarle es cómo se va a cuantificar la calidad en el futuro; si es al margen de lo que es la ordenación de campaña, porque realmente el aceite de oliva tiene una serie de valores químicos y sensoriales que no se consideran; los químicos sí, pero los sensoriales no.

¿Cómo se va a cuantificar el precio al margen de lo que es una ordenación de campaña? Porque hay aceites muy buenos y aceites muy malos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Indudablemente, se está saliendo fuera del contexto de la pregunta. Estamos

en otras preguntas; ésta no es la que usted me ha dirigido.

De todas maneras, creo recordar que el tema de la política de los aceites de marca, y más en los de origen, no se puede mantener en función del precio de garantía. Indudablemente, no es esa la única vía en la cual se consigue, o se puede conseguir, un prestigio y un lanzamiento nacional e internacional de este tipo de aceites, sino a través de un proceso de calidades y de presentación que corresponden, en gran parte, a los esfuerzos de los sectores privados.

Se trata de un aceite de calidad excepcional, por encima de los anteriores, que tiene mucho que ver con la capacidad que tengan estos sectores productores de ofrecer este tipo de aceites en las condiciones de calidad, de marca y de presentación que requieren nuestros consumidores.

Nosotros creemos que hacer este proceso es ayudar por vías indirectas a que ese esfuerzo en el sector privado sea posible.

Muchas gracias.

— DE DON ANTONIO CASTRO CORDOBEZ, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE LAS EMPRESAS CANARIAS CIGAR AND TOBACCO COMPANY, S. A., COMPAÑIA BALEAR INSULAR TABAQUERA, S. A. Y CENTRAL DE ENVASES, S. A.

El señor PRESIDENTE: La última pregunta de este punto del orden del día es de don Antonio Castro Cordobez, sobre las empresas canarias Compañía Insular Tabaquera y Central de Envases.

Tiene la palabra el señor Castro Cordobez.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, como me imagino que muy bien sabrá en septiembre del año pasado las tres empresas dependientes de la «Gulf and Western», instaladas en la isla de La Palma y en Gran Canaria, presentaron un expediente para el cese de sus actividades y entraron en negociaciones la parte empresarial y el Comité de Empresa. Dicho expediente fue denegado por la Dirección General de Empleo en noviembre de ese mismo año. Entre tanto seguían las negociaciones entre el Comité de Empresa y la empresa, llegándose a un acuerdo, me imagino que con conocimiento de las autoridades administrativas, para que los 582 trabajadores, 87 que están en la isla de La Palma y el resto, 495, en la isla de Gran Canaria, pasaran a cobrar el subsidio de desempleo durante los meses de enero y febrero de ese año, mientras duraran otras negociaciones que se abrieron entre la Gulf y Tabacalera para buscar una solución al problema. Pero pasó el tiempo y no llegaron a un acuerdo. A partir de ahí, los 582 obreros se quedaron sin trabajo. Por otra parte la empresa mantenía una situación, denunciada en marzo por la Inspección de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, de incumplimiento del artículo 10 del Estatuto

de los Trabajadores, en una cuestión que, de ser así, resulta a mi manera de ver muy grave, porque mensualmente la dirección de la empresa le daba, a cada uno de esos trabajadores, un escrito por el que se les permitía no asistir al trabajo, pero sin cobrar tampoco ningún seguro de desempleo. Recientemente parece que se rompieron, con carácter definitivo, las negociaciones entre la Gulf y Tabacalera y a estos trabajadores se les ha recomendado, en la única noticia que yo tengo a través de la prensa, por el Consejero correspondiente de la Comunidad Autónoma que deben cesar su actividad definitivamente e ir al paro, o sea, al seguro de desempleo.

Entonces, señor Ministro, la pregunta tiene una doble vertiente: si realmente es así, por qué se toleró durante tanto tiempo el incumplimiento, por parte de las empresas, del artículo 10 del Estatuto de los Trabajadores. Y, en segundo lugar, qué medidas puede adoptar su Ministerio para que se mantengan los puestos de trabajo, para que dichos trabajadores sigan en su actividad, porque nos consta que esa es una actividad rentable en Canarias y, sobre todo, al ser una mano de obra cualificada, muy especializada, puede tener posibilidades, tal como lo demuestran distintos estudios técnicos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.  
Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Almunia Amann): Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, para comenzar la respuesta a la pregunta que hace el señor Senador, habría que reconstruir con toda precisión los hechos. Es cierto que el 20 de noviembre del año 1982 se dictó una suspensión temporal de contrato por tres meses a esos trabajadores que ha citado usted. En cambio, no ha dicho usted que el 18 de enero de 1983, es decir, sin cumplirse todavía dos meses de los tres autorizados de suspensión, las tres empresas presentan declaración de quiebra voluntaria, y una semana después, con algún día de diferencia entre ellas, presentan, una vez planteada la quiebra voluntaria, una nueva petición de expediente de regulación de empleo, de extinción total de los contratos y de cierre de las empresas. Y ello porque, como es conocido, desde antes que se plantease incluso el anterior expediente de regulación de empleo de 1982, la «Gulf and Western», propietaria de las empresas, ha decidido trasladar la producción que se venía realizando en Las Palmas y en la Isla de La Palma, a la República Dominicana.

La declaración de quiebra, lógicamente, tiene un procedimiento subsiguiente que no depende de la actuación del Ministerio de Trabajo, sino de la autoridad judicial, y el Ministerio de Trabajo, a la vista de esa declaración de quiebra, a la vista del análisis de los hechos, de la situación económica, de la posibilidad de supervivencia de esa empresa trabajando en el mercado nacional, considera no suficientemente fundada (por no decir que la considera infundada) esa declaración de quiebra, aunque no

es un tema de apreciación del Ministerio, sino que lo debe apreciar la autoridad judicial; deniega los expedientes de extinción y de cierre que habían presentado inmediatamente después de enero de 1983, y, una vez finalizado el plazo de suspensión temporal de tres meses, al denegarse los expedientes de regulación de empleo, lógicamente los trabajadores deben volver a la empresa. Efectivamente, en el caso de la «Cigar and Tobacco Company», la inspección levantó acta de infracción en grado máximo, calificándola de muy grave. Las empresas recurren ante la denegación de la solicitud de regulación de empleo, y esos recursos han sido también denegados.

A la vista de la no readmisión de esos trabajadores se han planteado, según nuestras informaciones, las correspondientes demandas ante la Magistratura, por despido nulo. Muchas de ellas han pasado al trámite de incidente de no readmisión, y, según nuestras informaciones, ya hay toda una serie de peticiones por parte de los trabajadores, a la vista de la no readmisión y de la declaración de quiebra de la empresa, para que el Fondo de Garantía Salarial sustituya a la empresa, aunque luego se pueda subrogar frente a la misma, en el pago de los salarios no percibidos y de las indemnizaciones correspondientes.

Estas son las actuaciones que puede realizar y está realizando el Ministerio de Trabajo, la autoridad laboral, en la medida en que sobre una declaración de quiebra no puede, desgraciadamente, actuar como Administración. Lógicamente, esto tiene un procedimiento judicial.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo ha realizado funciones de mediación o puesta en contacto ente las empresas o los representantes de los trabajadores con Tabacalera, para intentar que las negociaciones que se venían llevando a cabo entre Tabacalera y la «Gulf and Western» llegasen a buen puerto. Hasta el momento, esto no ha podido ser así, aunque hay unos compromisos, no escritos, no formales, pero sí expresados ante los propios trabajadores y la autoridad laboral, por parte de Tabacalera, como declaración de voluntad de, en la medida en que pueda ir habiendo posibilidades de creación de nuevos empleos en el sector tabaquero en Canarias, ir absorbiendo a estos trabajadores que, de confirmarse la declaración de quiebra y de procederse definitivamente a la desaparición de estas tres empresas, se van a quedar sin puestos de trabajo. Intentará Tabacalera, según las declaraciones que ha hecho ante el Ministerio, que esos trabajadores puedan ser reabsorbidos a medida que Tabacalera vaya teniendo capacidad, no en relación con la «Gulf and Western», sino con otras actividades que tiene en el Archipiélago, para irles proporcionando un nuevo trabajo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿El señor Senador quiere replicar?

El señor CASTRO CORDOBEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Aceptamos su respuesta, señor Ministro, y vemos que se había hecho incluso más de lo que conocíamos. Sin embargo, creo que por el Grupo Centrista hay planteada una solicitud de comparecencia del Director

General de Tabacalera en la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y ese tema habrá de tocarse en ella, pues a mí me consta que ha habido unos acuerdos para mantener una serie de puestos de trabajo en esas empresas en la isla de La Palma y en la isla de Gran Canaria, adoptados entre Tabacalera y los trabajadores, acuerdos que parece no se van a cumplir tampoco. Pero yo le puedo informar que, como decía antes, las manifestaciones del Consejero de Trabajo de la Comunidad Autónoma Canaria indican que estos trabajadores deben ir al paro.

Es positivo que el Fondo de Garantía Salarial pueda pagarles los salarios atrasados y las indemnizaciones, pero creo —y por ahí es por donde va la segunda parte de la pregunta— que no me ha contestado ampliamente sobre las posibilidades que tiene el Ministerio de Trabajo, a través del fondo para cooperativas, etc., de subvencionar a estos trabajadores. De hecho, es una actividad rentable en Canarias y, de cara al ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, la elaboración de puros por un personal cualificado y de fama acreditada, como lo es el de la isla de La Palma, puede tener grandes posibilidades cuando desaparezcan, con nuestro ingreso, las tasas compensatorias y las tarifas de entrada de tales productos en el área comunitaria.

Por tanto, le agradecería que en esta segunda parte me indicara qué posibilidades de ayuda tiene el Ministerio de Trabajo para dichos trabajadores, si quieren emprender algunos de ellos una actividad propia...

El señor PRESIDENTE: El señor Senador no se está ciñendo a la pregunta. En la sesión de hoy se están haciendo preguntas diferentes y se está desvirtuando. A la Presidencia no le va a quedar más remedio que aplicar estrictamente el Reglamento, y lo sentiría profundamente.

El señor CASTRO CORDOBEZ: Señor Presidente, en la segunda parte de la pregunta solicitaba información sobre qué medidas tenía previsto adoptar el Ministerio de Trabajo para ayudar a solucionar este problema. Oralmente lo he aclarado y he pedido que se indique qué posibilidades hay por ahí...

El señor PRESIDENTE: Bien, señor Senador, por ahí. Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Almunia Amann): No tengo ningún inconveniente en contestar a todo aquello de que sea capaz, aunque no estuviera en la pregunta inicial, y creo que, en todo caso, lo que dice el señor Senador está relacionado, en cierto modo, con dicha pregunta inicial.

Por un lado, quiero decirle, respecto a la actitud de Tabacalera, que no tengo un conocimiento directo, continuo y diario de sus programas y planes de actuación en el archipiélago, pero por los contactos mantenidos antes de estar en el Gobierno —pues ya conocía el tema— y como miembro del Gobierno, en esta relación con Tabacalera,

hemos visto la mejor disposición posible en una empresa que, como tal, lo que tiene que mantener es un mínimo de rentabilidad en sus proyectos de inversión y sus ampliaciones de capacidad, porque, si no, estaría tomando una solución muy a corto plazo que, al cabo de poco tiempo, pondría en crisis a la propia Tabacalera y sus actividades en el archipiélago, lo que nadie desea. Sin embargo, manteniendo ese mínimo rigor en la gestión empresarial, creo que la actitud de Tabacalera, como me imagino tendrán ocasión de exponer sus responsables ante la Comisión correspondiente del Congreso, ha sido, desde mi punto de vista, ejemplar para atender a los problemas de esos trabajadores.

En cuanto a las ayudas del Ministerio de Trabajo, como usted sabe muy bien, el Ministerio de Trabajo no es un organismo promotor de empresas o promotor directo de actividades productivas. Evidentemente, lo que sí tiene el Presupuesto del Ministerio de Trabajo es toda una gama de ayudas y, en este caso, ayudas que bien pudieran ser ofrecidas, si es que las solicitan, a aquellos trabajadores que están en situación de desempleo o en situación de pérdida del puesto de trabajo para que puedan constituirse en cooperativas, constituir una sociedad anónima laboral o establecerse como autónomos. Repito, que, como usted conoce, existen unas líneas de actuación previstas en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ayudas a la creación de empleo, teniendo presente que el Ministerio de Trabajo no es el organismo creador directo de empleo, sino que ayuda, subvenciona y fomenta, pero no está encargado de planear la reconstrucción de una estructura económica que, por las razones que sean, entra en crisis.

Ahora bien, toda la gama de ayudas, y en concreto las de la unidad administrativa del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, evidentemente están abiertas a todos los trabajadores desempleados, y en particular a los trabajadores de estas tres empresas.

#### INTERPELACIONES:

— DE DOÑA MARIA DEL CARMEN LOVELLE ALEN, DEL GRUPO POPULAR, SOBRE HABILITACION DE NUEVOS PASOS PARA EL TRANSPORTE DE TRAFICO DENOMINADO TIR EN LA ZONA NORTE DE PORTUGAL.

El señor PRESIDENTE: A continuación entramos en el tercer punto del orden del día: Interpelaciones.

La primera de ellas es de doña María del Carmen Lovelle Alen, del Grupo Popular, sobre habilitación de nuevos pasos para el transporte de tráfico denominado TIR en la zona norte de Portugal.

La señora Lovelle tiene la palabra por tiempo no superior a quince minutos, a fin de exponer su interpelación.

La señora LOVELLE ALEN: Señor Presidente, señores Senadores, voy a leer de modo rápido el texto de la inter-

pelación, aunque indudablemente sé que todos lo conocen, pero es en ella en la que he de centrar la intervención y, por tanto, creo que es conveniente volver a leerla.

«En toda la zona norte de Portugal, cuya línea fronteriza discurre a lo largo de Galicia, formando límite con las provincias de Pontevedra y Orense, hay un solo puesto fronterizo o aduana, cuyas instalaciones permiten el tráfico pesado de camiones TIR.» (*El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.*)

«Es este puesto fronterizo la aduana de Tuy, situado en la provincia de Pontevedra, muy próximo a la ciudad de Vigo, extremo Suroccidental de Galicia; y es por ello punto obligado de paso para todos los camiones de gran tonelaje, que procedentes de la zona norte de Portugal (incluye la comarca industrial Oporto-Peviden-Guimaraes), transportan mercancías hacia Europa.»

«Todo este transporte pesado recorre por la carretera N-525 (Vigo-Madrid) alrededor de doscientos kilómetros hasta la villa de Verín (Orense), donde se encuentra situada la aduana de Vilaverde de Raya-Feces de Abaixo. Dicho recorrido ha de hacerse por zonas absolutamente saturadas de tráfico, con subidas de puertos de tramos de kilómetros con un solo carril, entorpeciendo el tráfico normal. Atravesando además diferentes poblaciones, algunas de ellas de tránsito peligroso, sin desvío alguno que evite el paso por el centro de las ciudades, habiéndose originado muy graves accidentes en diferentes ocasiones, algunos de ellos, por desgracia, mortales.»

«Parece desprenderse de ello la ineludible necesidad de habilitar nuevos pasos e instalaciones idóneas en otros puntos fronterizos que acerquen este tráfico a sus puntos de destino, evitando, además, así, en una justa localización el paso de este tráfico pesado a lo largo de las carreteras de Galicia y, con ello, de numerosas poblaciones.» Aunque no las he citado una por una, indudablemente sabemos que existen.»

«La aduana de Feces (Verín), antes mencionada, la segunda aduana en importancia por su movimiento de toda Galicia y una de las de más tráfico de vehículos y viajeros del país a lo largo de toda la frontera portuguesa, estando además en el extremo oriental de Galicia y, por la propia orografía de su situación, podría ser el punto idóneo para la creación de este tipo de instalaciones aduaneras.»

Se estima, además, y luego voy a demostrarlo, que por parte de la población y autoridades portuguesas e indudablemente también por parte de todos los Presidentes de Cámaras de las poblaciones limítrofes, hay una gran necesidad de que se habilite el tránsito TIR por esta zona.

Por ello se interpela al Gobierno sobre los siguientes extremos: Primero, si el Gobierno cree conveniente habilitar nuevos pasos para el transporte de Tráfico TIR, segundo, de ser ello así, se pregunta si se ha pensado en que Feces-Verín podía ser un punto idóneo. Y, por último, si el Gobierno va a tomar algún otro tipo de medidas que alivien los grandes inconvenientes que el tráfico pesado está originando en las carreteras gallegas.

Debido al desdoblamiento en tres preguntas, quizá tendrían que ser contestadas en este caso por el señor Minis-

tro de Obras Públicas y no por el señor Ministro de Economía y Hacienda a cuyo Departamento pertenece la Administración de Aduanas.

Son numerosos los argumentos que podemos y debemos esgrimir aquí para que en el ánimo de todas SS. SS., y en este caso en el ánimo del representante del Gobierno, se llegue a la convicción de la necesidad de habilitar nuevos tipos de TIR; en este caso el que la habilitación sea precisamente en la aduana que nosotros aquí señalamos: la aduana de Feces de Abajo.

También quiero decirle, antes de entrar en otro tipo de argumentación, que es indudable que yo como representante de esta comarca, no pediría el tránsito de los camiones TIR por una frontera que está cercana a la villa de Verín a no ser que el paso de camiones TIR, que ahora no están atravesando la frontera a través de Feces de Abajo, no tuviera que verse obligado, al pasar por la frontera de Tuy, a cruzar también el centro de Verín. Con esto quiero decir que, a no ser por razones económicas más importantes a nivel de Estado y no a nivel de la comarca —a la cual en este caso yo represento y por ello presento esta interpelación—, no interesaría a nadie el paso del tráfico TIR por sus carreteras, por los inconvenientes que este transporte pesado genera en ellas. Pero en el caso de la zona de Verín, de las comarcas de Ginzo y de Porriño, así como en varias poblaciones gallegas, si a este tráfico se le permitiera el paso por la zona fronteriza de Feces de Abajo, no se vería obligado a atravesar todas nuestras carreteras gallegas.

Por tanto, la argumentación del Ministerio de Hacienda para considerar el estudio de la ampliación de las instalaciones de esta aduana, podría basarse en una serie de razones: en primer lugar, razones de tipo geográfico que antes he apuntado. La aduana de Feces está situada en un valle, en el valle de Monterrey, el valle de Taboeja donde las condiciones geográficas son absolutamente idóneas para el paso de este transporte. Los camiones TIR, al pasar por la zona de Tuy, se ven obligados a ascender y descender por una serie de zonas montañosas, entre las cuales se encuentra la zona de las Estivadas, en la entrada de Verín, que es considerada por muchos camioneros como la bajada de la muerte. Aunque creo que no viene aquí el caso citar los numerosos accidentes mortales, por desgracia yo he presenciado alguno de ellos. El último que presencié fue el de un camión TIR que se llevó por delante a tres vehículos pequeños y originó la muerte de una familia completa. Esto fue —y nunca lo olvidaré— el 25 de julio del año 1982. Por tanto, este es un dato más para aconsejar que se habilite el paso por Feces para las instalaciones de transporte TIR.

También las razones económicas son importantes para decidir que el Gobierno decida facilitar más pasos para los TIR. Pero hay otro tipo de argumentos que quiero utilizar en este momento. Aunque con muchísima frecuencia estamos utilizando aquí argumentos de la prensa, quiero en estos momentos referirme a ella y de manera exacta. En el mes de julio, un mes después de que yo hubiera presentado esta interpelación, recogiendo el sen-

tir popular, en un diario de gran tirada en la nación se decía que el tráfico de los camiones TIR sólo puede ser sometido a control en los puestos aduaneros, lo cual tropieza con la insuficiencia de instalaciones adecuadas y con la necesidad de no perturbar otros tráficos fronterizos, como el turístico.

Si es indudable que durante meses se han estado recogiendo en toda la prensa del país datos sobre los daños que ocasiona el contrabando a la economía nacional, y si está claro también y se reconoce a través de todos los medios, que uno de los métodos más utilizados para el paso de este contrabando es el de los camiones que se acogen a este Convenio Internacional de Transporte TIR, creo que queda claro que toda inversión que el Gobierno haga en la ampliación y en la adecuación de estas instalaciones sólo puede traer ventajas económicas para la nación, puesto que también sabemos que son muchos miles de millones los que el Estado pierde a consecuencia del contrabando.

Es cierto que los camiones que se acogen a este Convenio Internacional TIR pueden y deben ser revisados en la frontera, pero también es cierto que, al no tener instalaciones idóneas y en el ansia de no acumular el tráfico durante horas, como ocurre, sobre todo en los meses de verano en la zona de Tuy (y ya sé que el señor Ministro nos dirá que hay mayor acumulación de tráfico y que se producen retrasos de más horas en la frontera con Francia, pero no estamos hablando ahora de esa frontera, sino de la de Portugal), todos estos camiones no pueden ser revisados. Y también puedo citar aquí otro periódico de ámbito regional gallego que decía que de los camiones acogidos al régimen TIR que habían hecho el paso durante 1982 por la aduana de Tuy solamente el 5 por ciento habían sido revisados por los funcionarios de aduanas y que indudablemente esto se había hecho en razón a las circunstancias que ya hemos explicado.

También podríamos exhibir otros documentos en los que se habla de horas interminables de espera en la aduana de Tuy. Así, otro periódico decía, y esto es anterior a la tasa aduanera impuesta por el Gobierno portugués y que es conocida por la tasa de los 1.000 escudos: «ayer la entrada en Portugal y la dirección a La Guardia y a todo el Bajo Miño, quedó prácticamente inmovilizada por una larga cola de vehículos formadas por automóviles de los más distintos tipos y procedencia, tanto de turistas de Centroeuropa como de turismo nacional y regional». Y añadía: «Ahora bien, lo que es ciertamente grave, molesto y enfadoso, es que en esta interminable cola, que permanecía inmóvil durante muchísimas horas, se sientan implicados los turistas y vecinos de todo el Bajo Miño, los emigrantes portugueses y, además, los camiones de transportes y los ómnibus del servicio Vigo-Tuy-La Guardia, que con sus viajeros de mayores y niños se ven precisados a soportar largas horas de espera por la dificultad que supone el tránsito del puente internacional de Tuy».

El puente internacional de Tuy, como el señor Ministro estoy seguro que conoce, es un puente que, por su estrechez, no permite el paso de dos camiones a la vez en

distinta dirección. Por ello en la aduana de Tuy hay que detener a los camiones TIR para que interrumpan su paso, de media en media hora. Esta media hora se convierte luego, cuando menos, en hora y media o dos horas, y hay días que en muchas horas más por la saturación de vehículos que allí se han acumulado.

Se me puede argumentar por el señor Ministro que el número de camiones, que no voy a decir porque sé que S. S. me va a aportar este dato, que han atravesado la frontera de Tuy en el año 1982 no justificaría el que se abrieran otras instalaciones de este tipo en la aduana de Feces de Abajo, puesto que es muchísimo mayor el tráfico que se está generando en la actualidad por la frontera de Fuentes de Oñoro.

Esto tiene una razón, y es que indudablemente los camioneros, como es lógico, buscan aquellos lugares que les va a originar menor tiempo en el transporte de su carga y por eso se ven obligados a ir por Fuentes de Oñoro, dada la saturación que se produce en la frontera de Tuy, que, aunque no la produzcan los propios camiones TIR, al tener que alternar el tránsito de los TIR con el de viajeros, que es indudablemente muy importante en esta zona, hace que estos camiones, aun siendo de la zona de Oporto, muchas veces prefieran atravesar, hacia Francia y las zonas del Mercado Común, por la zona de Fuentes de Oñoro.

Si se me permitiera exhibir el mapa de Portugal, que creo que todos los Senadores y el señor Ministro tienen en su cabeza, nos podemos imaginar que es un rectángulo, uno de los lados horizontales sería la parte norte, limítrofe con Galicia y la aduana de Fuentes de Oñoro estaría en uno de los lados verticales y en una latitud inferior a la de la ciudad de Oporto; a mucha mayor distancia están las ciudades de Guimaraes y la de Peviden que son hoy las zonas más industriales de Portugal. Las carreteras que unen Oporto, Peviden y Guimaraes con Fuentes de Oñoro son estrechas y llenas de curvas, de tal manera que muchos de los camiones que hacen el transporte TIR, entrando en Portugal por Fuentes de Oñoro o por Tuy, a su regreso y de vacío, hacen su salida por la aduana de Feces de Abajo. Pero esta salida no queda registrada porque, al ir de vacío, simplemente se les pone el sello en su documentación y no se registra su paso.

Yo he oído decir a estos camioneros, y algunos de ellos no eran españoles ni portugueses, sino alemanes o belgas, por citar alguno, que en el caso de ser habilitada la aduana de Feces de Abajo preferían esta salida para evitar, como hemos dicho, doscientos kilómetros de recorrido por las carreteras gallegas con el paso de Porriño —que es hoy polo de desarrollo de la ciudad de Vigo, como todos sabemos—, y que en las épocas de verano, desde el mes de junio hasta el mes de septiembre, se hace prácticamente intransitable.

Si añadimos, además, que mientras que otras aduanas del país han registrado un descenso en el paso de vehículos, la frontera de Feces de Abajo en los siete meses que llevamos del año 83 ha registrado un aumento de trescientas y pico mil personas y también un aumento muy

considerable de vehículos. Si el señor Ministro no tiene estos datos, luego, en el turno de portavoces se los daré.

Señor Ministro, mi tiempo ha finalizado, pero no quisiera terminar sin decirle algo que publicaba un periódico de ayer, se trata de «El País», no me importa citarlo. Este periódico hablaba de la próxima visita del Presidente del Gobierno a Portugal y se refería a que no tendrían inconveniente el señor Presidente en considerar el incremento de la unión que debe existir entre portugueses y españoles y, en este caso, tengo que decirlo, mucho más entre galaico-tramontanos, procurando hacer desaparecer esas fronteras que en un momento histórico determinado nos han separado.

Si el Gobierno va a argumentar que no tiene presupuesto suficiente para la ampliación de estas instalaciones, yo en ese caso le pediría que usted transmita, si es que acompaña al señor Presidente a Portugal, la posibilidad de eliminar estas barreras que hoy nos están separando.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En nombre del Gobierno, va a responder el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente del Senado, señorías, voy a contestar yo, Ministro de Economía y Hacienda, y responsable, por consiguiente, de la Dirección General de Aduanas, a una interpelación formulada por doña María del Carmen Lovelle, que evidentemente comprende aspectos diversos, aspectos relacionados con el tráfico por carretera, y que en esa medida podría ser tratada por el Ministro de Transportes o por el Ministro de Obras Públicas; pero, probablemente, debe ser una interpelación contestada de manera fundamental por consideraciones de comercio internacional y, naturalmente, considerando también las dificultades de tráfico que pudieran existir y en las cuales ha basado la señora Senadora una parte de su argumentación.

Por lo demás, contesta ya a lo que supongo que va a ser mi contraargumentación, ya que reiteradas veces ha dicho «El Ministro me contestará». Y sí la contestaré en muchos de los sentidos en que ha supuesto, porque son de sentido común, y es de sentido común contestar como S. S. supone que voy a contestar a su interpelación.

Efectivamente hay un gran crecimiento del tráfico internacional por carretera, conocido con las siglas francesas TIR, que hace que actualmente, de las importaciones, un 22 por ciento en valor y un 5 por ciento en peso se efectúe por este sistema, y de las exportaciones un 34 por ciento en valor y un 13,5 por ciento en cantidad, en peso.

Por consiguiente, este fenómeno, que está teniendo un auge extraordinario en relación a los movimientos de entrada y salida, ha dado lugar también a un proceso un tanto caótico de crecimiento de estaciones aduaneras habilitadas para este tráfico, y ello ha sido no solamente por la propia dinámica del fenómeno, sino porque se ha considerado muchas veces por las fuerzas vivas locales,

se ha considerado muchas veces por los representantes de las instituciones locales o territoriales que el tráfico TIR, las aduanas TIR podían constituir un motor del desarrollo económico y fomentar una mejor situación, efectivamente, de la comarca. En no pocos casos, y también es natural, simplemente ha respondido a presiones de las fuerzas vivas locales en el sentido no ya del beneficio general de la comarca, sino de beneficios particulares, por otra parte con derecho, en una Constitución democrática y en un país pluralista, a ser defendidos.

Ante esta proliferación, ante este incremento muy fuerte y bastante anárquico, como antes decía, de las instalaciones aduaneras habilitadas para el tráfico TIR, la Dirección General de Aduanas elaboró en enero del presente año, ante una avalancha de peticiones de nuevas aduanas de este tipo, un plan de instalaciones que intentase establecer un orden de prioridades en la inversión en instalaciones de esta naturaleza; que, en primer término, identificase cuáles son los ejes fundamentales del tráfico TIR, y cuáles son las ampliaciones convenientes de las instalaciones que existen.

Se trataba de frenar aquellos proyectos que no se justifican por la existencia de un tráfico real, sino que pretenden desviaciones, efectivamente, del tráfico de otros puntos como consecuencia no de una lógica económica, sino, simplemente, de presiones de autoridades locales o de fuerzas vivas regionales. Se trataba de concentrar las inversiones en los puntos en que son más necesarias por su gran densidad de tráfico.

Se identificaron cinco itinerarios fundamentales para este tráfico. Uno de los itinerarios era el eje Irún-Vitoria-Burgos-Madrid-Sevilla; otro eje era Irún-Pamplona-Tudela-Zaragoza-Valencia; un tercer eje parte de La Junquera, sigue por Barcelona-Zaragoza-Madrid-Sevilla; otro tiene el trazado La Junquera-Barcelona-Tarragona-Valencia-Alicante. En los tres primeros itinerarios predomina la corriente importadora sobre la exportadora, mientras en el otro, en el eje La Junquera-Barcelona-Tarragona-Valencia-Alicante, el predominio es de la exportación, la gran exportación levantina hacia Europa, sobre todo en productos hortofrutícolas.

Asimismo, hay que añadir a estos ejes los que corresponden al tráfico entre Portugal y España, que tanto por su entidad actual como por el previsible incremento —si Portugal y España acceden al ingreso en la Comunidad Económica Europea, como es previsible y seguramente un fenómeno imparable e irreversible— determinarán un incremento del tráfico que existe hoy. De acuerdo con ello, se establece la necesidad de unas instalaciones básicas, unas fronterizas y otras interiores. Las instalaciones fronterizas son las siguientes: Con Francia, en Irún y La Junquera; con Portugal, fundamentalmente en Badajoz-Caja y en Fuentes de Oñoro. En cuando a los puntos de origen interiores o de destino, figuran en Barcelona, Madrid y Valencia, además de toda una serie de instalaciones complementarias de éstas básicas con puntos de agrupamiento y fraccionamiento del tráfico en Alicante, Murcia, Sevilla y Burgos (esta última ciudad se ha inclui-

do porque en ella se había construido una estación aduanera) y como punto secundario, Tuy.

En las instalaciones básicas, además de cumplir la función de dar entrada o salida al tráfico procedente de las restantes, o a ellas destinadas, se despacha el 82 por ciento de la importación y el 86 por ciento de la exportación por carreteras; porcentajes que, si tomamos en consideración las instalaciones complementarias, se elevan al 86 y 90 por ciento del total.

Ciñéndonos a la frontera portuguesa, el tráfico se realiza fundamentalmente a través de tres puntos, que son: Fuentes de Oñoro, Badajoz y Tuy. Paso a citar brevemente los datos que la señora Senadora suponía que iba a citar, para no defraudarla. Por Fuentes de Oñoro hay un total de camiones TIR de 25.420, 13.500 en Badajoz y 4.500 en Tuy. Esto supone que, del tráfico total de entrada que pasa por estas estaciones, el 89 por ciento es tráfico TIR en Fuentes de Oñoro, el 53 por ciento en Badajoz y el 34 por ciento en Tuy. Estos porcentajes de entradas son similares a los de salidas.

Por consiguiente, nos encontramos con tres aduanas de características muy diversas, pues mientras que Fuentes de Oñoro está dedicada en un 90 por ciento al tráfico TIR, Tuy dedica un 70 por ciento de su actividad a despachos de importación o exportación en frontera; estando ambos tipos de tráfico repartidos casi al 50 por ciento, como se ha visto, en la aduana de Badajoz.

En el sur de Galicia existe una aduana, la de Verín, habilitada para la importación y la exportación por carretera, pero no para el régimen TIR, como ha señalado la señora Lovelle. En esta aduana podríamos intentar efectuar una estimación del tráfico TIR que, naturalmente, se podría canalizar a través de ella. Y ello porque existe una relación entre el tráfico TIR que se produce por una aduana y el resto del tráfico que genera el «interland» de la propia aduana. De manera que si eliminamos las operaciones TIR de las aduanas gallegas, tendríamos que en toneladas de importación lo que no va por tráfico TIR en Fuentes de Oñoro supone 51.687 toneladas y 1.911 millones de pesetas; en Tuy supone 89.526 toneladas y 1.640 millones de pesetas, y en Feces (Verín), 1.235 toneladas y 53 millones de pesetas. En cuando a las exportaciones, las cifras, en toneladas, son: 81.515 en Fuentes de Oñoro, 51.178 en Tuy y 154 toneladas en Feces (Verín). Por consiguiente, el volumen tan diferente entre unas aduanas y otras, excluyendo el fenómeno TIR, hace muy improbable o, si quieren ustedes, hace probable que el tráfico TIR, suponiendo que se habilitase esa aduana, sería mínimo en la de Feces (Verín) en comparación con las otras.

Suponiendo que tuviera un tráfico similar al de otras aduanas, podríamos estimar que habría unos 40 camiones TIR al año que transitarían, de entrada y salida, por el paso, por la aduana de Feces (Verín), que es una cifra completamente exigua, incluso comparada con la no muy alta de Tuy, que es de 8.100 camiones TIR al año. Este último dato de camiones que pasan por la aduana de Tuy, siguiendo el tráfico de la carretera N-525, es verdaderamente un tráfico mínimo, a pesar de los acci-

dentos, que siempre impresionan, porque la pérdida de unas vidas humanas produce siempre una impresión inolvidable para los que tienen la mala fortuna de presenciarse y es humano conmoverse por ella. Pero, verdaderamente, las cifras de tráfico, incluso en la zona de esta carretera N-525 (Vigo-Madrid) que va a Tuy, son las siguientes. La zona de Orense-Ginzo tiene una media diaria de 4.900 vehículos generales y en Ginzo-Verín son 4.757. De tal manera que la repercusión del tráfico de camiones TIR que se produce anualmente, los 8.100 camiones que pasan al cabo del año, suponen una medida, en los dos tramos, de 22 camiones al día; en esa zona sobrecargada de la carretera son 22 camiones al día, es decir, un 0,45 por ciento del tráfico total que transcurre por la carretera actual. Lo cual, verdaderamente, no permite pensar en que se exija una desviación de este tráfico, si se compara, por ejemplo, con aduanas como la de Fuentes de Oñoro (200 camiones TIR al día), la de Badajoz (100 camiones TIR al día) o La Junquera e Irún (500 camiones TIR al día); no 22 camiones TIR al día.

Conclusión: en opinión de la Dirección General de Aduanas y, por consiguiente, del Ministerio de Economía y Hacienda, no tiene sentido habilitar la aduana de Verín más que en una mínima proporción. Las habilitaciones existentes son suficientes a su adecuación y su adecuación es suficiente a las exigencias de tráfico.

En las otras estaciones, en Fuentes de Oñoro, en Badajoz y en Tuy, se están haciendo ampliaciones para que ese tráfico generado en el «interland» de estas aduanas pueda hacerse con mayor facilidad. Así, en Fuentes de Oñoro se ha construido una nave de reconocimiento de vehículos y una explanada colindante con la zona portuguesa, en la que se efectuarán controles aduaneros yuxtapuestos, que está pendiente actualmente de que Portugal dé su conformidad para la firma del convenio de yuxtaposición. En Badajoz, en fecha reciente, han finalizado las obras de la explanada de exportación y en breve comenzarán las de la explanada de importación, que incluye además una nave de reconocimiento de vehículos, que finalizará a mediados del próximo año. En Tuy, está en trámite, pendiente por un problema de dominio sobre la tierra, la adquisición de terrenos para ampliar la explanada de la aduana.

Creemos que estas instalaciones cubren suficientemente el tráfico previsible con Portugal en los próximos veinte años, incluso teniendo en cuenta las estimaciones que hemos hecho, contando con el incremento que se derivaría de la entrada de España y Portugal en la Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, en la propia aduana de Feces de Abajo, también está previsto un Presupuesto en este momento de diez millones de pesetas para adquisición de terrenos, y otro de cuarenta millones de pesetas para obras de acondicionamientos, a realizar en los años 1984 y 1985.

Puede creerme la Senadora Lovelle que comparto en gran medida las afirmaciones que ha hecho en último lugar. Es conveniente un estrechamiento y una intensificación de las relaciones con Portugal. Hay una gran preocupación en este país por las consecuencias de una libe-

ralización y de una supresión de fronteras con España; la de Portugal es una economía notablemente más débil, menos dinámica que la economía española, y la supresión de la frontera, que sería tan satisfactoria para, de alguna manera, corregir una trayectoria histórica, que ya no tiene las bases imperiales o, simplemente, las bases de protectorado británico que tuvo en otro tiempo y que justificó o apoyó esa escisión en los dos grandes reinos peninsulares, esa supresión de la frontera, repito, sería un problema. Verdaderamente, en este momento se puede afirmar que hay una preocupación económica, en el sentido de que la liberalización del comercio internacional conduzca a una depresión en Portugal. Es uno de los problemas que trataremos en el viaje del viernes, sábado y domingo próximos a Portugal, con numerosas delegaciones, aunque este año el saldo de los intercambios con Portugal está registrando un enorme aumento de las exportaciones portuguesas a España y una caída fuerte de las exportaciones españolas a Portugal, como no podía menos que ocurrir, dada la situación económica que sufre el país vecino. En cualquier caso, nos esforzaremos en este sentido con criterios de solidaridad histórica que, a estas alturas, deben superar los criterios de antagonismo histórico que probablemente dominaron las relaciones entre los dos países durante muchos siglos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Entramos en el turno de portavoces y recuerdo a los señores Senadores que el tiempo concedido es de cinco minutos.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Quiroga.

El señor QUIROGA SUAREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, subo a esta tribuna, utilizando el turno de portavoces, para apoyar la interpelación y los argumentos de la Senadora Lovelle, no para abundar en ningún otro, porque tengo para mí que nadie podría aportar datos tan fidedignos, tan bien expuestos, con ese calor que proporciona el hecho de vivir cada día el terrible drama de esa región que ella tiene el alto honor de representar.

Respecto a la intervención del señor Ministro, quiero decirle que la teoría de los ejes, la teoría de los datos nos llevaría a un anquilosamiento para no abrir nunca más nuevos ejes ni nuevos datos. Es indiscutible que con los datos que presenta el señor Ministro, quizá el orden de prioridades —y volvemos a un tema muy español que debe corregirse— seguiría por los cauces en que actualmente discurre; pero tengo que decir al señor Ministro que en el orden de las prioridades y en el orden de los ejes, nuestra región, la región gallega, vive en este instante un momento de enorme preocupación, que puede sumarse, con lo que la señora Lovelle ha expuesto aquí, a un estado de irritación más grande hoy que ayer. El tema del paso por Portugal está ligado a la no conclusión de la vía de acceso a Galicia, que está paralizada en 35 kilómetros nada más. Si estuviese abierta al tráfico, probablemente esas cifras que el señor Ministro hoy expone serían

muy otras. Está unido a las amenazas del desmantelamiento de Astano, al traslado de ENFERSA a Sagunto y la supresión de la Capitanía General. Todos nuestros temas, señor Ministro, una y otra vez, y no ahora sino desde hace mucho tiempo...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Ruego al señor Senador que se ciña a la cuestión.

El señor QUIROGA SUAREZ: Señor Presidente, tengo la mala suerte de intervenir siempre saliéndome de la cuestión. Quizá sea un hábito mío del que tengo que corregirme, en atención al señor Presidente, que tiene todos mis respetos.

Por tanto, concluyo diciendo que asumo la interpelación de la Senadora Lovelle y creo que si se corrigen estas otras circunstancias que concurren, probablemente Galicia podrá entrar en uno de esos ejes, en ese futuro próximo que el señor Ministro nos ha anunciado.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Senadora Lovelle.

La señora LOVELLE ALEN: Señor Presidente, quiero dar las gracias al señor Ministro por su amabilidad, pero decirle que, indudablemente, no comparto sus argumentos, los económicos, en el sentido de que en este momento la mala situación económica del país portugués —que él ha citado— y la mala también nuestra pudieran no aconsejar la instalación de nuevos servicios aduaneros para el paso de los TIR. En este caso no se pedían unas nuevas instalaciones sino la habilitación de unas instalaciones que ya están hechas y que, con una inversión bien pequeña, podrían llegar a hacer un servicio que está claro que es necesario para todos.

No cabe duda que tengo que darle las más expresivas gracias al Senador Quiroga que, por ser de mi provincia, indudablemente conoce como yo la situación, que él aquí ha remarcado. Es cierto lo que ha dicho respecto a que los datos van muchas veces apoyados en una serie de circunstancias, y aquí no se ha dicho nada de las circunstancias que han hecho que los datos sean mucho más pequeños en la aduana de Tuy que en la aduana de Fuentes de Oñoro. Hay una cosa muy clara, y es que son los pueblos los que eligen los pasos fronterizos o aduaneros que desean utilizar; el pueblo portugués está utilizando el Paso de Tuy y el Paso de Verín y, si los utiliza, es porque los considera más idóneos, pero no los utiliza para el transporte de mercancías y para el transporte de los TIR, porque no puede hacerlo en uno de los lugares, porque se lo impiden las barreras aduaneras y en otro, porque se lo impiden la carretera, un puente internacional, el aumento de tráfico, etcétera.

Antes, cuando leí uno de los periódicos, vi que decía bien claro que no se puede permitir que el tráfico de camiones TIR perturbe otro tipo de tráfico, y esto es lo que está ocurriendo en Tuy.

Según manifestaciones hechas aquí por el señor Ministro, la Dirección General de Aduanas no va a crear nue-

vos puestos fronterizos para el paso de los TIR, porque no se utiliza como argumento la saturación que hay en el Paso de La Junquera. Así pues, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a esperar a tener también saturación en otros puestos fronterizos en un futuro? Tengamos más puestos fronterizos, más pasos habilitados; estos pasos no supondrían un gran incremento económico y nunca llegaríamos a esa saturación; porque, por muchas instalaciones que nosotros creemos en Fuentes de Oñoro o en otro lugar, es indudable que no vamos a dar todo el servicio que tanto esos camiones como el Estado español requieren, porque va a ser imposible seguir vigilando esos camiones si es que se va a incrementar cada vez más el paso por Fuentes de Oñoro y se tiende a disminuir ese paso por otros lugares.

Ahora —si el señor Presidente es tan amable y no me recuerda el tiempo por un segundo— querría citar la entrada por la aduana de Feces en el año 1982. Aquí sólo se han citado las mercancías; ya hemos dicho cuáles son las razones por las que no pasan las mercancías, son razones geográficas y de mal estado de las carreteras; pero no se han citado las malas instalaciones aduaneras o el mal servicio; porque en los mapas portugueses (yo podría enseñar al señor Ministro un mapa de carreteras portugués que me fue entregado hace cuatro días) se indica a los camioneros cuáles son las instalaciones aduaneras que deben utilizar en razón a los horarios o a los mayores servicios que prestan.

Por tanto, está claro que ya desde hace tiempo se viene condicionando a un determinado tráfico para que vaya por determinados lugares, razón por la cual aquí se ha podido dar un número mucho menor en toneladas en la aduana de Feces, luego un poco mayor en la aduana de Tuy, pero siempre menor que en la de Fuentes de Oñoro, cuando geográficamente hemos demostrado que cualquier camionero procedente de toda la zona de la costa portuguesa en la parte norte, para ir a la aduana de Fuentes de Oñoro tiene que dar un rodeo de muchos kilómetros.

En la aduana de Feces de Abajo, en los siete meses que llevamos de este año 1983, va contabilizado un paso de 1.718.561 personas. No está contabilizado todavía el número de vehículos, pero sí supone también un aumento de muchos miles de vehículos con respecto a los del año anterior. Esto quiere decir que, tanto para los portugueses como para los españoles, ésta es una de las aduanas en las que, cada vez más, está siendo incrementado el tráfico.

Señor Ministro, es cierto que la interpelación tenía diferentes orientaciones y, por ello, yo le manifiesto ahora que, si mi Grupo está de acuerdo, presentaré una moción para que aquí se debata de forma seria cuál va a ser la política de la Dirección General de Aduanas con respecto al año 1984 y años futuros, con el presupuesto que se ha destinado a estos servicios, porque también tendremos que discutir muy mucho esas razones que aquí se han esgrimido respecto a cuáles son los motivos por los que en determinados momentos hemos estado separados, en

cierta manera, el Gobierno portugués y el Gobierno español, o el pueblo portugués y el pueblo español.

Pensemos también en todas las aduanas, todas las instalaciones aduaneras y puestos fronterizos que tenemos a lo largo de la frontera portuguesa con España, que es clara e indudablemente mucho mayor que la frontera con Francia, que, además, por su orografía sólo permite determinados pasos por determinados sitios y, por tanto, la propia geografía hace que en ciertos lugares el tráfico se sature, lo quiera el Gobierno o no, porque no puede haber instalaciones en otros lugares. Sin embargo, el valle de Monterrey es un lugar adecuado para que estas instalaciones se aumenten.

El señor Ministro ha dicho ya que están previstas unas inversiones de 10 y 40 millones de pesetas, con poco más se podrían mejorar las instalaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El Senador Díaz-Marta, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor DIAZ-MARTA PINILLA: Señor Presidente, señores Senadores, me satisface mucho intervenir en este debate promovido por la Senadora Lovelle, porque supone una preocupación por desarrollar una zona fronteriza de España y yo desde hace mucho tiempo, quizá por mis primeros trabajos en la zona de Extremadura y por conocer después la parte de Huelva y también la de Salamanca, así como por mi preocupación por los transportes fluviales, estoy muy interesado en el desarrollo de las zonas fronterizas con Portugal, porque veo que en los dos países, tanto España como Portugal, son las zonas más deprimidas, de manera que esto me satisface. Pero, ¿se puede desarrollar una zona fronteriza por establecer una aduana en un determinado sitio? Hay esta opción, y esta opción la defiende la Senadora Lovelle argumentando principalmente que el tráfico actual entre Portugal y España, dirigido por Tuy, entorpece las carreteras y hay muchos accidentes.

Pues bien, hay otra opción. De la conveniencia o no conveniencia de establecer una nueva aduana, por su tráfico y por razones económicas, ha hablado el señor Ministro de Economía y no tengo nada más que decir, pero puedo hablar de la otra opción, puesto que si el inconveniente para establecer una sola aduana en terreno de Galicia es que hay unos pasos difíciles y una carretera difícil y, como ha dicho el Senador que representa al Grupo Mixto, también Senador por Orense, el eje está abandonado, la opción que ofrece el Gobierno es justamente mejorar ese eje.

Si tuviéramos una cantidad equis, 100 millones de pesetas, entre dedicarla a establecer una nueva aduana o dedicarla a mejorar esa carretera y ese eje de Galicia, yo recomendaría esta segunda opción; porque esta segunda opción tiende a desarrollar la parte española, en este caso la parte gallega, y tenemos que esperar que en Portugal hagan lo mismo con las zonas fronterizas. La cuestión de un paso más o un paso menos es un poco más elástica y se desarrollará a medida de las demandas.

Quiero hacer una relación, puesto que el Ministro no se ha referido a ello, del programa optativo, que es el que mantiene el Gobierno y que yo prefiero al de crear una nueva aduana.

Partiendo de Benavente hasta el límite entre las provincias de Zamora y Orense, hay un proyecto, ya adjudicado el 10 de julio de 1983, de 357 millones de pesetas. De Benavente a Mombuy. Desde Mombuy al límite de la provincia, un refuerzo de firme, también adjudicado por 716 millones de pesetas. Ya desde el límite de Zamora hasta Verín, la renovación del firme importa 267 millones de pesetas, fue adjudicado en 1982 y se debe terminar a finales de este año o principios del próximo. Desde Verín a Orense, también hay una renovación general de firme por 298 millones de pesetas, también adjudicada el año pasado y que se debe terminar al final de éste o en el próximo. Pero hay todos esos inconvenientes de esa zona en donde se producen muchos accidentes, los Altos de Allariz y de Taboejas, del kilómetro 510 al 517, y el Puerto de las Estivadas, cerca de Verín. Para el primer sitio hay 442 millones de pesetas de un proyecto acabado de redactar y en trámite de aprobación. El otro lugar, el Puerto de las Estivadas, es más difícil y se están estudiando posibles soluciones con un Presupuesto de 1.300 millones de pesetas, se supone, y también una variante de la travesía de Verín, cuya terminación se prevé en 1984.

Ya desde Orense hasta el límite de la provincia, hay, efectivamente, un tramo de Orense a Val de Pereira, donde se hacen desdoblamientos parciales en la plataforma y una mejora general, que es a más largo plazo, para 1984 o 1985, y de Val de Pereira a Quinés está la mejora de la plataforma, con un proyecto, en trámite para su aprobación, de 213 millones de pesetas, y también hay un refuerzo de firme entre la provincia de Orense y el límite con Pontevedra por 75 millones de pesetas, en trámite de adjudicación.

Por último, de Verín a Feces, hay el ensanche de cuatro puertos, por 30 millones de pesetas, que es un proyecto en preparación, y la mejora de toda su longitud, que son 400 millones.

Resumiendo, en construcción aprobada hay, antes de llegar a Galicia, 1.073 millones de pesetas y en ejecución en la provincia de Orense, 565 millones de pesetas. En trámite de aprobación, 730 millones de pesetas, todo esto ya en Galicia, y en proyectos en preparación, 1.800 millones de pesetas. Pero, además, está el puente sobre el río Miño, que aligerará considerablemente todas estas dificultades de los entorpecimientos de tráfico entre la región Norte de Portugal y Galicia, y el puente sobre el Miño está pendiente de un convenio con Portugal.

En fin, con todas estas cosas, yo quisiera que el Presupuesto de Economía fuera suficiente como para que otras zonas de igual importancia en extensión y población tuvieran la misma asignación para carreteras, para lo que se llaman obras de infraestructura, que tiene esta región, que tiene esta zona sur de Galicia. Esto es lo que yo desearía, y esta opción me parece mucho mejor que la de crear una nueva Aduana.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Muchas gracias, señor Presidente. Creo que, en primer lugar, hay que suprimir toda veleidad de presentar un tratamiento discriminatorio para Galicia por alguna razón, como se ha apuntado por el Senador Quiroga, introduciendo cuestiones que nada tienen que ver, como es la Capitanía General, y olvidando otros esfuerzos de cierta importancia en la región gallega, como es la solución que está a punto de obtenerse respecto del problema de Aluminio-Alúmina, o el hecho de que el Estado...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón, señor Ministro, pero esta Presidencia llamó a la cuestión al señor Senador y, con todos los respetos, ruego al señor Ministro conteste a la interpelación.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Excúseme el señor Presidente.

Entrando en lo que yo creo que es una cuestión de manera racional económica, en lo que es el tráfico de mercancías TIR, me parece que llamar saturación de la aduana de Tuy a 22 camiones-día en una carretera de 4.900 vehículos diarios, es decir, el 0,45 por ciento, frente a los 200 que efectivamente hay en Oñoro, 100 en Badajoz y 500 en La Junquera o en Irún, es absolutamente desproporcionado, no tiene la mejor justificación; y pretender que se justifican las complejas instalaciones, que exigen control de contrabando y que exigen una serie de inversiones, tanto humanas como materiales, de cierta importancia para constituir una aduana TIR, con instalaciones TIR, en un punto que estimamos de 40 camiones-año, es absolutamente insostenible. *(La señora Lovelle pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señora Lovelle, ¿para qué pide la palabra, por favor?

La señora LOVELLE ALEN: Por el artículo 87, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Un minuto, por favor, porque nos estamos alargando mucho.

La señora LOVELLE ALEN: Para no salirme de la cuestión, porque aquí si se ha sacado la cuestión de lo que yo he planteado. No se han pedido unas nuevas instalaciones, sino la mejora de las que hay. Esto no supondría un incremento de personal, porque en la aduana de Verín hay Policía Nacional, Guardia Civil y Agentes de Aduanas y, por tanto, existen todos los servicios. Lo que no es justificable es tener este personal y este servicio aduanero si por él no pasan las mercancías; y lo que aquí no se ha dicho es que, hasta hace muy poco, para hacer los despachos había que ir a 14 kilómetros de la frontera o a Orense. Desde hace muy poco, los servicios están en

la propia aduana y, por tanto, lo único que pediría es un rendimiento suficiente de este personal, que evitaría el incremento en otros lugares.

Doy las gracias al señor Senador, porque ha reconocido que en las Estivadas no tiene solución este problema, y la que se ha encontrado hasta ahora ha sido situar diferentes areneros, que lo que hacen es que las grúas trabajen todos los días para sacar los coches pequeños.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, me reafirmo absolutamente en mi opinión: que el tráfico no justifica en modo alguno instalaciones TIR en ese punto. Las cifras son absolutamente aplastantes, y creo que es un mal sistema intentar promover el desarrollo de una comarca estableciendo instalaciones sobredimensionadas que no van a tener ningún rendimiento. Estoy dispuesto a discutir el Plan General de Sistema TIR del Ministerio de Economía en cualquier momento y en cualquier Cámara Parlamentaria.

Me reafirmo absolutamente en que esto no está justificado.

— DE DON JOSEP PI-SUÑER I CUBERTA, DEL GRUPO MIXTO, SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES POR JURADO

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Concluido el debate sobre la citada interpelación, pasamos seguidamente a la interpelación presentada por don Josep Pi-Suñer i Cuberta, del Grupo Mixto, sobre puesta en funcionamiento de los Tribunales por Jurado.

El Senador Pi-Suñer, tiene la palabra por quince minutos.

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Señor Presidente, señorías, quisiera que mis primeras palabras fuesen de saludo a esta Cámara, que junto con el Congreso de los Diputados representa el pilar y la base de nuestro poder legislativo en nuestra democracia.

También quisiera agradecer al excelentísimo señor Ministro de Justicia que haya venido personalmente a contestar mi interpelación sobre los Tribunales por Jurado en España.

¿Cuáles son las causas que me han movido a formular esta interpelación? Son dos. En primer lugar, mi espíritu liberal y, en segundo lugar, el imperativo del artículo 125 de la Constitución, que prevé que en el futuro existirá en España la justicia popular a través de los Tribunales por Jurado.

Yo ya sé, señores Senadores, que la Ley de 1888 fue una Ley conflictiva; yo ya sé también que existe todavía un buen grupo de ciudadanos, de juristas, de tratadistas, grupos de opinión, que creen que es peligroso llevar a cabo la rehabilitación de la Ley de 1888, o sea, una nueva Ley de Jurado. Yo no comparto estos temores. Yo creo

que realmente a España le conviene esta Ley, porque se colocará en un sitio parecido, en esta materia de justicia —y esto nos lo dice el Derecho comparado—, al de los demás estados democráticos de Europa, de América y del mundo en general en donde existen estos Jurados.

Tenemos necesidad de justicia liberal y democrática, que puede realmente llevarse a cabo, que puede realmente existir con la rehabilitación de la Ley de 1888, que no fue nunca abolida, sino sólo suspendida, o bien con una nueva Ley de Jurados a formular por el Gobierno y a presentar en las Cámaras.

Sé que existen muchos argumentos a favor y en contra de una Ley de Jurados. La Ley de 1888, desgraciadamente, no dejó muy buen sabor de boca. Fue atacada ya en sus inicios en los años 1886 y 87 por tratadistas y juristas en el Congreso de los Diputados. Sólo quiero citar la interpelación, por ejemplo, de don Francisco de Bastes, Diputado por Mayagüez, Puerto Rico, que fue demoledora contra la Ley de Jurados, vista desde el punto de vista de las posiciones conservadoras; así como también toda la argumentación contraria de don Víctor Fairén, que fue también en buena parte muy contraria a esta Ley que se iba a promulgar. Naturalmente, la Ley también tenía sus valedores, y los tenía porque, aparte de los liberales, que fueron los que la promovieron y presentaron —por ejemplo, el propio don Antonio Maura, líder liberal, era partidario de esta Ley—, Francisco de Bastes precisamente tuvo una discusión y una polémica parlamentaria con don Antonio Maura sobre el particular y le dijo que él había cambiado de opinión, y don Antonio Maura le tuvo que replicar que siempre había pensado igual, que la Ley de Jurados tenía que ser Ley en España.

Ya en las Constituciones de Bayona y de Cádiz se hablaba de la Ley de Jurados. No llegó a materializarse por falta de tiempo, pero indiscutiblemente en 1888 se promulgó una Ley que era buena, y era buena porque en aquella época la Comisión de Codificación hacía las cosas muy bien hechas. Es la época de los grandes monumentos jurídicos como el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Ley de Jurados no tiene la categoría de estas Leyes, pero es una Ley muy potable y muy estructurada. Ahora bien, las condiciones socioculturales de la época, en los años ochenta y pico del siglo XIX, no eran las más apropiadas para una Ley de este tipo. Había en España un 45 por ciento de analfabetismo y, según en qué regiones, un 60 o un 70 por ciento. Además, la situación social tampoco era la de hoy día, era muy diferente. El resultado fue que esta Ley no triunfó, no gustó. Tanto es así, que fue derogada en 1923 por la Dictadura de Primo de Rivera, vuelta a poner otra vez en marcha por el Gobierno Aznar dos días antes de la proclamación de la República y, finalmente, unos días después, fue puesta en marcha por el Gobierno republicano, el cual introdujo varias reformas a esta Ley, reformas que en cierto modo la mejoraban, porque reducían de doce a ocho los Jurados, conservando naturalmente el tipo de Jurados que marca la Ley de 1888, pero reduciendo competencias a este Tribunal.

Yo creo que argumentos para que hoy se promulgue

una Ley de Jurados hay muchos. Primero, ya he hablado del artículo 125 de la Constitución, pero, aunque no existiese, creo que tendríamos que afrontar este problema.

Por tanto, yo he formulado esta interpelación al excelentísimo señor Ministro de Justicia para que nos diga qué proyectos tiene el Gobierno sobre el particular. Yo he leído alguna declaración de las autoridades del Ministerio de Justicia y del Partido Socialista que apoya al Gobierno, y naturalmente tendremos una Ley de Jurado, porque así lo dice la Constitución; pero me sorprende que, seis años después de que haya cambiado el régimen en este país, mantengamos todavía en vigencia una prohibición que hizo el régimen político anterior al nuestro. Yo creo que esto es demasiado, porque ya no se podía justificar del Gobierno de la legislatura anterior, pero menos de este Gobierno, un Gobierno progresista, que yo creo que tiene que enfocar este problema con valentía.

Se ha dicho siempre que el jurado tiene un defecto capital: la falta de preparación de los jurados en general, sus sentimentalismos y, después, el hecho de que representen, según cómo se mire —porque no creo que esto sea cierto, pero se puede defender—, una oposición a los tribunales de derecho y cierta hostilidad a los tribunales ordinarios. Yo no creo que nada de esto sea verdad. Por el contrario, el jurado tiene tres ventajas importantes. Primera, acerca la justicia al pueblo; segunda, permite que un hombre sea juzgado por sus semejantes; tercera, tiene también la ventaja de que está menos influenciado por el Poder ejecutivo del país.

En Europa empezamos a ver, ya a principios de siglo, cómo las Leyes de Jurado puro, que eran las anglosajonas, empiezan ya a difuminarse un poco en base a los llamados «scabinatos». Los «scabinatos» son, nada más y nada menos, que una extorsión y cambio fundamental en el espíritu jurídico de la Ley del Jurado. La Ley del Jurado puro, el que a mí me gusta, el que yo defiendo, crea dos secciones en el tribunal: la sección de culpabilidad, que es en la que realmente fallan los jurados, y la sección del derecho, que es la que impone la pena y, en algunos casos, las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, esto es, eximentes, agravantes o atenuantes. Mientras los «scabinatos» funcionan de manera distinta, los tres Jueces —a veces, uno, pero normalmente tres— que forman el tribunal junto con los jurados se reúnen y fallan conjuntamente los dos aspectos del caso, o sea, el aspecto de la culpabilidad y el de la condena. El resultado es que hace una reunión conjunta, desvirtuando lo que es la Ley del Jurado puro, al menos ésta es mi opinión, llegando a unas conclusiones que pueden cambiar mucho la esencia de una Ley de Jurado íntegra como la de 1888. Porque es capital, a mi modo de entender, que la persona que falle no sea la persona que juzgue, o sea, que la culpabilidad viene dada por el jurado en base a las preguntas que hace el Presidente del Tribunal sobre culpabilidad, no culpabilidad, etcétera, pero la condena la pone, de acuerdo con la Ley, el Tribunal de derecho. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Yo quiero recordar que la Ley de 1888 en buena parte fracasó porque la sociedad española no estaba preparada

para una Ley de Jurado, pero ahora han cambiado mucho las circunstancias, señores Senadores; el país es muy distinto, el país es más culto, el país está más alfabetizado, las diferencias sociales son muchos menores. En fin, tenemos unas circunstancias y unas condiciones socio-culturales totalmente distintas de las de 1888, y no hay motivos para pensar que esta Ley de Jurado no pueda funcionar.

En aquellos tiempos era sorprendente que el jurado no funcionase por los hechos a que me he referido; o sea, se produjo la dimisión de las clases medias para formar parte del jurado. Esto fue fatal, porque había una lista por sorteo que se llamaba «capacidades», y la gente sólo necesitaba para estar en ella saber leer y escribir. El resultado fue que mucha gente de la clase media, con posibilidades para eludir su responsabilidad de ser jurado, no lo fue y, en cambio, gentes, con poca cultura, que sólo sabían leer y escribir, lo fueron; es decir, gente poco preparada.

Leí el otro día una poesía de Antonio Machado, que se llama «Un reo» o «Un criminal» —no recuerdo exactamente—, en las que hay una cuarteta que explica de una manera muy expresiva lo que es el jurado. Dice así: «Frente al reo, los jueces con sus viejos ropones enlutados, y una hilera de oscuros entrecejos y de plebeyos rostros, los jurados». Esto nos da un poco idea de cómo era considerado el jurado en aquel tiempo, pero no hay motivos para que sea igual en la actualidad. En la actualidad, aparte de la voluntad de muchos de los españoles, es fuerte la presión, porque es imperativo constitucional que tengamos una Ley de Jurado. Pero tengo miedo de que vaya a parar en los «scabinatos»; o sea, que eluda lo que es el jurado en su profundidad, en su integridad, el jurado que juzga culpabilidad o no, y vaya a parar en los «scabinos», «los échevins» que decían los franceses.

Pues bien, creo que no. Tendríamos que hacer una Ley parecida a rehabilitar con modificaciones la Ley de 1888; porque si no lo hiciésemos así, habríamos dado un paso atrás, un retroceso en este aspecto jurídico de una Ley de Jurado. El Gobierno tendría muchas posibilidad de hacer una Ley distinta, porque en el Derecho comparado encontrará cantidad de casos distintos. Por ejemplo, sabemos que en Francia y Alemania existen los «scabinatos» y que en Inglaterra, no. Sabemos que en los Estados Unidos todavía existe el Gran Jurado —en Inglaterra, no—, que es ni más ni menos que un jurado que dice si un hombre tiene que ir a juicio o no, y el Pequeño Jurado, que es el que decide enviar a un hombre para que lo juzgue el Gran Jurado, como nuestro auto de procesamiento. Era un trámite para que después fuese juzgado por el Gran Jurado.

Existen también los casos de Japón y Suecia. El caso de Suecia es curioso, porque existe un jurado compuesto por un Presidente y nueve miembros. Si se llega por votación a un acuerdo de siete de los nueve, el Juez no tiene más remedio que dictar sentencia según lo dicho por el jurado; pero si la votación no llega a siete; el juez se reúne con los que votaron en contra y juntos —en este

caso medio «scabinato»— deciden la culpabilidad y elaboran la sentencia.

El caso de Japón es un poco «sui generis» porque existe también el jurado, pero lo que opina y dictamina no es vinculante para el Tribunal de derecho; y no siendo vinculante, quita mucha importancia al jurado japonés, más aún teniendo en cuenta que las resoluciones del jurado japonés, por ejemplo, no son recurribles en casación ante el Tribunal Supremo. Esto hizo que en 1943 esta Ley de Jurado fuese derogada.

Por tanto, señores Senadores, existe gran cantidad de sistemas que el Gobierno puede utilizar para dictar la Ley del Jurado venidera. Quiero decirles que no se dejen impresionar —al menos es lo que pido— por los argumentos en contra y que hagan una Ley de Jurado que, a pesar de ser reducida, sea una Ley pura. Prefiero, desde el punto de vista de mi conciencia y pensamiento, una Ley de Jurado pura, con menos competencias sobre determinados delitos, pero que sea una Ley pura, que no sea de «scabinato».

Ya sé que todavía existe una oposición tremenda sobre este punto. Por ejemplo, Alcalá Zamora Castillo dijo una frase bastante célebre: «Si estamos discutiendo todavía la Ley del Jurado es porque la Ley del Jurado se ha politizado». Esto lo dijo, pero no es verdad. La Ley del Jurado es un complemento muy bueno para toda justicia de tipo democrático.

No se ha politizado nada; lo que se ha hecho ha sido esto. No hablemos de Víctor Fairena, otro tratadista que también ataca la Ley del Jurado en base a que es una Ley que dice que el Jurado se excede siempre en condenas de los asuntos de propiedad y, en cambio, se queda corta por defecto en asuntos de tipo pasional y de delitos de sangre. Ya sé que siempre se ha dicho de los Jurados que para los asuntos pasionales son estupendos, porque los abogados defensores se pueden mover en un terreno que les es favorable. Yo no quiero entrar en esto, pero también me parece injusta la opinión de estos tratadistas que enfocan el problema desde este punto de vista. También es un paladín del Jurado, aparte de muchos otros en este momento, el señor Gustavo Muñoz López. Este señor, que ha hecho una monografía titulada «La justicia penal por jurados», explica perfectísimamente, y yo creo que con mucha convicción, porque la Ley de Jurados tiene que ser una Ley pura.

Yo no quiero cansar más a SS. SS., pero sí quiero decirles que yo, como hombre liberal, nada más que liberal, pero liberal sí, espero de este Gobierno una Ley de Jurados de progreso; que, por favor, no se vaya a la solución fácil, que es la Ley de Jurados que ahora está un poco de moda, que es el «scabinato». Y lo vuelvo a repetir porque es el peligro que yo veo.

Creo, señor Ministro, que todos saldríamos ganando, y el país tampoco perdería nada; al contrario. Si hay temor para que un Jurado entienda determinados delitos, que no entienda, pero sobre los delitos que tiene la posibilidad de entender, de influenciar y de dictar prácticamente una resolución que llevará a una sentencia concorde, en este caso sí creo que es necesario que tengamos un

Jurado puro, un Jurado que no sea desvirtualizado en nada, un Jurado del que podamos decir que quizá no es una cosa que quede completa. Ya los Gobiernos de la República he dicho que habían rebajado las competencias en relación a determinados delitos, y los aparta del entendimiento del Jurado. Si ahora es preciso que otros delitos desaparezcan, que desaparezcan, pero que los que queden, en los que deban entender, que actúen, que sea un Jurado con pureza total; o sea, el Jurado por antonomasia, el Jurado que, a través de su sección de Derecho, condene de acuerdo con la culpabilidad o la inocencia, el Jurado que, en definitiva, representa a un pueblo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, iniciaba su intervención el Senador Pi-Suñer con un saludo a la Cámara y agradeciendo mi presencia personal en esta sesión. No me tiene que agradecer absolutamente nada. Cumpló con una obligación constitucional, y, aunque no se tratase de una obligación constitucional, vendría siempre encantado a la Cámara para someterme al control democrático de vuestras señorías. Si, además, la sesión tiene por objeto discurrir sobre la institución del Jurado, este interés por comparecer todavía se incrementa. El interés que el Partido que sostiene al Gobierno tiene por el Jurado, creo que quedó perfectamente explícito durante los debates constitucionales. Si se releen las sesiones en el Congreso y en el Senado, se aprecia rápidamente que la posición del Partido Socialista Obrero Español en torno a la introducción del Jurado en la Constitución fue una posición clara y terminante.

La tesis que mantenía inicialmente, y que en parte ha reiterado el Senador Pi-Suñer en relación con esta interpelación, era, telegráficamente expuesta, la siguiente: «La Ley de Jurado de 20 de abril de 1888, fue modificada, primero, por un Decreto de septiembre de 1931 y luego por la Ley de 27 de julio de 1933, que está vigente». Así decía en el escrito de interpelación, y algunas veces lo ha mantenido también a lo largo de la intervención de esta misma mañana, aunque en otros momentos parece que sostenía algo diferente. Y seguía sosteniendo en el escrito de interpelación: «El Decreto número 102, de 8 de septiembre de 1936, lo único que hizo fue suspender aquella Ley del año 1888, posteriormente modificada». «Debe, pues —decía—, expresamente el Ministro de Justicia, debe levantar la suspensión de esa Ley y restablecer o declarar la vigencia de la misma». Pues bien, si éste es el contenido esencial, nuclear de la interpelación, la respuesta va a discurrir en torno a los siguientes principios.

Primero. Ciertamente que el establecimiento del Jurado en la justicia penal es un mandato constitucional, pero es un mandato constitucional que necesita para su cumplimiento y para su desarrollo una Ley nueva.

Segundo. La Ley de 1888, cualquiera que sea la tesis

que quiera defender el Senador Pi-Suñer, no está vigente.

Tercero. No es pertinente desde un punto de vista político y técnico-jurídico, incluso en el supuesto de que se discutiese con argumentos sólidos la vigencia de la Ley, al proceder a su entrada en vigor.

Cuarto. Tampoco tendría sentido revitalizar la Ley de 1888 y simultáneamente, una vez puesta en vigor, ir preparando una nueva Ley.

Y, finalmente, lo que, a nuestro juicio, es más correcto y lo que se deriva claramente de la Constitución es la necesidad de proceder a la preparación de una Ley reguladora del Jurado en la jurisdicción penal, pero esa Ley, que tiene que ser una Ley Orgánica, creo que, en todo caso, es una Ley urgente. Sin embargo, tiene que ser posterior a la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque la solución del jurado es una solución que está íntimamente relacionada con la estructura judicial que la Ley Orgánica del Poder Judicial diseñe.

En torno a estas ideas, a estos criterios van a discurrir, señorías, mis observaciones. Primero, hay un mandato constitucional. Ciertamente, el precepto del artículo 125 de la Constitución no es, como ha sostenido alguien, un mero precepto programático; es un mandato que el legislador tiene que cumplir. Y, lo que es más importante, del artículo 125 pienso que se desprende para todos los ciudadanos españoles un derecho público subjetivo, el derecho público subjetivo de participar en la medida y en la forma que la Ley Orgánica lo establezca, de participar en el desempeño de funciones jurisdiccionales. Es un derecho público subjetivo que está, ciertamente, no reconocido explícitamente, pero que sí está reconocido implícitamente en el artículo 23, cuando en él se proclama el derecho de todos los españoles a la participación en las funciones públicas. Y es un derecho público subjetivo, por otra parte, que es consustancial a la democracia.

Siempre se ha dicho —y yo estoy seguro que en este punto coincido plenamente con el pensamiento del señor Pi-Suñer— que el jurado es una auténtica escuela de democracia. Es, por consiguiente, un derecho que se reconoce y que se ampara en los Estados democráticos. Y es, en fin, un derecho que hoy, a la altura de nuestro tiempo, forma parte de lo que yo calificaría de «status active civitatis». Pero ya he dicho que ese es un derecho que requiere una «lex interposita», una Ley interpuesta que lo organice y que establezca la forma de su ejercicio.

Y no quiero dejar de aprovechar esta oportunidad para señalar que, junto a un derecho público subjetivo de participación en una función jurisdiccional, la perteneciente a un jurado es también y, simultáneamente, un deber; un deber a veces de difícil cumplimiento. Yo recuerdo, cuando en Milán se estaban celebrando los juicios contra las Brigadas Rojas, las numerosas veces que lamentablemente se tuvieron que suspender precisamente por la incomparecencia de los jueces legos. Es un deber a veces sacrificado y difícil, y la prueba de que es así, señorías, la tenemos en que en una reciente encuesta sociológica llevada a cabo por el Consejo General del Poder Judicial, cuando se plantea a los ciudadanos españoles que qué prefieren si ser juzgados por jueces técnicos o por jueces

legos, contestan en mayoría que por jueces legos, pero a continuación se les hace esta pregunta: «¿Estaría usted dispuesto a formar parte de un jurado?». Y la respuesta mayoritaria es contraria.

Hay, por consiguiente, en el desempeño de este deber, en la redención de esta carga social un factor de dificultad que no puede nunca pasar desapercibido al legislador que proceda a dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 125. El mandato está ahí y el mandato, evidentemente, será cumplido, porque, desde luego, lo que no es discutible —y ahora diré por qué; era el segundo punto de reflexión—, a nuestro juicio, es que la Ley de 1888, modificada, como he dicho, en el 31 y en el 33, esta Ley no está vigente. No está vigente, aunque es cierto que no fue expresamente derogada. Pero, señorías, tampoco fue derogada la Constitución de la II República, como formalmente permaneció vigente la Constitución de «Weimar», por ejemplo, durante todo el período nazi; como no fueron derogadas Leyes aprobadas durante la época posterior, durante la II República, quiero decir, y que, sin embargo, por su enfrentamiento total y absoluto con el ordenamiento jurídico posterior, no cabe duda de que se produjo su derogación. Porque está ahí ese hecho absolutamente indiscutible: el de que la guerra civil del 36 al 39 produjo una profunda y absoluta innovación del ordenamiento jurídico y, como consecuencia de la misma, decayó una gran parte del bloque normativo de la etapa anterior. En concreto: la institución del jurado quedó completamente desenganchada de la organización jurídico-penal, de la organización judicial que a partir de ese momento se instaura en España, que es una organización basada exclusivamente en el desempeño de la función jurisdiccional por jueces técnicos. Quedó —por utilizar una expresión muy del uso de algunos administrativistas— segregada la institución del Jurado, las Leyes que la regulaban segregadas del sistema jurídico sin posibilidad alguna de subsistir.

Yo sé que el Código Civil dice, señoría, y usted lo decía en el escrito de interpelación, que el desuso no es causa de derogación de las Leyes. Sin embargo, éste es un caso en el que el desuso sí ha producido la derogación de la Ley. Yo creo que la posición contraria es algo que los ingleses dicen «wishful thinking», es tan claro como desconocer la conexión indudable que tiene que existir siempre entre el derecho y la realidad.

Por otra parte, esta tesis que estoy defendiendo, la de la no vigencia de la Ley de 1888 ni de sus posteriores modificaciones, creo que deriva también claramente de una interpretación de la Constitución. Cuando el artículo 125 de la Constitución alude al jurado, dice que el Jurado actuará en los casos y en la forma que la Ley determine, que la Ley determine en el futuro, que la Ley que regule el Jurado determine en el futuro. Si hubiese querido reconocer la vigencia de una Ley anterior en el momento en que la Constitución se aprobó, habría dicho «que la Ley determina». Está, por consiguiente, imponiendo al legislador, remitiendo al legislador la obligación de dictar una nueva Ley.

La tercera reflexión que quería hacer era la de que, en el supuesto de que no tuviera razón en lo que he mantenido hasta ahora, no sería, en ningún caso, pertinente el restablecimiento de esta Ley de 1888, a la que el señor Pi-Suñer ha dedicado elogios. Ciertamente, era una Ley elogiable en el tiempo en que se aprobó, pero hoy día, desde luego, no sería una Ley en absoluto válida, y no voy a hacer ya referencia al hecho de que es una Ley que tiene discriminaciones, por ejemplo, por razón del sexo, o por razón de la situación familiar, o de la capacidad económica o intelectual, porque serían discriminaciones que hoy se enfrentarían absolutamente con la interdicción de cualquier forma de discriminación establecida en la Constitución. No voy a hacer referencia tampoco a los defectos técnicos graves que tenía aquella Ley, por ejemplo en cuanto al sistema de recusaciones, que daban lugar a que los juicios duraran un tiempo extraordinariamente largo y, por consiguiente, inconveniente, y no voy a hablar tampoco de los inconvenientes que se derivaban, por ejemplo, del hecho de que fuesen los Ayuntamientos los encargados de hacer la selección del Jurado. Hay otros defectos todavía más profundos en aquella Ley, que, por otra parte, fueron señalados por los fiscales, que, en contra de lo que se cree, los Fiscales Generales del Estado, o los equivalentes, no fueron antijuradistas; fueron más bien partidarios del Jurado. Hubo otros sectores de la sociedad muy contrarios al Jurado, pero no precisamente entre la institución del Ministerio Fiscal. No obstante, su projuradismo, señalaban los Fiscales un conjunto de defectos que harían de esta Ley hoy una Ley absolutamente inválida, a la altura de nuestro tiempo. Señalaban, por ejemplo, una actitud selectiva por parte de los Jurados en la represión del delito; señalaban los Fiscales el fracaso del Presupuesto sobre el que el Jurado estaba organizado, el Presupuesto que S. S., señor Pi-Suñer, señalaba como algo positivo, y en este punto discrepar completamente de S. S., la posibilidad de encomendar al Jurado exclusivamente un pronunciamiento sobre el juicio de atribución, para reservar a los Jueces la calificación jurídica, cosa que yo creo que fue una de las razones del fracaso de aquella Ley; como, por ejemplo, la falta de motivación también de los veredictos de los Jurados, otra de las causas que generó una peligrosa irresponsabilidad de aquella concepción del Jurado.

Creo, por consiguiente, que la nueva Ley que hay que hacer, y que le aseguro a la Cámara que está en preparación en el Departamento de Justicia, es una Ley que tiene que superar esos defectos técnicos que he dicho, y que tiene que corregir también otros defectos que unánimemente los Fiscales señalaban respecto de la Ley de 1888.

Habrà, pues, una nueva Ley, porque, por una parte, existen razones políticas importantes que lo aconsejan, aparte, naturalmente, de la fundamental razón del mandato constitucional, y porque también existen razones profundas de carácter técnico-jurídico. Las diré brevisísimamente, porque ya veo que el tiempo se me termina y no quiero pasarme de él.

La razón política clave es que estoy de acuerdo con S. S. en la afirmación de que el Jurado contribuye a una

mayor democratización del poder judicial y que facilita el acercamiento de los ciudadanos a los Tribunales, y esto es claramente positivo y bueno, y hay que fomentarlo, y es especialmente importante en aquellos supuestos en que se trate del enjuiciamiento de delitos que se construyen con un elemento que remite a una valoración de bienes jurídicos muy percibidos por la sociedad; por ejemplo, delitos de injurias; por ejemplo, el delito de escándalo público. No cabe duda que ahí la presencia del Jurado puede contribuir a una mejor interpretación y aplicación del Derecho que la de un Tribunal integrado sólo por Jueces técnicos.

Pero es que hay también fundamentos de orden técnico-jurídico. Como consecuencia de una indebida deformación del proceso penal, como consecuencia de una atribución de importancia exagerada al sumario, lamentablemente la vista que se produce ante nuestros Tribunales es un mero apéndice de la actividad sumarial, que es en la que prácticamente se agota toda la investigación. El conocimiento destacado que el Magistrado ponente tiene de esa aportación sumarial hace que la duración —y lo voy a decir en términos cronológicos— de la vista sea una duración muy breve. No se reproduce el juicio en la vista, no se practican las pruebas en la vista, porque se entiende que ya están practicadas en el sumario, y éste es un vicio, un defecto que es necesario superar. ¿Y cómo se puede superar? Entre otros procedimientos, muy claramente a través del Jurado, porque el Jurado no habrá estado en la instrucción, y, al no haber estado en ella, desconoce todo ese elemento probatorio y, por consiguiente, tanto desde la perspectiva del acta acusatoria del Fiscal como desde la perspectiva de la defensa, será necesario que el juicio se celebre allí, en presencia del Tribunal de Jurado. De esta manera —y voy a acabar— se satisfarán principios que son absolutamente esenciales en todo proceso, pero, sobre todo, en el proceso penal: el principio de inmediación, el principio de oralidad, el de publicidad, el principio de igualdad de las partes en la causación y en la defensa. El Jurado dará satisfacción a la realización de estos principios. Además, bastaría —y con ello termino— la obligación de cumplir un mandato constitucional, la valoración política que he hecho y también la consideración de las ventajas técnico-jurídicas, para que no tuviese este Ministerio de Justicia, ni siquiera el Gobierno, la más mínima duda en torno a la urgencia y necesidad de esa futura Ley de Jurado, que será posterior a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Señores portavoces que quieren intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Pi-Suñer.

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, muy brevemente, pero sí quiero replicar a algunos puntos del discurso del señor Ministro de Justicia.

Esta interpelación, a mi modo de ver, ha tenido, al

menos, la virtud de que ahora sabemos cuál es la política del Gobierno en relación a la Ley del Jurado; política del Gobierno con la que yo no estoy de acuerdo, pero que, naturalmente, acato y acepto.

Sabemos que tendremos en España el «scabinato», sabemos que el jurado no será puro, sabemos que se desvirtuará la justicia popular en este sentido; sabemos, en general, que nos vamos a reunir nosotros con el coro de los países centrales y del sur de Europa y sabemos que nos alejaremos del Jurado puro de los países anglosajones. Se me dirá que los países anglosajones tienen otra mentalidad diferente a la nuestra; quizá sí, pero nosotros tampoco estamos tan atrasados, ya que ha cambiado mucho el país en estos años que han pasado, y ya he dicho que las condiciones socioculturales son totalmente distintas de las de finales del siglo XIX.

Pues bien, si tenemos que tener este jurado, o sea, un jurado que se reúna en equipo, el Tribunal de Derecho con los jurados elegidos, que elaboren la condena, que elaboren el fallo; en fin, que elaboren las circunstancias agravantes, eximentes o atenuantes que puede haber en un juicio, entonces sí que estamos ya de lleno en este tipo de jurado a que me he referido, que no es precisamente el puro y el íntegro que recogía la Ley de 1888, que, tenía defectos técnicos, como bien ha dicho el señor Ministro de Justicia, que yo no he negado nunca, pues especialmente en la elección de jurados es una cosa farragosa, lenta y mal hecha, ya que, en definitiva, no se dio una sensación a la gente ni se hizo una publicidad suficiente de la responsabilidad del hombre que tenía que ser jurado, de lo excelso que es la justicia popular, en este caso la persona que juzga a sus semejantes y, en caso necesario, es juzgada por ellos. No se hizo esto porque, como ya he referido, las circunstancias eran muy distintas, pero es que ahora, señor Ministro, estamos al final del siglo XX y este país ha cambiado mucho y no tendría que haber ningún temor por tener una Ley de Jurado en el sentido que me he referido, con la doble sección de culpabilidad y de Derecho. Pero, si yo he entendido bien, esto no va a ser así.

En lo que hice referencia a la Ley de 1888, quizá mi argumentación sí que está un poco exagerada, pero desde un punto de vista que podríamos llamar de conciencia, desde un punto de vista psicológico, pero desde un punto de vista de sentimiento, no lo es. La Ley de 1888 fue suspendida, pero no fue nunca abolida. El excelentísimo señor Ministro de Justicia me ha dicho que tampoco lo fue la Constitución, pero es que la Constitución fue cambiada por otra Constitución, que fue la del régimen de Franco, mientras que la Ley de Jurado no fue cambiada por otra Ley de Jurado. Por tanto, existe cierta base para sostener y apoyar la tesis de que, en parte, se ha convertido en una Ley desván; ese tipo de leyes que no han sido derogadas, pero que no se aplican y que, en cierta forma, puede defenderse —y este es mi sentir— la cierta vigencia de esta Ley.

No quiero cansar más a SS. SS., pero sí decirles que he tomado nota y que lo que sí me ha gustado de la intervención del señor Ministro es lo que ha dicho en relación

al sumario. Porque si realmente la Ley del Jurado tiene una importancia y un calibre que la distingue como algo único es precisamente a base del Tribunal de justicia por jurados, porque gracias a ello no se da tanta importancia como se da ahora al sumario en los Tribunales ordinarios.

El señor Ministro ha dicho, y ha dicho muy bien, y yo estoy absolutamente de acuerdo, que se tiene que evitar en lo posible esta circunstancia, circunstancia que existe porque el ponente conoce muy bien el sumario, él es el que prepara la sentencia y los otros, en definitiva, son los que votan, y casi siempre votan lo que dice el ponente, mientras que si se da más importancia a la oralidad, o sea, a la vista, al plenario, entonces todo esto tiene que redundar forzosamente en favor de una justicia más popular, más democrática.

Y termino diciendo que me duele —tengo que reconocerlo— que el Gobierno no haya sido suficientemente valiente para hacer, ofrecer o preparar una Ley de Jurado puro y que vayamos a una Ley de Jurado de «scabinato», pero es mejor esto que nada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señor Pi-Suñer, señoras y señores Senadores, he pedido la palabra, señor Presidente, para aclarar una cuestión con objeto de evitar que en posibles futuras intervenciones pueda darse por afirmado algo que yo no he dicho.

Sobre cuál vaya a ser la forma de jurado, no tiene hasta ahora el Gobierno nada definitivamente decidido ni tampoco ha habido pronunciamiento ante esta Cámara. Hoy ha sido en el sentido de que se va a dar cumplimiento al mandato del artículo 125 de la Constitución, pero no se ha dicho si va a ser un jurado puro, como dice el Senador Pi-Suñer, o si por el contrario, va ser un jurado de «scabinato» o «scabinado», que tampoco en esto de la denominación se ponen de acuerdo los autores. En todo caso, aunque fuera el sistema de «scabinato» y ello significase incorporarnos al coro europeo, creo señoría, que de este coro europeo hasta ahora han salido, afortunadamente, buenas sinfonías en otras cosas importantes para la convivencia pacífica de los ciudadanos. En principio, esas soluciones acuñadas en Europa no hay que verlas con prevención o desconfianza.

Finalmente, quiero decir que el panorama de Derecho comparado ofrece ciertamente razones en contra de la tesis que defiende el Senador Pi-Suñer y en contra de la tesis que, como digo, no es la del Gobierno, la del «scabinato»; basta con ver lo que ha ocurrido en Francia, en Italia o en Alemania para comprobar que se ha pasado de un sistema de jurado anglosajón a un sistema de jurado de «scabinos».

Fundamentalmente, señor Presidente, lo que quería era resaltar la idea de que no hay decisión tomada y que el señor Senador Pi-Suñer todavía tiene la posibilidad de que prevalezca y prospere su tesis.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Cid.

El señor CID CEBRIAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, es una satisfacción para este Senador intervenir hoy en esta sesión en un tema como el de la institución del jurado, que creo de suma importancia y al que he dedicado bastantes horas de trabajo y de esfuerzo. Pero a esta satisfacción se une también una cierta decepción en cuanto que la interpelación del señor Pi-Suñer nos retrotrae al siglo XIX, cuando realmente el tema del jurado es un tema, a mi juicio, de modernidad y de progreso de nuestro sistema judicial y hay que verlo con proyección de futuro y no de pasado.

Es importante, además, que este debate se realice en esta alta Cámara, porque hay que recordar, y es de justicia, que la institución del jurado fue incorporada a la Constitución de 1978 precisamente en el Senado. Esto creo que fue uno de los mayores logros que el Senado aportó, junto con muchos otros, a la Constitución, y los Senadores que tuvieron el honor de formar parte de las Cortes Constituyentes creo que lo recordarán.

En aquel debate, al que no me voy a referir más que de pasada, en ningún momento se planteó el tema que hoy está planteando el Senador interpelante, señor Pi-Suñer; en ningún momento se puso en tela de juicio la vigencia de la Ley de 1888, modificada en el año 1931 y en el año 1933, porque era algo sentido por todos los Senadores y después por todos los Diputados que esa Ley, por una razón o por otra, ya había cumplido su papel y era una Ley del pasado que no tenía ningún sentido resucitar. Creo que es importante tener en cuenta este antecedente a la hora de debatir la interpelación a que me estoy refiriendo.

Pero es que, además, el senador Pi-Suñer hace algunas afirmaciones sobre la Ley de 1888 en su escrito de interpelación, y dice que en la misma no hay ningún anacronismo ni ningún arcaísmo. Yo opino todo lo contrario. Como defensor y partidario del jurado entiendo que el peor servicio que se podía hacer a la institución sería resucitar la Ley de 1888; sería el más sólido argumento que utilizarían los antijuradistas, que los hay y muchos, para atacar y poner en peligro la marcha incipiente del jurado que, como claramente ha manifestado el señor Ministro, es voluntad del Gobierno, es voluntad del Partido Socialista elaborarla. Así está en los acuerdos últimos del Congreso Federal del Partido, así está en el programa electoral del Partido Socialista y así está en la voluntad política del Gobierno, expresada hoy aquí a través de su Ministro de Justicia. Sacar ahora a relucir la Ley de 1888 es un anacronismo y, además, a mi juicio, está derogada, si no expresamente, sí tácitamente por la Constitución en su Disposición derogatoria tercera, que afirma claramente que quedarán derogadas todas las Disposiciones que se opongan a la Constitución.

Y basta leer algunos artículos de la Ley del Jurado, muy de pasada, para darse cuenta de que no tiene ningún sentido. Por ejemplo, en su artículo 8.º, que trata de los requisitos para ser jurado, se dice que hay que ser

ciudadano español, mayor de 30 años, algo que hoy no tiene sentido. Además, se afirma también que hay que ser cabeza de familia. Algo que es un anacronismo, evidentemente. Se exige, igualmente, para los que no sean cabeza de familia, tener algún título académico o profesional, o que hubieran desempeñado algún cargo público, pero con sueldo de tres mil pesetas o más. Otra discriminación de tipo económica muy en boga en el siglo XIX, pero que hoy ya no tiene ninguna razón de ser y que pugna con el principio constitucional de la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley.

Veo que el tiempo se acaba. Quiero abreviar y decir, simplemente, que la Ley del Jurado, de la que yo soy, como he dicho antes, un acérrimo defensor, debe elaborarse con unos criterios de modernidad, totalmente opuestos a los de la Ley de 1888 y que hoy el Ministro no ha condicionado cómo va a ser.

Es una Ley que se va a debatir, en su momento, en ambas Cámaras. El precepto del artículo 125 de la Constitución es un precepto en blanco. Dice que podrán participar en la Administración de Justicia los ciudadanos en la forma y respecto a aquellos procesos penales que la Ley determine, una Ley que no es, por supuesto, la de 1888, porque si no diría «que la Ley determina», como muy bien señalaba el señor Ministro, sino que será la que elaboremos en ambas Cámaras en su momento.

Respecto a la polémica jurado o «scabinato», es un tema apasionante y muy interesante, pero no es de hoy. Es un tema que cuando llegue la Ley —y por supuesto estoy de acuerdo con el Gobierno y con el Ministro— debe venir enmarcada dentro de la reforma global que va a suponer para la Administración de Justicia la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pi-Suñer, por un tiempo no superior a tres minutos.

El señor PI-SUÑER I CUBERTA: Sólo quiero decir al Senador que me ha precedido en el uso de la palabra que yo no defiendo la Ley de 1888. Yo sostengo que la Ley de 1888 ha existido y que en cierta forma puede ser considerada vigente, pero reconozco que tendrían que hacerse muchos cambios. Esto, por un lado.

No me entusiasma esta Ley. Me entusiasma en tanto que el contexto fue el del siglo XIX, no el actual. Este es el primer punto.

El segundo punto es que celebro extraordinariamente lo que ha dicho el señor Ministro de Justicia, en el sentido de que el Gobierno no tiene todavía una política firme en relación a qué tipo de Ley de Jurado tendremos, porque me había parecido entender que, sin decirlo expresamente, se perfilaba el «scabinato». Habiendo dicho que no se ha decidido, lo celebro y me congratulo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. A continuación, en el orden del día había que tratar la interpelación del Senador Aguilera Bermúdez, lo que no es posible, quedando para el próximo Pleno, porque el Ministro de

Defensa no se encuentra en Madrid y no puede comparecer ante la Cámara.

Voy a suspender la sesión hasta las cinco de la tarde, pero antes ruego a los señores portavoces que acudan a la sala Mañanós porque quiero tratar con ellos de la intervención de los Grupos territoriales en el Fondo de Compensación.

Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

*Eran la una y veinte minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, esta Presidencia solicita el permiso de la Cámara para alterar el orden del día en el sentido de discutir, antes que el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, los proyectos de conocimiento directo del Pleno remitidos por el Congreso de los Diputados.

¿Están de acuerdo, señoras y señores Senadores? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

#### CONOCIMIENTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

##### — PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA PERMUTAR EL EDIFICIO QUE OCUPAN LOS SERVICIOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACION EN CIUDAD REAL POR UN SOLAR PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DICHA CAPITAL

El señor PRESIDENTE: Comenzamos con el proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el edificio que ocupan los servicios de Correos y Telecomunicación de Ciudad Real por una solar propiedad del Ayuntamiento de dicha capital.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de Ley, por lo cual, en aplicación del artículo 107.3 del Reglamento del Senado, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno. Procede, pues, un turno a favor y otro en contra, así como la intervención de los señores portavoces.

¿Turno a favor? (*Pausas.*)

Para un turno a favor, tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ ALONSO: Señor Presidente, señorías, este proyecto de Ley que hoy se presenta a la aprobación de la Cámara es corto en extensión, pero de gran significado para la provincia de Ciudad Real porque significa, dentro de un Plan General de Ordenación Urbana y dentro de una plan parcial, la ampliación de una plaza.

Cuando el pleno del Ayuntamiento ha aprobado esta permuta de un solar de su propiedad por un edificio que para la Dirección General de Correos y Telecomunicación está en ruinas —es un edificio que prácticamente está in-

servible porque no reúne las condiciones de habitabilidad para las funciones correspondientes— es porque, lógicamente, este Ayuntamiento está interesado en embellecer su ciudad.

Tengo que significar que en enero de 1982 se inició el trámite para pedir a la Dirección General del Patrimonio del Estado la permuta de este edificio por un solar propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Real —que no es un Ayuntamiento precisamente de la filosofía del Senador que les habla—, aun cuando nuestro Grupo municipal estuvo en contra de este proyecto por algunos matices, hoy debemos reconocer que, dentro de la filosofía que tiene este Plan General de Ordenación Urbana, esto representa algo importante para Ciudad Real. Por eso nuestro Grupo en el Congreso de los Diputados, donde no ha habido enmiendas a este tema, ni siquiera intervenciones por parte de ningún Diputado, va a apoyar este intento de permuta de este edificio.

Este tema empezó a tramitarse oficialmente el 4 de octubre de 1982, y el 4 de octubre de 1983, un año después, se ha aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda el proyecto de Ley para dicha permuta.

Nosotros entendemos que, aun cuando la filosofía del Ayuntamiento de Ciudad Real no es la nuestra, y aun cuando nuestro Grupo municipal en este Ayuntamiento ha estado en contra aunque simplemente por matices que en absoluto ensombrecen el poder decir sí en el Congreso de los Diputados y en el Senado, debe aprobarse por el Pleno de la Cámara tal y conforme se aprobó en la Comisión legislativa del Congreso de los Diputados. Aunque esos matices de nuestro Grupo municipal se referían a que no era lo más idóneo, nosotros pedimos el sí porque creemos que es bueno para Ciudad Real, tanto para el conjunto arquitectónico de la ciudad como para todos sus ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Aguilera.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, la consideración que se ofrece a la Cámara sobre la permuta de dos edificios, el primero perteneciente a la Corporación municipal de Ciudad Real y del que se hace una segregación para permutarlo con otro que corresponde a lo que hoy en día constituye oficina de Correos y Telecomunicación, tiene, como ha dicho el Senador por la provincia del Grupo Socialista, excelentísimo señor don Fernando Sanz, una materia de orden que es verdaderamente importante.

Se han cumplido al máximo todos los requisitos de índole jurídica que contemplan la Ley de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y la Ley de Haciendas Locales y esto, con anterioridad, ha sido observado de forma pormenorizada y escrupulosa por el Congreso de los Diputados, a través de todos los trámites sucesivos y con-

tinuos, para que el proyecto legislativo llegue hasta el conocimiento de esta Cámara. Es lo cierto que, aun cuando en la filosofía de fondo, sustancial, no coincidamos, sí hay algo en lo que realmente estamos de acuerdo, que es en el tema del bien común y en que esto —como dice el compañero socialista— va a permitir el embellecimiento, la puesta en práctica y en funcionamiento, con muchísima más racionalidad y muchísimo mejor hacer de lo que es hoy, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación en la provincia.

Es lo cierto que en la capital, en Ciudad Real, convivieron en tiempos las tres culturas, lo cual es un síntoma ya de avance democrático —la cultura judía, la cultura mora y la cultura cristiana—, y que hoy esta coincidencia de conocimientos y esta asunción por parte del Grupo Socialista vemos que es aprovechable en todo. Ello nos invita en lo sucesivo a vertebrar lo que es el sistema democrático, ayudando también a las Corporaciones municipales, a nuestros Alcaldes y a nuestros Ayuntamientos en lo que supone de bien común para sacarlos del marasmo en que viven, muchos de ellos con deficiencias económicas, y adaptándolo en un todo a lo que exige el tratamiento del marco constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilera. ¿Señores portavoces que pidan la palabra? (Pausa.)

Pasamos, pues, a votar este proyecto de Ley. La Mesa, al amparo del artículo 124 del Reglamento, y habida cuenta de que no ha habido enmiendas, propone a la Cámara que se vote en su totalidad.

¿Están de acuerdo los señores Senadores? (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado este proyecto de Ley por unanimidad.

#### — PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA EL INGRESO DE ESPAÑA EN EL BANCO AFRICANO DE DESARROLLO

El señor PRESIDENTE: Entramos a continuación, alterando ligeramente el orden del día, porque parece más lógico que antes se apruebe la Ley por la que se autoriza el ingreso de España en el Banco Africano de Desarrollo que la participación de España en el citado Banco, en este primer proyecto de Ley, punto c) del orden del día.

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Hernández Gil.

El señor HERNANDEZ GIL: Señorías, efectivamente, vamos a empezar por debatir el proyecto de Ley por el que se autoriza el ingreso de España en el Banco Africano de Desarrollo. En principio, diremos que nació, como ustedes saben, por un acuerdo de Jartum de 1963, que hasta esos momentos contaba con cincuenta miembros, todos ellos pertenecientes a la OUA; es una institución de desa-

rollo regional de la misma naturaleza que el Banco Asiático y que el Banco Interamericano.

El objetivo de este banco es contribuir al programa de desarrollo social y económico de los países miembros, individual y colectivamente, mediante la disponibilidad de recursos para la financiación de programas específicos y proyectos de inversiones concretos.

En este contexto, es el sentir de nuestro Grupo el considerar de máximo interés las posibilidades que abre la entrada en el Banco Africano de Desarrollo, tanto por la posibilidad de canalización a través de los proyectos de cooperación concretos, como a través de los acuerdos de cooperación del Banco Africano de Desarrollo con el Banco Mundial y las instituciones especializadas de Naciones Unidas, en especial las relativas a la Organización Mundial de la Salud.

Es de especial importancia el hecho de que en estos momentos en que estamos reestructurando la ayuda a Guinea a través del Banco Africano de Desarrollo, tengamos un canal único para reconducir todas las cuestiones y todos los problemas de desarrollo de Guinea.

Por otra parte, el Grupo Socialista, y espero que el resto de los Grupos, está de acuerdo en que los recursos financieros en materia de cooperación internacional deben ir orientados al desarrollo de terceros países, con el objetivo único de acortar las etapas de desarrollo en tiempo y espacio, de forma que estos países lleguen a acortar la distancia y a desarrollarse de una manera integral y asimilada.

Asimismo, nuestros esfuerzos deben ir dirigidos, en cuanto a países en vías de desarrollo, a dos áreas concretas, que son Latinoamérica y África —con los que nos unen lazos históricos, culturales—, y a unos programas concretos, que deben ser de desarrollo primario.

Ante las necesidades crecientes del continente africano, el Banco ha gestionado la movilización de recursos exteriores en pro del desarrollo de África, uno de cuyos principales resultados fue la creación del Fondo Africano de Desarrollo, del cual somos, como país, miembro fundador, ya que por acuerdo de 1974, España se adhirió inmediatamente a él. En virtud del acuerdo fundacional del Banco Africano, sólo podían pertenecer al mismo los Estados africanos independientes, de manera que se ha configurado como un organismo totalmente regional, característica que le ha venido distinguiendo de otras instituciones similares, como el Banco Asiático, y de otros países de Latinoamérica.

Sin embargo, dada la escasez de recursos para financiar los proyectos, se planteó la ampliación del capital del Banco con la apertura del mismo a los países no regionales. Esta es la situación que nos encontramos discutiendo en este momento.

¿Cuál es la filosofía? ¿Por qué nos vamos a integrar en el Banco Africano de Desarrollo? ¿Qué es lo que nos ha movido a nosotros como socialistas, y espero que al resto de los Grupos, dado que no han presentado ninguna enmienda?

Nuestra filosofía parte de que la solución de la crisis pasa por una globalización de los problemas, como conse-

cuencia de una interdependencia de los mismos; cada país o área geográfica aporta parte de la solución, en este concepto de globalización, en el proyecto común de desarrollo de la Humanidad. Estoy hablando de globalización, que va íntimamente unida a la idea de complementariedad; complementariedad en el sentido social, económico, cultural y financiero. Eso tiene verdadera importancia y trascendencia en Africa, donde existen problemas añadidos al desarrollo como son los problemas políticos y los lingüísticos.

Estoy hablando de globalización y complementariedad. Pues bien, quiero añadir una tercera cuestión que para nosotros es imprescindible, que es la solidaridad; pero la solidaridad no en el sentido cicatero de préstamos- limosna, sino en el amplio sentido de que, ayudando a los países del Tercer Mundo, nos estamos ayudando a nosotros mismos en el desarrollo global complementarizado y solidario de que les estoy hablando en estos momentos.

En este sentido, España tiene un potencial de país medio que, a través de este tipo de cooperación con organismos internacionales, como es el Banco Africano de Desarrollo, puede contribuir dentro de este área geográfica al desarrollo de programas concretos, que es una de las características que estamos viviendo, programas concretos de desarrollo primario... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio, señores Senadores. Hay un orador en el uso de la palabra.

El señor HERNANDEZ GIL: ... en la alimentación, en el hábitat, en las aguas, en la infraestructura educativa y sanitaria y en la formación de mano de obra, que es donde nuestro país, que presenta una tecnología intermedia, puede mostrarse realmente eficaz y desarrollado, especialmente para estos temas de los que les estoy hablando.

Además, es importante señalar que el Banco moviliza recursos para inversiones y favorece la colocación de capitales, no sólo públicos sino también privados, en Africa dirigidos, como estaba diciendo, a programas concretos de desarrollo primario.

Es de resaltar que el Banco Africano de Desarrollo tiene firmados acuerdos de cooperación con el Banco Mundial y otras instituciones, que hacen aumentar la presencia de España en el mundo.

Por último, quiero —y permítanme hacer notar— señalar que en una época de crisis como la actual, donde la miopía y el egoísmo están presentes, demasiado presentes diría yo, sólo las acciones encaminadas a la cooperación y al desarrollo podrán establecer un mundo más equitativo y, sobre todo, contribuir de manera notoria a caminar hacia el objetivo común de la paz en el mundo.

Acabo diciendo que quisiera agradecer a los Grupos políticos no haber introducido ninguna enmienda, entendiendo que el acuerdo, en las líneas básicas de política exterior, favorece nuestra imagen de país en el mundo. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Hernández Gil. ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Procedemos a votar este proyecto de Ley, agrupadamente si la Cámara está de acuerdo. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado este proyecto de Ley.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE ESPAÑA EN EL AUMENTO GENERAL ORDINARIO DE RECURSOS DEL FONDO AFRICANO DE DESARROLLO

El señor PRESIDENTE: Entramos a continuación en el proyecto de Ley por el que se autoriza la participación de España en el aumento general ordinario de recursos del Fondo Africano de Desarrollo.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

Señor Hernández Gil, ¿pide la palabra o considera defendido el proyecto?

El señor HERNANDEZ GIL: Señor Presidente, simplemente, para ahondar en las líneas filosóficas que acabo de exponer.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Tiene la palabra el señor Senador.

El señor HERNANDEZ GIL: Señor Presidente, me refiero en lo anteriormente dicho, tanto en los objetivos como en las líneas filosóficas y programáticas.

En estos momentos, en el Banco Africano de Desarrollo ha habido un tercer aumento de recursos y lo que se pide es que se apruebe la parte proporcional que nos corresponde dentro de dicho Banco, es decir, que se apruebe la parte tercera, correspondiente al tercer incremento que ha habido en los fondos, porque, realmente, los fondos africanos en este momento no son suficientes para el desarrollo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Pasamos a votar, agrupadamente, si la Cámara no tiene inconveniente, este proyecto de Ley. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado este proyecto de Ley.

— PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 3/80, DE 22 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE ESTADO

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos al proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: Señorías, para defender el proyecto de Ley Orgánica, en virtud del cual se pide a SS. SS. el voto favorable para modificar el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, referida al Consejo de Estado.

Ahora bien, en razón directa al hecho de que este proyecto de Ley no ha merecido —y es quizá por su bondad— ninguna enmienda, la defensa sería excesivamente árida si sólo les pidiera a SS. SS. que votaran afirmativamente. Pero teniendo en cuenta la posibilidad que me concede el Reglamento de disponer de unos minutos, con la venia del señor Presidente, y quizá para convertir un poco esta Cámara en medio ilustrativo del Consejo de Estado, organismo que para muchos de nosotros resulta un poco desconocido, me permito exponer unos antecedentes sobre el mismo, para luego entrar en la defensa de la modificación.

Señorías, el Consejo de Estado, como tal Consejo de Estado, no fue conocido prácticamente hasta 1526, en que lo reglamentó nuestro Emperador Carlos I de España y V de Alemania. Ahora bien, en nuestro Derecho antiguo, en el Derecho español de los Fueros, ya se conocían las asambleas consultivas y, evidentemente, de ello hablaba un tratadista, y Ministro que fue de Felipe II, Felipe Furió Ceriol —debió de ser de antecedentes catalanes—, que en 1559 escribió su obra «Del Consejo y de los consejeros de los príncipes».

Con anterioridad a ello, en el medievo, los reyes, con el fin de poder conseguir un equilibrio frente a los grandes señores feudales y a los magnates, instituyeron unos consejos de personas —de hombres buenos, se decía— con el fin ni más ni menos que de conseguir, como digo, una defensa del poder real, del «primus inter pares», frente a los otros señores que —como se da en el caso de Aragón, en el Fuero de Sobrarbe— forzosamente obligaban al Rey a estar por la igualdad con los señores de la época.

Ya en las Cortes de Burgos, Enrique II instituyó estas asambleas consultivas con el nombre de Consejo del Rey, y allí llevó a prelados, caballeros y hombres del pueblo llano que luego fueron, cómo no, sustituidos por letrados.

Posteriormente, ya en las Cortes de Toledo, se hizo una reglamentación más detenida de los Consejeros, señalando Consejeros natos, constituidos por prelados y Grandes y Consejeros efectivos, en número de tres caballeros y seis letrados, presididos todos ellos por un prelado.

Más tarde, como he indicado al principio, Carlos I le dio el nombre de Consejo de Estado; Consejo de Estado que después de la Revolución francesa, el Emperador Napoleón I, con su «Conseil d'Etat», instituyó de una manera firme, seria y ordenada, y que es el organismo que sirvió para presidir la gran Administración francesa, iniciada en su época, distribuyendo sus funciones en secciones que presidían todos los ramos de la Administración.

A finales del siglo pasado, y en fecha posterior a la Constitución de Cádiz, en España se hizo una división detenida del Consejo de Estado, quitándole funciones y dán-

dole otras distintas a las que en su día había tenido, en su totalidad; suprimiendo de esas funciones la Administración de Justicia, por entenderse que ya no correspondía al Consejo de Estado.

Señores, llegamos ya a la época de Silvela, cuando en 29 de mayo de 1899 se regula de una manera detenida el Consejo de Estado, y cuando don Antonio Maura, en Ley de 5 de abril de 1904, vuelve a reafirmar la institución como un organismo necesario para la Administración.

En nuestra Segunda República desapareció el Consejo de Estado, en parte muy disminuido, por entenderse entonces que el Parlamento y el Gobierno podían resolver las cuestiones sin una participación tan intensa como la que tenía el Consejo de Estado.

El 10 de febrero de 1940 se restablece el funcionamiento del Consejo de Estado en su totalidad, hasta esta Ley que tenemos en el momento actual, la Ley 3/1980, del día 22 de abril.

Bien, esta Ley —y ahora entro directamente en la finalidad de la enmienda— es más detenida. Vista la Ley, son 28 miembros los que lo componen: ocho Consejeros permanentes, 10 Consejeros electivos y ocho Consejeros natos, más un Presidente y un Secretario general. Su funcionamiento nos lo dice perfectamente la Ley, y sus competencias, en el artículo 20 y siguientes.

Ahora bien, en el artículo 12 —y esa es la materia de la modificación de hoy— se dice concretamente en su número 1 lo siguiente: «Los cargos de Presidente y Consejeros permanentes son incompatibles con todo empleo en la Administración activa, salvo los de carácter docente, con el ejercicio de la abogacía y con el desempeño de cargos de todo orden en empresas concesionarias, contratistas, arrendatarias o administradoras de monopolios, obras o servicios públicos, cualquiera que sea su ámbito territorial».

La modificación que contemplamos en la tarde de hoy está en armonía con el proyecto de Ley sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, proyecto de Ley que está pendiente de ser sometido a este Pleno, que está en Comisión y ya ha sido dictaminado por la Ponencia.

Pues bien, la misma argumentación que tiene el proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos es la misma fundamentación que tiene la modificación del apartado primero del artículo 12. Nuestra Constitución habla de la separación de funciones y esta separación de funciones que nuestra Constitución contempla, obliga forzosamente a que se produzcan determinadas incompatibilidades para evitar las contradicciones de intereses, incluso hasta la dedicación exclusiva o absoluta a la función. De ahí el que en la enmienda que se presenta como proyecto de modificación se diga que el apartado 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, quede redactado de la siguiente forma: «El Presidente y los Consejeros permanentes del Consejo de Estado tendrán las incompatibilidades establecidas con carácter general para los altos cargos de la Administración del Estado». La congruencia y la coherencia, dos términos tan utilizados en los tiempos actuales, se dan total y completamente.

Si en este proyecto de Ley que SS. SS. estudiarán en su

momento y decidirán en Pleno se contempla la incompatibilidad de altos cargos, es evidente que los señores componentes del Consejo de Estado son altos cargos, porque en el artículo 1.º del proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos se dice lo siguiente: «A los efectos de esta Ley, se consideran altos cargos los miembros del Gobierno y Secretarios de Estado y todos aquellos titulares de puestos de libre designación por aquél, que, por implicar especial confianza o responsabilidad, sean clasificados por Ley como tales». Y es evidente que el Presidente del Consejo de Estado y que los Consejeros permanentes del Consejo de Estado son puestos de confianza por cuanto son de designación por el Gobierno para formar parte de este alto organismo.

Por tanto, la conclusión resulta evidente: que se encuentran comprendidos en las incompatibilidades. Y, en virtud de ello, señorías, yo les pido a ustedes que se apruebe este artículo único de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley de 22 de abril referida al Consejo de Estado.

Dispensen mis pequeñas manifestaciones o mis modestas manifestaciones sobre los antecedentes del Consejo de Estado, pero era para quitar un poco de aridez a la enmienda.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Procedemos a la votación de todo el proyecto de Ley, si la Cámara no tiene inconveniente. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Muchas gracias.

— **DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA COMPUESTA POR LA DE AUTONOMIAS Y ORGANIZACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y LA DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL**

El señor PRESIDENTE: Entramos a continuación en el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

En primer lugar, exposición del dictamen de la Comisión correspondiente por el señor Cabrera Bazán, que ha sido designado por la misma. El señor Cabrera Bazán tiene la palabra. (Pausa.)

Parece que no está el señor Cabrera Bazán. (El señor Laborda pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, creo que la Comisión designó, puesto que no sé si está su Presi-

dente, al señor Collado Mena como relator de los trabajos. Se podría intentar verificar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es igual, la Comisión puede designar a quien quiera, y si el señor Cabrera no está, el señor Collado puede intervenir. Aquí tenemos la designación del señor Cabrera.

El señor Collado Mena tiene la palabra.

El señor COLLADO MENA: Señor Presidente, señorías, ante todo quiero agradecer a los miembros de la Comisión Mixta de Autonomías y Presupuestos que en su momento se me designase, pese a esta pequeña diferencia que se ha podido observar esta tarde, como defensor del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Y se lo agradezco por múltiples razones que voy a ir intentando explicitar a lo largo de esta exposición, que será breve puesto que lo importante es el debate en su conjunto y también el debate de este proyecto en cuanto a las enmiendas y al articulado.

Tengo que decir, en primer lugar, que es obvio el recalcar la importancia que este proyecto de Ley tiene, y lo tiene especialmente para esta Cámara, para el Senado, en el sentido de que es el proyecto de Ley que por mandato constitucional, de acuerdo con el artículo 74.2 de la Constitución, tiene su origen, en la tramitación legislativa, en el Senado. De esta forma se invierte el procedimiento o el proceso normal o habitual en la tarea legislativa de las Cámaras, y tenemos en este caso que la tramitación de este proyecto de Ley se inicia aquí en el Senado.

Supongo que no sería necesario recordarlo, pero no está de más el indicar que este proyecto de Ley se inició el año pasado; pasó por esta Cámara, fue tramitado en Ponencia y en Comisión, fue aprobado por el Pleno y remitido al Congreso. Pero posteriormente, la disolución de las Cámaras hizo que aquel proyecto de Ley se paralizase y quedase relegado en aquella época.

De alguna forma, el dictamen del proyecto que hoy se presenta aquí tiene que ver con aquel original, sin duda alguna, aunque también es cierto que está sensiblemente mejorado, como se podrá ir comprobando a lo largo de su debate y de su discusión.

Sin duda también es importante este proyecto de Ley porque, tal y como se indica en el primer artículo del dictamen, se pretende cumplir por él con el artículo 158.2 de la Constitución, en el cual se dice que con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad se constituirá un fondo de compensación. Es evidente también que no solamente este proyecto de Ley cumple, en la opinión generalizada de los miembros de la Comisión, con este artículo 158.2 de la Constitución, sino que también cumple con el artículo 157, apartado c), donde se indica que unos de los recursos de las Comunidades Autónomas provendrá del Fondo de Compensación Interterritorial. Finalmente, este proyecto de Ley también en algún sentido, casi en su totalidad, puede ser considerado como el desarrollo del ar-

título 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Sin duda alguna, estas observaciones que hago en nombre de la Comisión no son compartidas por la totalidad de sus miembros. De hecho, hay enmiendas en donde se indica que probablemente no cumple la Ley esos objetivos, pero la opinión mayoritaria de la Comisión viene expresada en estos términos.

Me complazco también en presentar este dictamen por una razón que espero también sea compartida por la mayoría de los miembros de esta Comisión Mixta formada por la Comisión de Autonomías y la Comisión de Presupuestos, y es el clima en que se han desarrollado los trabajos de discusión y de debate. Puedo asegurar, y creo que todos estarán de acuerdo conmigo, que este clima ha sido un clima verdaderamente de reflexión, un clima de análisis, un clima de meditación, y animado en todo momento por un deseo claro y neto de llegar a perfeccionar y mejorar en la medida de lo posible el proyecto remitido por el Gobierno. Y esto se ha podido comprobar por el hecho cierto de que la mayoría de los Grupos Parlamentarios presentes en el debate de la Comisión han visto que de alguna forma sus enmiendas han tenido entrada, se han registrado y están incluidas en el dictamen de la Comisión. No así en el caso del Grupo Popular, ya que la Comisión se ha visto privada del enriquecimiento que sin duda podría haber dado también a este dictamen, dado que por razones que ellos supongo que tendrán perfectamente claras, se limitaron a abstenerse a lo largo de los diversos debates en la Comisión.

Se presentaron al proyecto remitido por el Gobierno sesenta y siete enmiendas y tres vetos. Estas enmiendas fueron analizadas y discutidas el día 4 de octubre en Ponencia, y el informe de tal Ponencia apareció en el «Boletín Oficial de las Cortes» el día 10 de octubre. Posteriormente, la discusión y debate en Comisión se realizó los días 18 y 25 de octubre, y el dictamen fue publicado en el «Boletín» el día 31 de octubre. Fruto de esta colaboración y de este trabajo en común por parte de los Grupos presentes en la Comisión, por tanto, de la totalidad de los Grupos, a que me refería hace un momento, ha sido el hecho de que, indudablemente, podemos presentar un dictamen en el que se ha profundizado, sobre todo en los aspectos autonómicos de la Ley, y ello repercutirá en que tendremos una Ley que mejora sensiblemente, como también indicaba antes, el proyecto inicialmente presentado por el Gobierno.

Como muestra de ello, indicaré algunos de estos artículos que han sido enmendados, bien porque se han aceptado enmiendas de los Grupos Parlamentarios, bien porque a lo largo del debate se han presentado enmiendas transaccionales que han sido firmadas y acordadas por todos ellos. Por ejemplo, en el artículo 8.º, donde se habla de los planes de desarrollo regional, ha sido voluntad de todos los Grupos el que, en efecto, estos planes de desarrollo regional es preciso que se realicen absolutamente por todas las Comunidades Autónomas; pero, conscientes de las dificultades que eso planteaba, se ha acordado, y así consta en la Disposición adicional correspondiente, que se irán

gradualmente realizando, de tal suerte que sólo a partir del año 1987 es cuando esta obligación será total para el conjunto de las Comunidades Autónomas. Esto es importante, porque si estamos en las puertas, no sé si lejanas o cercanas, del ingreso en la Comunidad Europea, lo más sensato es que tengan todas las Comunidades Autónomas el bagaje suficiente para que, cuando nos encontremos dentro, no haya que comenzar a trabajar y a ponerse de acuerdo con las exigencias que priman en Europa.

Respecto del artículo 10, en donde se alude a la percepción de las dotaciones del Fondo, se ha mejorado también el proyecto de Ley en el sentido de que se va a permitir que haya liquidez en todo momento para poder hacer frente a los pagos en la ejecución de las obras por parte de las Comunidades Autónomas e impedir los retrasos que sin duda a veces se producen.

Igualmente en este artículo 10, según el dictamen, se consigue que la dotación del Fondo se consigue en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

Respecto del artículo 11, relativo al control de este Fondo, efectivamente, el control lo tienen las Cámaras, como es obvio, pero se ha dado entrada también a que las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas puedan ejercer este derecho de control, respecto a las inversiones financiadas por parte del Fondo, naturalmente en el ámbito o en el territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El artículo 12, donde había el peligro de que los remanentes pasados dos anualidades, si efectivamente no se habían contraído los créditos correspondientes, pasaban a engrosar el fondo común, el fondo global, se ha arbitrado de tal manera que esto sea bastante difícil, y, en definitiva, estos remanentes volverán a las diferentes Comunidades Autónomas en las cuales se hayan producido.

El artículo 13, que regula la relación entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, respecto a las obras incluidas en el Fondo y que se realicen dentro del territorio de una Comunidad o ente local, se ha agilizado, al poder delegar la gestión y la ejecución de estas obras en los Ayuntamientos e impedir también el que pudieran crearse conflictos de competencias entre las Comunidades Autónomas y los entes locales.

Finalmente, también es de resaltar en este dictamen, que tengo el honor de presentar a esta Cámara, que en la Disposición transitoria primera se dice que se aplica a Ceuta y Melilla lo previsto en la Ley para las Comunidades Autónomas, de tal suerte que los requisitos de la insularidad caen también de lleno sobre estas dos ciudades que estaban necesitadas de este tratamiento.

En relación con los artículos 3.º, 4.º y 5.º —que son, sin duda, los que más han sido enmendados—, el criterio mayoritario de la Comisión no ha aceptado muchas de estas enmiendas, hasta el momento por lo menos, y la redacción de estos artículos, en síntesis, la misma que figuraba en el proyecto del Gobierno.

Finalmente, y para terminar esta a lo mejor un poco larga exposición, les indico que básicamente el dictamen de la Comisión coincide con el proyecto original remitido por el Gobierno, pero que ha sido sensiblemente mejora-

do por esta aportación, por este trabajo y por este análisis pormenorizado de todo el articulado en base a la aportación de todos los Grupos Parlamentarios, a excepción, como digo, del Grupo Popular, que ha venido sistemáticamente absteniéndose durante las sesiones de la Comisión.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Entramos a discutir el proyecto de Ley, al cual se han presentado dos propuestas de veto, una del Grupo Popular y otra del señor Rahola. En primer lugar, la del Grupo Popular corresponde a la enmienda número 9, y, en segundo lugar, la del señor Rahola corresponde a la enmienda número 10. Entraremos a discutir la propuesta de veto del Grupo Popular. El señor portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITIA: Señor Presidente, señorías, antes de comenzar a defender la propuesta de veto de nuestro Grupo, quisiera hacer unas puntualizaciones a la presentación del dictamen que ha hecho nuestro compañero el Senador Collado.

Ha habido alguna afirmación, como por ejemplo que se suponía que nuestro Grupo conocía las razones por las cuales nos habíamos abstenido. La verdad es que se hizo constar, tanto en la comunicación de la enmienda a la totalidad como en el principio del debate en Comisión, que nosotros manteníamos el veto en razón de que estimábamos que existía un principio de inconstitucionalidad en el proyecto, y que, por tanto, no podíamos entrar en la consideración del articulado, porque si era inconstitucionalidad el texto, cualquier aceptación del articulado podría significar una merma de esta convicción de inconstitucionalidad.

También se ha dicho que el proyecto ha sido sensiblemente mejorado, y yo también quiero hacer constar aquí que las enmiendas que se han admitido no afectan en absoluto a ninguna de las objeciones que por nuestra parte entendemos existen a la tramitación de este proyecto.

Y cuando iba a decir que echaba de menos la presencia del Gobierno ante un proyecto de Ley tan importante, tengo que agradecer, en nombre de mi Grupo, la presencia del señor Ministro de Organización y Administración Territorial.

Este proyecto de Ley es para nosotros enormemente importante, de trascendental importancia, puesto que es un proyecto que va ligado al futuro de nuestro país. De que el Fondo de Compensación cumpla los fines para los cuales ha sido creado por la Constitución a que no los cumpla, va nada más y nada menos que la diferencia de condenar a media España a la miseria o hacer que esta media España pueda reincorporarse a un nivel de desarrollo económico y de bienestar social semejante al de las regiones más desarrolladas. Si esto no es trascendental, no sé qué puede quedar de trascendental en cuanto en esta Cámara podamos tratar. Por tanto, los planteamientos constitucionales de solidaridad, de desarrollo equilibrado, de justicia y de un futuro armónico para toda Es-

paña están vinculados de verdad a los contenidos de la forma de partición de este Fondo de Compensación.

Además, para nuestro Grupo hay otra razón importante, y es la de considerar que estamos en un Estado de Derecho y que, en un Estado de Derecho, una de las premisas fundamentales que todos hemos de tener en cuenta para poder conservar esta clase de Estado es el respeto profundo a las Leyes, y especialmente a la Ley de Leyes, que es la Constitución. No puede legislarse ni puede adoptarse ninguna actitud política que vaya en contra de lo legislado, que no signifique una aceptación sin condiciones de todo cuanto es Ley en el país.

Desde esta doble óptica, de la trascendencia del proyecto y de la consideración y defensa de lo que es un Estado de Derecho, es desde donde hemos contemplado el texto que en estos momentos tenemos ante nosotros y, al utilizar estos dos procedimientos de examen, nos hemos encontrado profundamente preocupados al observar que en ninguno de los dos casos, por ninguno de los dos procedimientos, podíamos encontrar satisfactorio lo que se nos había presentado.

Vamos a hacer una pequeña historia de lo que ha sido este Fondo de Compensación, porque lo que estamos contemplando es el mismo texto, con las mismas circunstancias y los mismos inconvenientes que el texto que presentó el Gobierno de UCD para el año 1982, allá por el año 1981. Es el mismo texto, entre otras razones, porque fue pactado entre Unión de Centro Democrático y el Partido Socialista Obrero Español, y es el mismo texto, porque cuando en aquel debate, Unión de Centro Democrático entendió las razones que había para que no prosperase el texto y admitió la posibilidad de modificarlo en el sentido de que, en lugar de una duración de cinco años, se aceptase nada más que un año, porque había que rectificar a toda velocidad aquel contenido, pero también era necesario que hubiera un texto que fuera a formalizar y a dar por bueno lo que ya se había aprobado en la Sección 33 de los Presupuestos del Estado, el Partido Socialista negó absolutamente esta posibilidad a UCD, y UCD tuvo que seguir vinculada al pacto que había contraído.

¿Cómo se llegó a la elaboración de este texto? Muy sencillo, lo hemos oído de personas responsables de esta Administración y también lo hemos sabido de boca de personas responsables de la Administración de UCD. Se hicieron una serie de consideraciones, hasta 120, y de las 120 se escogió aquella que mejor se acomodaba a una reinterpretación de los criterios de reparto; porque, según se nos ha dicho reiteradamente, si se aplicaban los criterios de reparto, daban resultados que no eran satisfactorios; había que reinterpretar aquellos criterios; es decir, modificarlos, hacer algo distinto a lo que la Ley Orgánica de Financiación estaba manifestando, y hacer ese algo distinto significa reinterpretar, es decir, no cumplir la Constitución en los artículos que determinan cómo se modifica una Ley Orgánica.

Por eso creo que podemos decir en estos momentos que si esta Ley al final es promulgada, la responsabilidad de sus efectos cae exclusivamente sobre hombros socialistas.

Es inconstitucional, y lo es por una serie de razones

que, de alguna manera, vamos a ir desgranando. En primer lugar, vulnera la Constitución y vulnera la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas en los fines del propio Fondo. La Constitución nos dice en el artículo 158.2 que este Fondo es para corregir desequilibrios territoriales. La Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas en su artículo 16.3 nos dice claramente que es para inversión en proyectos a realizar en los territorios menos desarrollados. Hay quien dice que cuando se habla de territorios menos desarrollados se habla de esas parcelas de territorio en el interior de las Comunidades Autónomas que están menos desarrolladas que el resto de la Comunidad, aunque la Comunidad sea muy rica, pero cuando se habla de territorios en la Constitución o en la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas no se está hablando de los de las Comunidades Autónomas.

Vamos a razonar sobre esta teoría. Resulta que se habla de territorios. (*El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegui, ocupa la Presidencia.*) Muy bien. Hay un artículo, el 16.4, de la LOFCA, que dice nada menos que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos. ¿Cómo? ¿Un Ayuntamiento, una agrupación de Ayuntamientos, una comarca o una provincia se dirigen directamente a las Cortes, diciendo: he estado haciendo esto; aquí tienen para que me controlen? Pero no solamente eso. Si fuera verdad que es sobre territorios que no son Comunidades Autónomas, estaríamos aplicando los criterios no sobre la Comunidad Autónoma, sino sobre la parcela de Comunidad que constituye ese territorio que se dice que está menos desarrollado. Y, además, los efectos del Fondo no podrían repercutir más que exclusivamente sobre aquella parcela de la Comunidad que está subdesarrollada y no sobre el resto. En ese caso, nos encontraríamos —sin tener necesidad de nombrar a ninguna Comunidad— con Comunidades que reciben muchísimos miles de millones, con una pequeña parcela de subdesarrollo, en la que sus habitantes posiblemente recibirían no sé cuántos millones cada uno de ellos.

No es posible que se refiera a esto. Y no es posible, porque, de otra manera, perderíamos también el concepto de región como unidad geoeconómica y socioeconómica, cuando resulta que estamos planteándonos a nivel nacional un proceso de autonomías para que cada autonomía tenga la capacidad suficiente para poder disponer sobre sí misma, sobre su propio desarrollo. Estaríamos rompiendo todo el planteamiento de las autonomías para ir a hacer caridad pública sobre pequeñas bolsas de pobreza dentro de las Comunidades Autónomas, en lugar de estar planteando unos planes serios de desarrollo regional, donde todos esos elementos comunes que caracterizan esa Comunidad Autónoma se ponen en disposición de utilizar ese Fondo de Compensación para alcanzar una mayor rapidez en su desarrollo, que le permita de alguna manera acercarse al desarrollo de otras regiones.

Todos sabemos que al que es rico le es más fácil mantenerse rico y ser cada vez más rico que el que es pobre dejar de serlo. Y todos sabemos que, en un proceso de autonomías, los que tienen más posibilidades económicas y de

desarrollo aceleran su crecimiento y su distanciamiento de los demás. Y si esto, además, hay que pasarlo por el hecho de vamos a ingresar en la Comunidad Económica Europea, según se dice, lógicamente cuando estemos sometidos a las tensiones económicas de la Comunidad Económica Europea, esta aceleración o desaceleración de desarrollo de los más pobres se verá incrementada.

Quisiera recordar a SS. SS., por ejemplo, el proceso que ha seguido el FEDER en Europa. Comienza en 1977 con una regulación para atender proyectos en toda Europa. Al cabo de un determinado número de años —y no entro en más detalles porque no me da tiempo—, en el año 1981 deciden que aquello no es lo que se esperaba, que hay que reformar todo el proceso del FEDER, y se empieza, a partir de entonces, a atender exclusivamente a las naciones menos desarrolladas. Así nos encontramos, por ejemplo, con que Italia recibe casi un 44 por ciento; Inglaterra, un 29 por ciento; Grecia, un 16 por ciento; Islandia, un 7 por ciento; Francia, un 2 por ciento y Groenlandia, un uno por ciento; en números redondos, el cien por cien del Fondo. Pues nosotros, que tenemos regulado lo contrario, es decir, que no sea para todos, sino para los menos desarrollados, cuando los europeos dan marcha atrás de una regulación distinta a la nuestra, nos incorporamos al carro de lo que ya fracasó en Europa.

Segunda razón por la cual es inconstitucional. Vulnera la Constitución y la LOFCA por el procedimiento seguido para el trámite. Según el artículo 58.2 corresponde a las Cortes Generales, empezando por el Senado. El procedimiento está regulado por el artículo 74.1 en relación con el 94.1, que habla de convenios y tratados internacionales; el 145.2, que habla de convenios entre Comunidades Autónomas y el 158.1, que habla de asignaciones a Comunidades Autónomas para servicios. Por ninguna parte aparece nada que signifique algo legislativo. Y resulta que cuando se dice que son las Cortes competentes para la distribución, aparece el Gobierno con un proyecto de Ley, cuando el Gobierno no es competente para proceder a esa distribución. Por si fuera poco, resulta que este proyecto de Ley no es otra cosa que un vestido para el muñeco que ya habíamos hecho cuando se aprobó la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado. Porque la Sección 33 podría haber contenido la cantidad global de que podía disponerse, pero lo que no podía hacer la Sección 33 era determinar punto por punto, peseta a peseta, el destino de todas ellas juntas. Pero más todavía, para que observemos hasta qué punto estamos llegando: cuando empezamos a examinar los Presupuestos para 1984, en la Sección 33 nos encontramos con que de los 209.000 millones de pesetas que van a incrementar el Fondo, el Gobierno se reserva nada menos que 81.000 millones para aquellas atenciones y consideraciones que estime consiguientes.

Tercera razón por la cual es inconstitucional. Y hablo de inconstitucionalidad porque la LOFCA entra en eso que se llama paquete constitucional. Reinterpreta los criterios, como decíamos antes. En la LOFCA hay unos criterios que no gustan, que no valen, según se dice; se hacen 120 ensayos, se escoge el ensayo que mejor se acomoda, se reinterpretan los criterios y se vuelven a redefinir. Lo la-

mento, pero esto no tiene la menor virtualidad desde el punto de vista legal.

Otro nuevo punto por el que entendemos que se vulnera la Constitución y también la LOFCA: Se interfiere la autonomía de las Comunidades Autónomas. El Fondo es un recurso propio de las Comunidades Autónomas, como muy bien nos recordaba nuestro compañero que presentó el dictamen, diciendo que en el artículo 157 de la Constitución ya se dice que es un recurso de las Comunidades. Pues bien, si es un recurso de las Comunidades, solamente las Comunidades podrán disponer y podrán decidir sobre la utilización de estos fondos. Lo que no se puede entender es que el Gobierno, la Administración central, puede decidir, y que las Comunidades Autónomas para decidir tienen que ponerse de acuerdo con el Gobierno. Y si no hay acuerdo, ¿qué significa? ¿Que si no hay acuerdo, no hay dinero? Aquí se está coartando de manera seria lo que es un recurso financiero de las Comunidades Autónomas, con todas las consecuencias.

Por eso, los artículos 10, 7 y 9 están en contradicción con lo que ya está reconocido por la Constitución y con lo que está reconocido por la propia LOFCA.

Voy a acelerar para terminar cuanto antes.

Ultimo punto por el cual se vulnera también la Constitución, mejor dicho, la LOFCA. Se habla de la creación de un Comité de Política Fiscal y Financiera; y este Comité no ha entendido de este proyecto de Ley. No se nos puede decir que ya entendió en el proyecto anterior que presentó UCD, porque ni es el mismo Gobierno, ni es el mismo Consejo, ni es el mismo Senado. Si hubiera que dar valor al dictamen de aquel Consejo, tendríamos que dar valor al dictamen de esta Cámara cuando pasó por primera vez este proyecto de Ley por la misma. Y eso me parece —como hace muy bien el señor Laborda en demostrarme— absolutamente imposible y absurdo. (*Rumores.*)

De la misma manera, nos encontramos con que decir, como se dice en la exposición de motivos, que ya dictaminó el proyecto anterior un Consejo, que no tiene nada que ver con éste, porque la inmensa mayoría de sus componentes eran de entes preautonómicos, y no de Comunidades Autónomas ya creadas, parece que esto...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Le ruego al señor Senador que si puede finalice, porque han transcurrido los quince minutos.

El señor BOSQUE HITIA: Por último, he de decir que entendemos que este texto debe volver al Gobierno y acomodarse —texto y procedimiento— a lo que establece la Ley Orgánica y a lo que establece la Constitución. Debemos reivindicar la instrumentalización del artículo 15 de la LOFCA y del 181.1 de la Constitución; debemos tratar de crear el elemento preciso para efectuar el seguimiento de los efectos de la aplicación de esta Ley; debemos preocuparnos también por encontrar una adecuada consideración de lo que pueden ser los procedimientos de financiación de las Comunidades Autónomas.

Y, para finalizar, quiero decir ante SS. SS. que si al fin este proyecto de Ley se aprueba, nuestro Grupo se reser-

va el derecho de considerar la posible presentación del correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional.

Muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

¿Turnos a favor? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Bernárdez, del Grupo Mixto.

El señor BERNARDEZ ALVAREZ: Señor Presidente, señorías, el Parlamento gallego, en su sesión del pasado 26 de octubre, adoptó un acuerdo, que en su primer apartado dice: «Pedir la retirada del actual proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial por ser atentatorio de las competencias de autogobierno de Galicia, reconocidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía». (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Ello me lleva a mí, Senador de esa Comunidad Autónoma, por coherencia, a adherirme a la enmienda del Grupo Popular, aunque en las razones no coincida totalmente.

Aunque es cierto lo que ha dicho el Senador que ha presentado el proyecto con relación a que a lo largo del trabajo de Ponencia y Comisión se ha profundizado en los aspectos autonómicos de la Ley, lo cierto es que, desde el punto de vista autonómico, esta Ley es totalmente centralista, y es centralista porque no hay autonomía en la elección de proyectos a realizar, porque no hay libertad para la Comunidad Autónoma en el manejo de los fondos, porque hay un excesivo control de los remanentes de los fondos por parte del Estado y por el intervencionismo del Estado a lo largo de todo el proceso de realización de las inversiones del Fondo. Este centralismo va mucho más allá del centralismo de la LOFCA, que no sólo no se ha pasado por el tamiz de la sentencia constitucional contra la LOAPA —que se debiera haber pasado—, sino que se ha llevado más lejos. Así, nos encontramos con que el control a ejercer por las Cortes Generales, establecido en esta Ley, es mucho más exigente que el control establecido en la LOFCA. Las trabas que se ponen en el artículo 10 a las Comunidades Autónomas para disponer de los fondos no vienen de la LOFCA. La filosofía sobre los remanentes de créditos no comprometidos, aun la pergeñada en el texto de la Comisión a última hora y que se refleja en el artículo 14, tampoco está en la LOFCA.

A mí me parece que el Grupo Popular tiene razón al decir que el Fondo de Compensación Interterritorial no ha de ser repartido entre todas las Comunidades Autónomas. Bastaría, como ha dicho el representante del Grupo Popular, la simple lectura del artículo 16.1 de la LOFCA, que en el párrafo tercero dice textualmente: «El Fondo se destinará a gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados». Coincido con él en la interpretación de lo que es territorio. Y digo más; digo que en el artículo 4.º de la LOFCA, al hablar de los recursos de las Comunidades Autónomas, distingue claramente unos ingresos como fijos en el apartado primero, de otros como posibles, entre los que están los del Fondo de Compensación Interterritorial, puesto que los primeros los señala como ingresos seguros de la Comunidad Autónoma y los

otros dice «en su caso»; es decir, no «en todo caso», lo cual evidencia claramente que no todas las Comunidades Autónomas tendrán ingresos por este concepto.

Aún hay algo para mí más grave: la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, en desarrollo del artículo 16 de la LOFCA, es un mandato constitucional establecido en el artículo 152.2 de la Constitución. Pero está el artículo 158.1, que debiera ser prioritario y que la LOFCA recoge en el artículo 15 con estas palabras: «El Estado garantizará en todo el territorio español el nivel mínimo de los servicios públicos fundamentales de su competencia».

Un ligero análisis de los Presupuestos Generales del Estado para 1984 nos descubre el no cumplimiento por parte del Estado de este mandato constitucional de cobertura del nivel mínimo de los servicios públicos fundamentales en muchas Comunidades Autónomas que siguen en niveles tercermundistas, de electrificación rural, de camas hospitalarias, de teléfono, de alcantarillado, en resumen, de calidad de vida. Mientras esto no se haga, mientras no se saque a estas Comunidades Autónomas del subdesarrollo, no tiene sentido la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, porque no sólo no se corregirán los desequilibrios territoriales, sino que aumentarán, sobre todo si, como se pretende, el dinero del Fondo se reparte entre todas las Comunidades Autónomas.

Creo, por tanto, al igual que el Grupo Popular, que esta Ley, tal como está redactada, no puede cumplir sus objetivos. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, salgo a defender, en contra de las enmiendas de totalidad del Grupo Popular, a las que se ha adherido, me imagino que por razones muy distintas, el Senador Bernárdez Alvarez, el texto producido por la Comisión Mixta de Presupuestos y Autonomías.

Yo quisiera pedir al Senador y colega, procedente de la misma Comunidad Autónoma que yo, que reflexionara sobre muchas de las afirmaciones que ha realizado y que lo hiciera desde una postura de serenidad y de tranquilidad. Evidentemente, sé que es su vehemencia personal en la defensa de las cosas, pero muchas veces no por mucho vocear se convence al contrario; a veces incluso se le asusta. En este caso, eso no se ha producido. No estoy nada asustado, sino todo lo contrario, firmemente convencido de que el texto remitido por el Gobierno, enmendado después de una serena y responsable discusión tanto en Ponencia como en Comisión, no con su Grupo, sino con el resto de los Grupos de esta Cámara, es un texto que se ajusta plenamente al espíritu constitucional, a la letra constitucional y también a la LOFCA.

Me resulta extraño que un Grupo pueda decir que un texto que se presenta a una Cámara es ya de entrada anti-constitucional, y voy a hacer una hipótesis de trabajo. Supongamos que lo fuera, que tuviera dudas constitucionales. Yo creo que es misión irrenunciable de todos los Senadores de todos los Grupos introducir, discutir, esclare-

cer aquellos puntos donde pudiera existir dicha inconstitucionalidad. Pero resulta que su Grupo, que tanto sabe de Constitución, por los menos tanto acude al Tribunal Constitucional, no sé si para asesorarse (*Rumores.*), su Grupo no ha presentado ni una sola enmienda, no ha hecho ni una sola sugerencia, no ha tratado ni un solo punto de la Ley, que podríamos haber discutido y, en ese trámite, decir: Es verdad, puede que aquí haya un punto de razón en la inconstitucionalidad. No ha habido nada de eso. Eso es un desprecio, y se lo digo con la mayor sinceridad, sin ningún enfado por mi parte ni por parte de nuestro Grupo, ni por la de ninguno de los Grupos que han colaborado intensamente en el proyecto. Se lo digo simplemente como una reflexión personal. A mí me parece que si uno ve una dificultad constitucional, el hecho de no dejarla entrevista o, por lo menos, dicha en la Comisión o en la Ponencia, es un desprecio a la Cámara y al resto de los compañeros que han trabajado duramente en el proyecto de Ley. Era obligación ineludible, y ustedes lo sabían muy bien, que nos hubieran dicho dónde estaban esas lagunas de inconstitucionalidad. Nosotros, por el contrario, sí que respetamos las Leyes.

El proyecto de Ley no es sólo —como se ha pretendido decir aquí, y lo digo yo, no usted— el resultado de un pasteleo, entre dos Partidos o fuerzas políticas en la legislatura anterior. Mire usted, aquello, por alguno de los que se sientan ahora en sus escaños, aprobado también, y por otros debatido, fue un intento de pacto de Estado, porque lo más importante para nosotros, por lo menos para los socialistas sí, es España y todas sus nacionalidades y regiones. Había que llegar a conseguir ese pacto institucional que permitiera que un tema tan importante, como es el reequilibrio de nuestras tierras, pudiera hacerse sin el menor atisbo de enfrentamientos pueblerinos o no, de aldea o de campanario, pero enfrentamientos, que hay que procurar superar con el esfuerzo de todos, con la entrega y solidaridad de todos y con el raciocinio y serenidad de todos.

Aquello, nosotros lo hemos mantenido. ¡Naturalmente que lo ha mantenido el Gobierno como texto de entrada en esta Cámara!, porque era un problema de Estado.

Y no se le ha hurtado nada a las Cortes Generales, porque, evidentemente, la Constitución, en esos artículos que ha citado usted muy bien, habla de la competencia en la discusión, en la aprobación, en el debate, en la reforma, en la mejora de las Cortes Generales; pero también dice la Constitución que la iniciativa legislativa la tiene el Gobierno. Por tanto, es una iniciativa legislativa más que entra en esta Cámara y que sólo tiene un significado, y es que nos digan: Señores, ahí tienen una Ley que se llama Fondo de Compensación Interterritorial, cuyo borrador les presento como proyecto de Ley. Ustedes tienen que trabajar sobre él. Mejorarle, enmendarle, aceptarle o no. Esa es la soberanía de las Cámaras, ese es el trabajo fundamental de las Cámaras.

Puedo decir muy alto que aquí ha habido un trabajo fundamental realizado por todos los Grupos, menos —lo siento— por su Grupo. Y tengo que insistir en ello. Por tanto, es evidente que no se ha hurtado a las Cámaras, que

ha habido un debate profundo y sereno en el seno de la Ponencia y de la Comisión y que se ha mejorado sustancialmente el proyecto.

Y de pasada tendría que decirle al señor Bernárdez Alvarez que, antes de decir lo que se diga en el artículo 10 o en el que sea de remanentes, se lea el texto tal como ha quedado. El texto, tal como ha quedado en esos artículos, es un canto a la autonomía de todas las Administraciones, porque el Fondo es un recurso de las Comunidades, pero también es una carga del Estado. El Fondo es también algo que puede realizarse, que puede ejecutarse, que puede gestionarse por otras Administraciones que también tienen competencias para la mejora de las condiciones de vida de nuestros ciudadanos. Ese equilibrio, entre las tres Administraciones, se ha logrado en base a ese trabajo profundo, aceptando enmiendas, sugiriendo el propio Grupo Socialista las suyas, en la Comisión y en la Ponencia, de forma que el texto que ahora viene, que estamos debatiendo y defendiendo, en particular nosotros, el Grupo Socialista, es un texto notablemente mejorado en todo lo que significa respeto escrupuloso a la autonomía de los diversos entes territoriales que constituyen el Estado español; un respeto escrupuloso, y no hay trabas cuando se distribuye el Fondo y cuando se mandan los recursos del Fondo. Los recursos del Fondo y el Fondo se han convertido, por mor de esta Ley, prácticamente en un Fondo financiero, y eso, cualquiera que lea el artículo correspondiente, lo ve si no va con anteojeras.

Se ha dicho también que cuando se está hablando de territorios hay una cierta ambigüedad; evidentemente, ahí hay una cierta ambigüedad. Nosotros entendemos que si se hubiera querido decir en algún sitio «Comunidades Autónomas» se hubiera dicho, porque se dice en todo el texto. Cuando se habla de territorios se puede también entender otras configuraciones de rango menor dentro de la Comunidad Autónoma. Perfectamente, cabe la interpretación, y no pasa absolutamente nada, no tienen que dar cuenta esos territorios menores al Estado directamente; no tienen que darle cuenta porque ese es un recurso de la Comunidad Autónoma, y no se viola en absoluto la autonomía de la Comunidad Autónoma porque parte de sus recursos, en la forma y modo que la Comunidad Autónoma estime oportuno, puedan ser gestionados, repartidos, etcétera, por los otros entes territoriales de rango secundario, y cuando digo rango secundario me estoy refiriendo no al hecho autonómico, sino al hecho del marco general global del Estado.

Por tanto, sí que puede haber un reparto o una incidencia o un tener en cuenta la Comunidad Autónoma a otros territorios menores en su interior; y ese es un punto fundamental, porque aquí, cuando se está hablando del artículo 158.2, a nadie le he oído que cite el artículo 2.º, que es la madre de todos los demás de la Constitución. Y en ese artículo 2.º, que yo le leo, se dice al final: «Garantiza» —la Constitución española— «el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad» —no entre ellas— «entre todas ellas».

El artículo 138.1, que tampoco se ha citado, dice: «El Estado garantiza la realización efectiva del principio de soli-

daridad consagrado en el artículo 2.º de la Constitución, velando por el establecimiento» —ojo, que aquí está lo importante— «de un equilibrio económico, adecuado y justo».

Hay veces que si quisiéramos llevar al máximo una solidaridad extrema es posible que estuviéramos violando la justicia, porque no se puede, y es impensable en un momento y en una situación de crisis además, que S. S. ha recordado, es impensable que nosotros pudiéramos establecer un Fondo que sólo beneficiara a unos en contra de otros, de manera que unas Comunidades fueran las que cedieran el dinero y otras las que únicamente se beneficiaran. Porque en este momento, y partiendo de esta situación, en todas las Comunidades Autónomas hay desequilibrios, en todas, y como además el Fondo es una carga general del Estado y todos los ciudadanos de España están participando en el sostenimiento de esa carga general del Estado, todos los ciudadanos de España tienen el derecho de beneficiarse; por supuesto con un coeficiente reequilibrador, que eso es lo que tenemos que fijar en la Ley, pero todos deben de participar en ese beneficio general, si es que lo hubiera.

Porque eso significa, además, una cosa: que a aquellas Comunidades que son más ricas, no por un trasvase violento, diríamos, del Fondo a los más pobres, las podemos dejar abandonadas y puede ocurrir que en esas Comunidades, y más en una situación de crisis, la situación fuera deteriorándose de manera que en el plazo prudente de dos, tres o cuatro años estuvieran en una situación que tuviéramos de nuevo que echarles una mano.

Lo que hay que hacer es intentar mantener un cierto nivel en esas Comunidades Autónomas de manera que llegaran a un nivel de industrialización, económico, etcétera, que mantengan ese nivel, incluso si pueden la mejoren en algunas condiciones de sus propias Comunidades, porque aquí nadie se acuerda, a lo mejor, de esos miles de ciudadanos que se encuentran hacinados en barrios de esas Comunidades Autónomas que llamamos ricas; en esas Comunidades Autónomas que llamamos ricas hay también muchos pobres, y hay muchos casos de injusticia, y el artículo 138.1 habla de solidaridad, pero habla de justicia, y nosotros tenemos todos que compaginar esa solidaridad con la justicia.

Ustedes mismos me han dado una razón a mayores, que, en fin, la conocía, pero no me acordaba en ese momento. Ustedes mismos hablan de que en Europa se pensó inicialmente en que el Fondo sirviera para todas las naciones europeas de la Comunidad Económica Europea, y que después, año 1981 (si ustedes hacen la cuenta verán que han pasado cuatro años), después de cuatro años se dan cuenta de que puede existir otra fórmula o que ya no se necesita, porque no lo sabemos, o que existía otra fórmula o se demostró que ya no era necesario tener a todas y que pudieran ser sólo unas cuantas.

Estamos en este momento también haciendo algo que es de hoy y es para un período transitorio en nuestro país, el período que va de un Estado centralista, de un Estado totalitario a un Estado de libertad, de democracia y de autonomía, como garante de esa libertad y de

esa democracia. Y estamos en esa transición y, por tanto, dentro de ese margen de transición cabe perfectamente una Ley del Fondo que garantice a las Comunidades Autónomas el respeto a sus situaciones y a sus intereses y, al mismo tiempo, sirva de equilibrio moderador, prudente y redistribuidor de la renta entre todos los españoles, porque, al final, a donde estamos yendo es a una redistribución de la renta de los españoles, y siempre que se produzca la redistribución, de manera que los que más tienen den a los que menos tienen, eso siempre es positivo dentro de un Estado que promueva la justicia.

Se ha hablado de caridad pública. ¡Por favor! La Ley no es una caridad pública. Aquí nadie está haciendo caridad pública; aquí se está haciendo una España de las Comunidades...

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Senador que vaya terminando, que ha transcurrido su tiempo.

El señor NALDA GARCIA: Y esa garantía del Estado de las Comunidades debe realizarse por vía de una redistribución justa de la riqueza.

Para terminar, puesto que el tiempo a veces es escaso cuando hay mucho que decir, yo quisiera recordarles dos hechos: que cuando se habla de decisión de mutuo acuerdo —porque parece que sobre eso ha insistido mucho S. S.—, no se está en ningún momento violando a las Comunidades Autónomas, se está estableciendo un mecanismo, que es muy positivo: el mecanismo del consenso y del acuerdo y de la coparticipación de todos en lo que es la responsabilidad de todos, que son las tareas generales del Estado. Por tanto, el mutuo acuerdo es bueno. ¿Y qué pasa si no hay mutuo acuerdo? No pasa absolutamente nada, porque ahí están las Cortes Generales que son las que tienen que aprobar cada año la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, no se está hurtando absolutamente nada que vaya en contra de lo que puede ser la voluntad de todos los españoles.

Respecto a sus argumentos, a sus amenazas en cuanto al tema de la inconstitucionalidad, e incluso algo que se ha dicho respecto de la LOFCA, yo le quiero manifestar que su Grupo aprobó todos los artículos (y el señor Osorio se pronunció en ese sentido), aprobó todos los artículos de la LOFCA, todos y cada uno de ellos, salvo el número 12, que no se refiere a nada de esto, sino a los recargos. Esto quiere decir que nosotros estamos dentro de un marco constitucional claro; nosotros estamos dentro del esquema de la LOFCA, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, que, en su apartado b) del artículo 3.º dice que «el estudio y valoración de los criterios de distribución de recursos deben ser realizados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera». Y se ha cumplido también ese trámite, porque los criterios de distribución del Fondo que viene a esta Cámara son los artículos 4.º y 5.º, que no se han modificado desde que fueron aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por tanto, en todo el aspecto, incluso en aquellos otros

artículos constitucionales que no ha citado, nosotros entendemos que la Ley que estamos debatiendo, la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, es una Ley plenamente constitucional, es una Ley buena para el desarrollo de las Comunidades Autónomas, es una Ley respetuosa con las Comunidades Autónomas y es una Ley que debe ser aprobada por esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Senador desea consumir otro turno a favor? (Pausa.) No hay más turnos a favor. ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

El señor BOSQUE HITA: Pido la palabra para turno de réplica.

El señor PRESIDENTE: Considero que no procede. He ofrecido otro turno a favor, que no se ha aceptado.

El señor BOSQUE HITA: ¿Es definitiva la decisión de la Presidencia?

El señor PRESIDENTE: Sí, es definitiva. Hay un turno de portavoces que puede utilizar el portavoz del Grupo. Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos hallamos ante una de las Leyes claves para el buen funcionamiento del Estado de las Autonomías, Ley que en este caso corresponde perfilar y dictaminar prioritariamente al Senado. Hemos de examinar este nuevo proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial que nos fue sometido por el Gobierno socialista en los términos en que lo hizo el UCD en la legislatura pasada y que aprobó esta Cámara, sin enmiendas, como consecuencia de los pactos mal llamados autonómicos existentes entonces entre ambas formaciones políticas.

Como recordarán quienes entre SS. SS. —y perdonen que haga un poco de historia— estuvieron en la anterior legislatura, este Senador presentó entonces una enmienda a la totalidad de la Ley que mantuvo en el Pleno, pero no prosperó, argumentando que si bien los Senadores de Convergencia i Unió compartíamos plenamente el concepto y los objetivos de la creación de un Fondo de desarrollo particularmente dirigido a la promoción de aquellas Comunidades con mayores necesidades y aceptábamos, por tanto, las disposiciones de la LOFCA, como, evidentemente, las disposiciones constitucionales al respecto que todos hemos acatado, discrepábamos sustancialmente de la forma en que se había constituido, de los criterios de cálculo que se habían empleado y de las disposiciones de aplicación que se contemplaba. Naturalmente, si aquella fue nuestra actitud ante el proyecto que se nos presentó hace año y medio, era lógico que la mantuviéramos ante el nuevo proyecto —inicialmente igual al anterior—, y así lo hicimos. En consecuencia, nuestro Grupo actual, Cataluña al Senado, sometió inicialmente a

este proyecto un total de ocho enmiendas, encabezadas por la que hacíamos a la totalidad.

Subsisten las razones básicas por las que discrepamos de la forma que se ha dado al Fondo, condicionado, indudablemente por las disposiciones de la LOFCA, pero empeorado por las interpretaciones, valoraciones y rigidez introducidas. Necesitamos, sí, un mecanismo para promover la solidaridad que prevé la Constitución, pero este mecanismo debería centrarse en el objetivo de redistribución interregional de la potencialidad económica y actuar de manera práctica y prudente. Es lógico, por tanto, que el Fondo comprenda una parte razonable —¡si bien no excesiva!— de la inversión pública que han de realizar las distintas comunidades autónomas, pero evitando causar distorsiones innecesarias en sus mecanismos normales de financiación y gestión presupuestaria. En todo caso, es necesario que el Fondo quede bien encajado y coordinado con los otros mecanismos de política económica regional de que dispone el Estado, aplicándolo en un marco de programas de actuación a largo plazo, pactados y aceptados por todos.

Hay que tener en cuenta que, si bien, la Constitución y la LOFCA configuran el Fondo como un instrumento de política regional básicamente redistributivo, éste no es, ni tiene por qué ser, el único instrumento redistributivo disponible a nivel interregional, ni tan sólo el más importante. Efectivamente, tanto la Constitución como la LOFCA reconocen la obligación del Estado de garantizar un nivel mínimo de servicios públicos, que deberían asegurarse mediante las correspondientes asignaciones presupuestarias y constituir un importante mecanismo de movilización de los recursos públicos de las Comunidades Autónomas más necesitadas.

Resulta, en cambio, muy discutible el principio de comprometer de entrada un gran volumen de los recursos presupuestarios de las Comunidades Autónomas con mecanismos de asignación central excesivamente rígidos, que no han sido verificados por la experiencia y que limitarán gravemente la agilidad y capacidad de experimentación de políticas alternativas dirigidas, no tan sólo a la redistribución de recursos, sino, sobre todo, a tratar de conseguir un crecimiento más equilibrado de las distintas Comunidades, un crecimiento, evidentemente, a largo plazo.

En esta disyuntiva reside, en nuestra opinión, la clave de la debilidad conceptual del Fondo. Se han querido cubrir dos objetivos, ambos indiscutiblemente válidos, aunque no coincidentes, y se ha diseñado un Fondo ya originariamente demasiado grande, pero aumentado todavía más con la disposición de que se contará con el 40 por ciento de la totalidad de las inversiones públicas. Suponemos que, por razones de imagen política, se ha caído en el error de no diseñar un Fondo más pequeño, que absorbiera menos recursos de inversión de las Comunidades Autónomas, pero que permitiera concentrar una acción decisiva en la financiación de proyectos concretos en áreas territoriales muy definidas, con particulares problemas a los que habría que atender. Estamos convencidos de que esta concentración de recursos y estímu-

los, bien diseñados y durante todo el tiempo que fuera necesario, hubiera permitido obtener resultados muchísimo más positivos en términos de generación de riqueza en las áreas menos desarrolladas, que se trata de desarrollar, que el tipo de Fondo que estamos considerando.

No quiero extenderme más en estas consideraciones generales, pero sí quiero dejar evidencia de nuestra preocupación por la forma que ha tomado el Fondo y la esperanza de que, todos juntos, aprovechemos serenamente la experiencia que ya empezamos a tener y, sobre todo, la que se va a tener durante la vigencia de este Fondo, para ir viendo cuál es su funcionamiento y reconsiderar, de cara al futuro, si estamos o no estamos en el recto camino para conseguir realmente los objetivos que estoy convencido que todos juntos queremos trazarnos.

Pero no terminan aquí nuestras discrepancias con el proyecto, sino que las tenemos también, y muy graves, con los criterios del artículo 4.º y las definiciones del artículo 5.º En la legislatura anterior sometí un texto alternativo a la totalidad del proyecto, tratando de modificarlos sustancialmente. No se ha hecho ahora, que tenemos más experiencia, precisamente porque consideramos que el problema de la estructura del Fondo requiere una reconsideración profunda, desapasionada, que tome en cuenta las distintas alternativas posibles y no se limite simplemente a modificar algunos coeficientes, por muy importantes y significativos que sean.

Nosotros tratamos de llegar a una consideración serena de lo que debe ser el Fondo y creemos, por tanto, que estos coeficientes tienen una importancia, son gravísimos, pero, sin embargo, no es lo fundamental. No se trata de presentar una enmienda alternativa, sino que se trata de pasar directamente a pensar en el Fondo de cara al futuro. No obstante, dado que estos coeficientes están ahí, mantendremos los votos particulares que hemos propuesto a los artículos 4.º y 5.º, puesto que tratamos de minimizar, a nuestro entender, los efectos adversos que tendrían estos dos artículos puestos en las mismas condiciones en que se nos han planteado.

Hasta aquí, pues, poco puede haber de nuevo y poco hay de nuevo en nuestra posición, a no ser el hecho de que tenemos una mayor preocupación por la estructura y que esta preocupación ha pasado claramente delante de todo lo demás.

Sin embargo, quiero subrayar lo que decía al principio: que, además de las discrepancias básicas de concepto y de forma y además de las discrepancias básicas de criterio, habíamos discrepado también de las disposiciones que para su aplicación se contemplaban. Y aquí he de decir, y lo he de decir con satisfacción, que nos hemos encontrado con un cambio de clima muy sustancial y que, por tanto, gran parte de nuestras objeciones, algunas de ellas presentadas en enmiendas, otras llevadas a una franca discusión, han sido mitigadas, se han hecho sustanciales cambios con enmiendas que se han elaborado conjuntamente y se han introducido, por consiguiente, en Comisión una serie de modificaciones que a nuestro entender resultan unos mecanismos de financiación muchísimo más ágiles para las Comunidades Autónomas

y resultan también, como se ha dicho aquí con mucho acierto, de un mayor respeto a la autonomía de las Comunidades.

Quienes estuvieron en la Comisión saben muy bien cómo mientras en los primeros artículos de este proyecto el Partido que apoya al Gobierno mantuvo la posición rígida a que nos había tenido acostumbrados, al avanzar la discusión el clima evolucionó radicalmente y llegamos a un franco intercambio que nos permitió llegar a arreglos, a textos transaccionales con referencia a todo lo esencial de la determinación de proyectos, de programas de desarrollo, de la percepción de dotaciones, del control parlamentario, de los remanentes y de los proyectos conjuntos.

Todas éstas son modificaciones importantísimas para las Comunidades Autónomas que han venido trabajando ya sobre esta base; saben exactamente lo que significa y, por tanto, nosotros debemos decir que aquí sí ha habido una modificación importante de concepto.

Como resultado de estas enmiendas puntuales a determinados artículos, ya en el curso del debate en Comisión retiramos todas y cada una de las enmiendas que hacían referencia a estos artículos que se fueron consensuando. Más tarde consideramos la conveniencia o no de mantener nuestra enmienda a la totalidad y llegamos a la conclusión de que no debíamos mantenerla por el hecho de que se habían ganado todas estas posiciones que consideramos importantes, y hay que subrayar que las consideramos importantes no para Cataluña —porque se tiende a pensar muy a menudo que nosotros pensamos sólo en nuestra propia posición—, sino para todas y cada una de las Comunidades Autónomas que van a ser beneficiadas exactamente de la misma manera por la mayor agilidad, y respeto a sus Asambleas legislativas por cada una de estas cosas que se han conseguido. Estamos tratándolo para todas las Comunidades y todas las Comunidades han sido beneficiadas.

Por tanto, ha habido aquí una situación que nos hacía pensar en retirar la enmienda a la totalidad, pero más todavía el hecho de que creemos que, con el clima que se fue desarrollando, hay posibilidades de que se entre precisamente en este diálogo de cara al futuro período que tenemos por delante, que sea de reflexión, de prueba, de experimentación y que, por tanto, hayamos avanzado algo en el camino de la reconsideración conjunta de este Fondo que nos preocupa tantísimo.

No mantenemos, por tanto, frente al Fondo una actitud cerrada, pero sí creemos que seguimos mereciendo, evidentemente, que su manera de ser, su forma, su contenido básico debe modificarse en un futuro.

Muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pi-Suñer.

El Senador Pozueta tiene la palabra.

El señor POZUETA MATE: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, de entrada vamos a decir que este

proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial no es nuestro proyecto.

Nosotros nos mantenemos en la filosofía que desarrollamos con motivo del debate que se celebró en esta Cámara en marzo de 1982, en el que defendíamos la creación de un Fondo más reducido, un Fondo más solidario, un Fondo con el que de alguna forma las Comunidades más desarrolladas contribuyeran a superar los desequilibrios de aquellas menos desarrolladas. Y esto con un carácter de eficacia y con un carácter de mejor control.

Además, y como argumento fundamental, nosotros pensamos que cuando se promulgó la LOFCA, la configuración del Fondo de Compensación era clara: un Fondo destinado precisamente a los territorios comparativamente menos desarrollados. En otras palabras, un Fondo destinado a corregir paulatinamente los desequilibrios existentes en zonas contrastadamente subdesarrolladas; un Fondo, por tanto, que no iba a ser para todos, que no era para todos y que no se nutría con los ingresos de todos, al igual que en Alemania, que es un Fondo auténticamente de compensación; un Fondo que se nutre a través de aportaciones horizontales redistributivas y luego se opera, en su distribución, con unos mecanismos de distribución vertical.

Como esto no es así, se requería un Fondo que tuviera como característica la de ser un Fondo de menor cuantía para ir probando su funcionamiento y, por supuesto, un mecanismo de distribución de competencias que se aproximara a lo que es moneda corriente en países de régimen federal. Y esto no tiene un carácter ambiguo ni tampoco se trata de hacer demagogia.

Quiero recordar a sus señorías que el artículo 158.2 de la Constitución dice que «Con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las», insisto, «entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso».

Sin embargo, la LOFCA, en su artículo 16.1 concreta lo siguiente: «Dicho Fondo se distribuirá por las Cortes Generales entre Comunidades Autónomas», no entre las Comunidades Autónomas, «provincias que no formen parte de ninguna comunidad y territorios no integrados», etcétera. Y es más. Dos párrafos después dice: «el Fondo se destinará a gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados y se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios».

Esta era nuestra filosofía en marzo de 1982 y esta es la filosofía que mantenemos.

Cuando el proyecto de Ley hizo su entrada en esta Cámara, tenemos que reconocer públicamente que, por parte de nuestro Grupo, sufrimos dos decepciones importantes: la primera era que se trataba del mismo proyecto que el discutido aquí en 1982, es decir, las ochenta y cuatro enmiendas que entonces se presentaron, todas las sugerencias, todo el debate, todas las mejoras técnicas que se trataban de aportar, lo mismo en Ponencia que en Comisión, no sirvieron absolutamente de nada.

Por otro lado —y ésta es la segunda decepción—, tampoco se ha tenido en cuenta, a la hora de preparar o formular este proyecto de Ley, la experiencia de dos Comunidades que llevan ya cuatro años de funcionamiento. Esto, para nosotros, es realmente grave.

Ante esta perspectiva cabían dos alternativas: la primera de ellas era repetir la enmienda a la totalidad que presentamos en el debate anterior, defender nuestro proyecto en base a la filosofía que anteriormente he citado y mantenernos al margen. Si el proyecto que se sometía a debate es inconstitucional o no, doctores tiene la Iglesia y a eso nos acogeríamos.

La otra alternativa era hacer un acto de buena voluntad, de reconocimiento a un ofrecimiento público que se hizo por parte del portavoz socialista en esta Cámara con motivo de la discusión de los Presupuestos Generales del Estado de 1983, cuando anunció que a partir de septiembre las cosas iban a cambiar y que tendríamos ocasión de comprobar este cambio en el debate de la Ley del Fondo de Compensación.

A la vista de estas dos alternativas, nos decidimos por hacer un estudio, de nuevo, en profundidad del proyecto que se presentaba.

No nos hemos contentado con presentar enmiendas que ya se debatieron en 1982; hemos hecho un esfuerzo mayor, hemos tratado de cubrir lagunas, hemos tratado de mejorar técnicamente el proyecto, y, de esta forma, propiciar, con esta disposición nuestra, un acercamiento entre las partes.

A este respecto tengo que decir —y lo tengo que decir públicamente— que el trabajo parlamentario que se ha desarrollado lo mismo en Ponencia que en Comisión ha sido un auténtico trabajo parlamentario. Se han hecho esfuerzos importantes de aproximación; se ha tratado de buscar —y en algunos casos se ha conseguido— textos alternativos. Lo que sí querríamos pedir —y aprovecho esta oportunidad— es que esta nueva dinámica que al parecer ha impuesto el grupo mayoritario en este proyecto, tuviera su reproducción y su continuación en los siguientes debates y proyectos de Ley que se vayan incorporando a la Cámara.

En cualquier caso, ese esfuerzo parcial, que es justo reconocer que se ha hecho, para perfeccionar los textos, para perfeccionar el articulado, para asumir enmiendas que técnicamente eran correctas, ese esfuerzo parcial no ha tenido un final, no ha tenido una proyección en lo que es fundamental, en lo que es, empleando la misma terminología que ha utilizado el Senador Nalda, la madre del cordero, que son los artículos 4.º y 5.º Son fundamentales, ya que tratan de los criterios de distribución, tratan de las valoraciones.

Aquí no ha habido ningún cambio por parte del grupo mayoritario. Nosotros consideramos que en el desarrollo de algunos de estos artículos hay transgresiones a la LOFCA que, en su debido momento, cuando iniciemos el debate de las enmiendas, iremos puntualizando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, al hilo de la discusión, solamente voy a intentar aportar algunos elementos de reflexión que seguramente aparecerán en todo el resto del debate. En primer lugar, yo creo que sería bueno que hiciéramos todo un proceso de higiene en el propio lenguaje que se ha utilizado. Con todo el afecto que tengo al Senador Bosque Hita, yo diría que hablar de que alguien puede con una Ley, en cierta manera (aunque no sea su intención), condenar a la miseria a media España, es una forma literaria un poco excesiva. Me da la impresión que sería bueno no caer ya en esto. En principio sería interesante que renunciáramos un poco a estas inclinaciones literarias. *(Risas.)*

En segundo lugar, también le diré al señor Nalda que es el estilo del señor Bosque; me consta porque le conozco. El Senador Bosque no vocea, como creo que nadie ha voceado jamás en esta Cámara. Vaya lo uno por lo otro. Pero lo que yo quisiera señalar al señor Nalda son dos cuestiones que a mí me preocupan. Yo no sé si a él le preocuparán, pero a mí, sí. Decía: «Ustedes más o menos me van a estar sacando a relucir constantemente que si este texto de la Ley y sus motivaciones es un resultado de un pacto UCD-PSOE en la anterior legislatura; que aquello era para una concepción de Estado, y nosotros, como Partido con concepción de Estado, hicimos aquello. Estamos de acuerdo. Pero, ¿qué ocurre? Que llega el texto íntegro con las mismas motivaciones. Ahora no estamos en ningún pacto de Estado. Ahora ustedes asumen desde su óptica de Estado, como estadistas, las comas, la letra, los puntos y aparte y las motivaciones. Por tanto, no hablemos más del pasado y digamos que ésta es su concepción del Fondo de Compensación». Fíjese usted que se lo facilito.

Pero cuando hablamos de Estado a mí me preocupa otra cuestión que vamos a aclarar. Da la impresión de que cuando hablamos de Estado, insisto, hay dos interlocutores: el Estado y las Comunidades Autónomas. Usted ha dicho textualmente: «Esto es una carga para el Estado», pero el Estado es el conjunto de todas aquellas instituciones que se nutren de él, y nuestra dificultad radica en que no estamos hablando unos contra otros; todos estamos comprometidos en desarrollar un nuevo Estado, y quien lo confunda con la Administración pública central se equivoca completamente. La Administración pública, la que sea, es y tiene que ser la del Estado, la de ese nuevo Estado de las Autonomías.

Otro término que se utiliza es el de solidaridad. Yo creo que, una vez aprobada la Constitución, con las legislaturas que hemos andado ya, es una cuestión a la que se le da, como en el Ejército, el valor que se le entiende; la solidaridad se da por entendida. Creo que nadie puede decir: «Yo soy más solidario que usted», porque esto es un poco ridículo. A mi modo de ver, esto es algo que bajo ningún concepto puede abandonarse en este caso. En una Constitución, en un Estado de Derecho y en nuestras Cortes, está ese factor de solidaridad que tiene que contemplar la Ley, porque la Constitución obliga a ello y no somos ni más ni menos autonomistas, porque el Estado ya es autonómico y, por tanto, somos autonomistas, y se

acabó. Llega un momento en que se dice: «Es más autonómico lo que digo yo que lo que dice usted». Creo que la solidaridad se rige, como la autonomía, por un proceso de rigor y de eficacia en el desarrollo del único Estado que tenemos entre manos.

Aquí está también el tema del compromiso y digo esto porque es claro que puede haber enmiendas, que pueden o no pueden coincidir, pero que nadie argumente, en este caso, que se sitúa en un lado o en el otro del Estado, porque no existen dos partes, sino solamente una, o que reivindique conceptos abstractos, porque yo entiendo que en el desarrollo legislativo hay que contemplar todo nuestro trabajo.

¿Dónde entiendo yo que se crea esta confusión, señor Nalda? Tendremos tiempo de discutirlo en el curso de todo el debate, pero le diré, para simplificar, que, a mi modo de ver, ustedes, con una sola Ley, intentan resolver dos problemas legítimos que requerirían dos Leyes diferentes. Una cosa es que nos movamos por los indicios de incomodidad social, donde los más caracterizados son, por ejemplo, inflación y paro, y queramos una redistribución equitativa entre todas las Comunidades, y otra cosa es un fondo regional que contempla una distribución, teniendo en cuenta los siguientes conceptos: primero, localización geográfica de las regiones deprimidas, al margen de la geografía y el mapa político autonómico del Estado; segundo, cuantificación y, tercero, prioridades. Son aspectos que no se contraponen. El lío viene, señor Nalda, cuando eso se quiere colocar en una misma Ley, cuyo enunciado no coincide con el contenido. Usted me está diciendo que no y yo le digo que sí, e intentaré demostrárselo.

Desde el punto de vista de cómo tiene que funcionar, el mismo texto del preámbulo invoca la Comunidad Económica Europea como una forma de referencia. La experiencia a la que usted hacía alusión es que ellos optaron, al principio, por hacer una distribución de la cuota que correspondía a todos los Estados y se dieron cuenta de que esto no funcionaba, porque en el problema regional (en este caso mediterráneo, por ejemplo), había que localizar las regiones, había que marcar exactamente, cuantificar y, entonces, se aplicó el sistema de dividir las cuotas: una, puntualmente para los problemas que la Comunidad decidía en cuanto a las regiones, al margen de los Estados, y la otra que se dejaba a las Comunidades Autónomas para que decidieran en este caso lo que mejor convenía.

Le digo esto, porque, en el fondo, me parece que deberíamos empezar a centrar el debate en los aspectos concretos, porque estoy convencido de que usted parte de la base de que ésta ya no es la Ley de UCD, fruto de un pacto; es su Ley, su proyecto de Fondo y, en ese sentido, la discusión debería ceñirse a los aspectos concretos. Sus funciones las cubre realmente de una forma inequívoca. ¿Tiene una sola dirección o se mezclan dos o tres interpretaciones? ¿Es una Ley que corresponde exactamente a lo enunciado en la Constitución?

Yo, por ejemplo, sinceramente, no creo que sea inconstitucional. Lo que creo es que desarrolla mal los artículos

de la Constitución, pero no creo, insisto, que sea inconstitucional; simplemente hace un mal desarrollo, una mala interpretación y, en ese sentido, creo que el debate debería llevarnos, sin apalancarnos en resistencias numantinas, a intentar, si hablamos de un Fondo social, tratarlo como tal y, si hablamos de un Fondo de Compensación, en este caso interterritorial, tratarlo como tal. Para mí, modestamente, el problema está en que se intenta, de una forma u otra, cabalgar entre las dos interpretaciones y esto siempre es motivo de confusión.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella. Me permito recordar a S. S. que el Presidente de la Cámara soy yo; se lo digo por lo que se refiere a las admoniciones a los señores Senadores.

Tiene la palabra el señor Bolea.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular para apoyar la enmienda de veto a la totalidad del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Es un proyecto que viene, en esencia, a reproducir el que se presentó en la pasada legislatura; a reproducir el texto que se consensuó en 1980, en el llamado Pacto Autonómico, y que el Partido Socialista ha tenido evidente interés en perpetuar. Pacto que, dicho sea como introito, pudo parecer interesante a quienes lo suscribieron, pero que en modo alguno supuso unánime aceptación. Recuérdese la postura de quienes nos opusimos a su texto e, incluso, la de aquellos Senadores que, perteneciendo entonces a la oposición, optaron por ausentarse de las votaciones, por estimar que perjudicaba a las Comunidades a las que pertenecían.

Viene, asimismo, a confirmar el desangelado papel del Senado que, siendo la Cámara de representación territorial, no ha sido capaz de modificar en una sola peseta el reparto que, a espaldas del Senado, se consensuó en 1980.

Yo recuerdo con afecto la presencia del Presidente del Gobierno en el Senado, cuando nos hizo a todos una llamada de atención y nos dijo que el Fondo de Compensación iba a ser una especie de prueba de fuego. Pues aquí está la prueba de fuego. El Senado no ha modificado en absoluto un proyecto que en 1980 ya decía las cantidades que a cada Comunidad le iban a corresponder.

Este proyecto supone, a juicio del Grupo Popular, una clara infracción de normas de rango superior —LOFCA y Constitución— y, por supuesto, no hace efectivo el principio de solidaridad que debiera ser su objetivo. Apuntemos algunas de esas infracciones y le recuerdo al señor Nalda, que ha tenido especial interés en defender este proyecto, que no ha entendido lo que el Grupo Popular le ha dicho, y es que este proyecto infringe la LOFCA y la Constitución. Y ni un solo argumento jurídico del señor Nalda ha servido para desvirtuar los argumentos jurídicos que se han expresado por el señor Bosque, que a continuación le voy a reiterar y que espero tenga la amabilidad, no política sino jurídica, de decir lo contrario.

Según el apartado primero del artículo 4.º del proyecto «serán beneficiarias del Fondo todas las Comunidades Autónomas». Precepto que no sólo está en intrínseca contradicción con lo que en puridad de conceptos debe ser un Fondo de Compensación o de corrección de desigualdades, sino que, por añadidura, está en clara contradicción con el articulado de la LOFCA que, no se olvide, tiene rango de Ley Orgánica.

El párrafo tercero del artículo 16 de la LOFCA dice con toda claridad que «el Fondo se destinará a gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados y se distribuirá con los criterios...», que la propia Ley específica.

El texto literal del precepto parece no ofrecer dudas respecto a los posibles beneficiarios del Fondo. No lo percibirán todas las Comunidades Autónomas, sino las que comparativamente se encuentren en un grado menor de desarrollo.

Esta interpretación, que parece irrefutable, ha tratado de ser desvirtuada por quienes están particularmente interesados en la aprobación de este proyecto, con un argumento cargado de intencionalidad política, pero también de ingenuidad jurídica. Ese párrafo de la LOFCA significa, afirman, que la cantidad que corresponda a una Comunidad habrá de destinarse a gastos de inversión en los territorios o comarcas de la misma comparativamente menos desarrollados. Argumento carente de toda base, ya que si se sigue leyendo el mismo párrafo de la LOFCA se observará que en él se fijan los criterios para su distribución, que no se refieren a comarcas de una Comunidad, sino a las propias Comunidades. Criterios que, de seguirse, jamás vendrían a beneficiar a las comarcas más pobres de una Comunidad, ya que al ponderarse por la población y ser tales comarcas, en la mayoría de los casos, las de menor densidad de habitantes, estarían siempre en inferioridad de condiciones respecto a las grandes áreas metropolitanas.

Confirma nuestra tesis el contenido del artículo 16.4, de la LOFCA, que identifica «territorio» con «Comunidad Autónoma», y el artículo 4.º de la misma, en el que se relacionan los recursos de las Comunidades Autónomas. En efecto, en su apartado uno se enumeran los ingresos ordinarios propios de todas las Comunidades: los procedentes de su patrimonio; sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales; los tributos cedidos por el Estado; los recargos sobre los impuestos estatales; las participaciones en los ingresos del Estado; el producto de las operaciones de crédito y el producto de sus multas y sanciones.

En cambio, en el apartado dos se contemplan los ingresos especiales o extraordinarios que percibirán las Comunidades Autónomas —dice la LOFCA—, en su caso, es decir, cuando concurren los requisitos legalmente previstos para su percepción.

¿Y cuáles son los recursos especiales? Figuran en los dos supuestos siguientes: a) las asignaciones que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, que son, según el artículo 15, los que percibirán aquellas Comuni-

dades que no pudieran asegurar un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales que hayan asumido, a cuyo fin se les concederá una asignación complementaria para garantizar dicho nivel. Y no confundamos este apartado con el Fondo de Compensación, que son dos cosas distintas.

En el apartado b) se dice que el otro ingreso a percibir, en su caso, lo constituyen las transferencias del Fondo de Compensación, que viene así a quedar concebido como recurso especial o extraordinario.

La gravedad del texto del proyecto no sólo se circunscribe a los perjuicios que un reparto indebido puede ocasionar a las Comunidades menos desarrolladas, sino que viene a suponer una clara infracción constitucional. Por una Ley ordinaria —la del Fondo— se van a repartir unos recursos públicos infringiendo lo dispuesto en una Ley Orgánica —la LOFCA—, con lo que se vulnera el procedimiento previsto en el artículo 81 de la Constitución para la modificación de las Leyes Orgánicas.

Quiero agradecer al Senador del Grupo Parlamentario Vasco, señor Pozueta, la claridad y sencillez con que ha mantenido este punto de vista: no todas las Comunidades deben ser beneficiarias; las más ricas deben ser solidarias con las no tan ricas y, en definitiva —y quizá tenga razón—, este Fondo es excesivo, pero esto ya sería un problema de modificación de la Ley.

Particularmente grave es, asimismo, la tergiversación que el proyecto supone respecto a los criterios tasados que para distribución del Fondo se contienen en el artículo 16 de la LOFCA. Son estos: la inversa de la renta por habitante; la tasa de emigración; el porcentaje de desempleo; la superficie territorial; el hecho insular y otros criterios. En ese mismo artículo de la LOFCA se dice que la ponderación de los distintos índices o criterios se establecerá por Ley, y esta es la Ley.

Pues bien, el proyecto no se limita a ponderar, esto es, a determinar el porcentaje correspondiente a cada uno de estos criterios. El proyecto, en lugar de porcentuar o ponderar el factor población entre los otros criterios, como hubiera sido posible de acuerdo con la LOFCA, lo incrusta por duplicado en el de la inversa de la renta por habitante, señalando que el mismo se ponderará por la población correspondiente a cada Comunidad Autónoma, multiplicada por la relación existente entre la renta por habitante de la Comunidad que la tenga más baja y la correspondiente a cada Comunidad.

La distorsión que produce este añadido es palmaria. No sólo reduce considerablemente el valor de los restantes criterios, sino que viene a primar, de forma poco equitativa, a los territorios más poblados, en evidente perjuicio de aquellos que, precisamente por su falta de infraestructura, tienen una escasa densidad de población por kilómetro cuadrado.

Apuntemos otra grave infracción legal. El artículo 3.º de la LOFCA dice que el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como órgano consultivo y de deliberación, entenderá de la siguiente materia entre otras; en el estudio y valoración de los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Compensación —aquí se da por

válida la actuación que tuvo el pasado Consejo de Política Fiscal y Financiera—, pero recordemos que la Disposición Transitoria segunda de la LOFCA, que dice, en tanto se aprueben los estatutos de las distintas Comunidades Autónomas, la representación de las Comunidades en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, corresponderá a los consejeros correspondientes del respectivo organismo provisional autonómico.

Pues bien, señores, después del proyecto presentado por el anterior Gobierno se han constituido todas las Comunidades Autónomas. Este Consejo no es válido; sus anteriores componentes tampoco lo son, y se está dando validez a un acuerdo de un organismo que hoy no tiene validez legal.

¿Por qué no ha querido el actual Gobierno que sean los Consejeros de las actuales Comunidades Autónomas, con participación en sus asambleas parlamentarias, los que se hubieran pronunciado sobre la distribución de este Fondo?

Consecuentemente, y dada la trascendencia económica y política de este proyecto, creemos que lo lógico sería devolverlo para que el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su constitución actual, y no en aquella constitución absolutamente inoperante, porque las Comunidades preautonómicas no tenían asamblea parlamentaria para controlar esta actuación, pudieran dar su opinión.

Maticemos, por último, cómo el proyecto no cumple con el mandato constitucional. Recordemos que, según el artículo 158 de la Constitución, el Fondo tiene por finalidad el corregir desequilibrios territoriales y el hacer efectivo el principio de solidaridad. El término de solidaridad se repite reiteradamente a lo largo de la Constitución, y es uno de los que con mayor énfasis —ahí está el ejemplo del señor Nalda— se suele utilizar en las declaraciones políticas.

Pero este término, de indudable eufonía, carece por sí solo de contenido si no se le concreta o materializa. La Constitución ha querido darle sentido efectivo y lo objetiva en el Fondo de Compensación. Con el fin de hacer efectivo el principio de solidaridad se constituye el Fondo de Compensación. A partir, pues, de este momento, el termómetro de la solidaridad es el Fondo. Pero basta examinar objetivamente las cifras resultantes del proyecto para las distintas Comunidades Autónomas, para llegar a la conclusión de que no sólo no se corrigen los desequilibrios actualmente existentes, sino que se corre el grave peligro de que todavía se acrecienten más. Toda Ley que conduce al absurdo debería rechazarse por contraria al interés general. Y un simple ejemplo servirá para confirmar este aserto.

Piensen, señorías, en la provincia de su Comunidad Autónoma que se encuentre en menor grado de desarrollo, y que será a buen seguro la que tiene menor población. Imaginen por un momento que dicha provincia, que ya tienen en su mente, es una Comunidad Autónoma, como lo es, por ejemplo, Cantabria, Asturias, Rioja o Murcia. Pues bien, a esa provincia por separado vamos a aplicarle los criterios de reparto que establece el proyecto, y vamos a calcular cuánto le correspondería

por el Fondo de Compensación al ser Comunidad Autónoma. Les pongo un ejemplo, y es lástima que esto no esté dentro del Reglamento, pero se podría hacer con una pizarra aquí para estos casos concretos; no obstante, no voy ahora a caer en ese subjetivismo; observarán que le corresponde a esa provincia una cantidad sensiblemente inferior a la que hoy, dividida por el número de provincias, corresponde con este proyecto que no nos gusta, a toda la Comunidad Autónoma.

El proyecto viene, paradójicamente, a producir este curioso efecto absolutamente contrario al espíritu de la Constitución: no hace efectivo el principio de solidaridad ni sirve para corregir los desequilibrios actualmente existentes entre las Comunidades Autónomas españolas. No se extrañen por eso de que el Grupo Popular no haya, prácticamente, presentado ninguna enmienda a este proyecto. No tendría sentido. Un proyecto que estimamos que no cumple la finalidad de la Constitución, un proyecto que creemos que está en abierta contradicción con la LOFCA, no podríamos aceptarlo legalmente si admitimos el principio de legalidad en el Senado.

Yo invito al Grupo representante del Gobierno a que aquí nos demuestre que, jurídicamente, este proyecto es correcto, e invito también al señor Ministro a que exprese estas razones jurídicas en virtud de las cuales lo es. Y ahí está toda la doctrina que se ha producido y que se producirá, para que dentro de unos años se estudie esta Ley por los técnicos, por los teóricos del Derecho administrativo, del Derecho constitucional, y se vea si con esos argumentos dichos principios se cumplen. Ojalá fuera así, ojalá resultásemos todos convencidos.

El Grupo Popular no lo entiende así, y lo dice sin ningún ánimo de que esta Ley no salga adelante, lo dice sin ningún ánimo de perjudicar a las Comunidades Autónomas; de aquí que tampoco hayamos querido introducir modificaciones que supusieran una lucha entre regiones o entre provincias. Eso debiera haberse hecho antes en el Senado, pero no aquí, en un Pleno; no íbamos a caer en semejante ingenuidad.

El Grupo Popular quiere que este proyecto de Ley salga adelante; el Grupo Popular quiere que se haga efectivo el principio de solidaridad y para ello ha aportado su testimonio. Posiblemente nuestro testimonio solamente sirve para que estas palabras que nosotros decimos consten en el «Diario de Sesiones», pero será suficiente para que algún día, cuando se estudie objetivamente este proyecto, se diga que la postura del Grupo Popular no es de obstrucción ni de oposición al Gobierno, sino que es, por el contrario, una postura de querer llegar a una mejor solución, que posiblemente en este momento no conseguimos.

He dicho.

El señor PRESIDENTE: Señor Bolea, muchas gracias. Con toda cordialidad he de decirle que, independientemente de los resultados de las votaciones de los proyectos de Ley, que no dependen más que del juego de los Grupos Parlamentarios, en los que el Presidente no entra ni sale, esta Cámara nunca hace un papel desangelado,

sino que siempre hace su papel con toda dignidad. (Aplausos.)

El señor BOLEA FORADADA: Muchas gracias. Retiro la palabra «desangelado», que quizá no ha sido afortunada, y, como siempre, expreso mi mayor respeto al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Y el Presidente agradece al señor Bolea que haya retirado la palabra «desangelado». Tiene la palabra el señor Casas.

El señor CASAS VILAS: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, antes de iniciar mi intervención quisiera hacer unas puntualizaciones a algunas cosas que se han dicho aquí, que quiero que consten en el «Diario de Sesiones» y que no entran en la argumentación.

Ha dicho, en primer lugar, el señor Bosque Hita, en su intervención, que estamos ante el mismo texto que envió el Gobierno de UCD. No es cierto; en este momento del proceso estamos ante un texto que es el de la Comisión, que es el que tenemos que debatir y discutir. Es cierto que el texto del proyecto que envió el Gobierno a esta Cámara efectivamente coincidía con el texto que envió el Gobierno de UCD, y eso no lo negamos en absoluto; no lo negamos, lo mismo que no negamos que en la elaboración de aquel texto el Partido Socialista tuvo una influencia enormemente decisiva.

La segunda puntualización es que dice su señoría que cuando el anterior Grupo de UCD pretendió introducir cambios —y se refería a un cambio concreto, el reducir de cinco a un año el período que se establece en la Ley—, el Grupo Socialista se negó. Yo tengo que decir, con toda claridad, que no fue el Grupo de UCD quien propuso eso, sino algunos Senadores que entonces formaban parte del Grupo de UCD y que algunos de ellos están o pueden estar hoy en el Grupo de Coalición Popular. Eso como puntualización.

A lo que ha dicho el señor Bolea quisiera hacer también otra puntualización. Ha dicho que el Senado ha sido incapaz de modificar nada o de cambiar una sola peseta. Yo creo que debe estar mal informado el señor Bolea, puesto que lo que han dicho los demás portavoces —ya ha quedado aquí confirmado— es que en la Ponencia y en Comisión este Senado ha introducido modificaciones sustanciales en el texto de la Ley; incluso en los artículos 4.º y 5.º, y también más de una peseta. Si sus señorías se leen el texto, observarán que se ha introducido un nuevo criterio referente a Ceuta y Melilla, que modifica alguna peseta.

Pero el problema de fondo, señorías, es que hasta ahora nadie ha presentado ni presentó en la legislatura anterior, ni ha presentado en ésta, y por supuesto que no el Grupo Popular, nadie ha presentado —repito— una alternativa que demuestre que hay una fórmula que exprese con mayor rigor los criterios que sienta la Constitución de solidaridad y de conseguir la corrección de los desequilibrios interterritoriales.

Y hemos hecho el emplazamiento —lo hice yo mismo

en Ponencia, lo repetí en Comisión— a todos los Grupos Parlamentarios y a todos los Senadores a que presentasen alguna propuesta de distribución que reflejase el mejor cumplimiento de esos dos objetivos que marca la Ley. Estamos esperando esas propuestas.

Hechas estas puntualizaciones, quisiera decir, confirmar y mostrar mi agradecimiento a los Grupos Parlamentarios que han participado activamente en la elaboración del texto del dictamen, tal y como viene de la Comisión, puesto que el Grupo Socialista —y así lo han reconocido sus portavoces— ha estado abierto a hablar con franqueza, con apertura y flexibilidad a todos aquellos que han querido hacerlo. Evidentemente, el Grupo Socialista no ha hablado con quienes han hecho la figura de convidado de piedra y no han abierto la boca prácticamente ni en la Ponencia ni en la Comisión.

El señor Pi-Suñer nos ha expuesto las diferencias de concepción que hay. Es legítimo que haya diferencias de concepciones sobre el Fondo y sobre los proyectos de Ley que vengan a esta Cámara, y a pesar de esas discrepancias que él cifraba fundamentalmente en que el Fondo es demasiado grande y, por otro lado, en los artículos 4.º y 5.º, a pesar de eso, su Grupo ha hecho una contribución importante a que el texto esté como estaba en Comisión. Y finalizaba su intervención el señor Pi-Suñer diciendo que esperaba que este proyecto de Ley sea la iniciación de un proceso cuando sea Ley. Efectivamente, es la iniciación de un proceso que tiende a cumplir esos objetivos que marca el artículo 158.2 de la Constitución. Esto se basa en la realidad, y la experiencia nos irá dando los elementos necesarios para mejorar los instrumentos que tiendan a cumplir aún mejor esos objetivos.

El Senador Pozueta, hablando en nombre del Grupo Nacionalista Vasco, también ha expuesto los criterios o las diferentes concepciones que tiene su Grupo y que ya expuso en el debate de la legislatura anterior un compañero suyo; sin embargo, no presentaron enmienda de veto, cosa que se puede constatar y afirmar, pero el trabajo de aproximación ha sido importante.

Ha hecho referencia a los artículos 4.º y 5.º, que creo que tendremos ocasión de discutir en el debate del articulado. Sin embargo, yo quisiera avanzar una filosofía del Grupo Socialista. A la hora de establecer los criterios de distribución es necesario que el resultado pase por una reválida que es fundamental: desde el punto de vista teórico todo es argumentable, todo es defendible, se pueden introducir modificaciones, tanto en los criterios como en las ponderaciones, sin embargo, todo tiene que pasar por la reválida de cada una de esas sugerencias y de esas propuestas de modificación. La reválida es lo que dice el artículo 158.2 de la Constitución; es decir, que es necesario, y es el objetivo del Fondo, «corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad». Y, evidentemente, por muchas argumentaciones teóricas que hagan, si el resultado de la aplicación de unos criterios y unas ponderaciones determinadas no cumple esos objetivos, no es válido.

Quisiera entrar en las intervenciones de los representantes del Grupo Popular que, como ya he dicho, es la

primera vez que exponen su filosofía, y la basan fundamentalmente, ambos, en razonamientos jurídicos. A mí me ha dado la impresión de que —y me esperaba esto— el Grupo Popular confundía en estos momentos, como parece ser que se está convirtiendo en costumbre del Grupo Popular, esta Cámara del Senado con el Tribunal Constitucional. Los representantes del Grupo Popular han hecho una intervención que parte de una afirmación, que no es sostenible: que, de entrada, este proyecto es inconstitucional, y luego intentan argumentarlo. No han hecho ninguna argumentación política; incluso por la argumentación que ha expuesto el Grupo Popular, si fuese coherente, lo que también tendría que hacer es llevar la LOFCA al Tribunal Constitucional.

Parece ser que la costumbre de este Grupo va a ser transformar y sustituir el papel de las Cámaras legislativas, que representan la soberanía popular, por el Tribunal Constitucional. Allí ustedes, están en su derecho; porque fíjense que en su argumentación llegan, incluso, a acusar de inconstitucionalidad a la LOFCA, como a renglón seguido les voy a demostrar.

En los debates de la LOFCA, por cierto —y como ha dicho mi compañero—, su Grupo votó a favor de todos los artículos, salvo del 12. Es decir, que entonces su Grupo incurrió en inconstitucionalidad, porque votaron una de las cosas que ustedes dicen que es inconstitucional, que es el sistema de fijación de proyectos por común acuerdo.

La LOFCA habla de que la fijación de proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial se debe establecer por mutuo acuerdo. Ustedes dicen que el mutuo acuerdo es inconstitucional, porque infringe el principio de respeto a las autonomías; tiene gracia, por cierto, que su Grupo salga ahora en alalid de las autonomías; pero no voy a entrar ahora a hacer ninguna matización, puesto que a mí esa opinión no me ofrece ninguna credibilidad.

En segundo lugar, señorías, decía el Senador Bosque, y repetía el Senador Bolea, que una de las razones de la inconstitucionalidad del texto es el que se hable de todas las Comunidades Autónomas; es decir, que las dotaciones del Fondo se dediquen a todas las Comunidades Autónomas. Pues miren ustedes, si leen el artículo de la Constitución en el que se basan toda su argumentación, verán que dice lo siguiente: «Con el fin de corregir desequilibrios económicos...», etcétera, «se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas». Si la Constitución quisiera decir que no puede ser a «todas», en ningún caso diría «las»; podría decir «entre Comunidades Autónomas», o podría decir «entre algunas Comunidades Autónomas». Ustedes hacen una interpretación de la Constitución totalmente desfiguradora. Yo no les digo que el que no sean «todas» es anticonstitucional o vaya en contra de la LOFCA, porque, efectivamente, la LOFCA habla de Comunidades Autónomas, y habla de que las dotaciones del Fondo podrán ser recursos de las Comunidades Autónomas. Eso es evidente.

Sin embargo, yo no llego a la conclusión, ni deduzco de ahí lo que ustedes proponen; es decir, que el que no sean todas las Comunidades Autónomas las beneficiarias del Fondo es anticonstitucional o vaya en contra de la LOFCA. En cambio, ustedes sí lo hacen, basándose en no sé qué texto. Díganme ustedes en qué texto de la LOFCA o de la Constitución se dice que no pueden ser beneficiarias «todas» las Comunidades Autónomas.

La otra razón de inconstitucionalidad que apuntaba el señor Bosque, y volvía a coincidir el señor Bolea, era el procedimiento, y mencionaban creo el artículo 158.2 relacionado con el artículo 74. Además, había un inciso haciendo referencia al artículo 158.1, diciendo que el Grupo del Gobierno estaba confundiendo los números 1 y 2. Yo tengo la impresión de que quienes los están confundiendo son SS. SS., porque precisamente por respetar lo que dicen la Constitución y la LOFCA sobre los servicios mínimos es por lo que de la inversión real del Estado se descuenta la inversión de reposición. La misma LOFCA dice que al transferir los servicios se les dotará de toda la financiación, es decir, los costes directos e indirectos y de inversión que corresponda. Y no se hace ninguna definición más. Por eso es lógico entender —y pienso que muchas de SS. SS. son empresarios y si no consulten ustedes a quienes representan—, y creo que no es difícil comprender, la diferencia que existe entre gastos de reposición y gastos de inversión real.

Nosotros lo tenemos muy claro y por eso se excluyen de la inversión total; de los gastos de inversión, para calcular la base del Fondo precisamente los gastos de reposición y se queda la inversión real nueva.

No quiero finalizar, señorías, sin hacer una reflexión que me parece importante. Creo que ésta es una Cámara política y debemos hacer una reflexión sobre las causas que han llevado a la situación de los desequilibrios territoriales.

Los constituyentes veían al hacer la Constitución la necesidad de corregir esos desequilibrios. Creo que es importante que reflexionemos el porqué existen esos desequilibrios. Yo les diría a ustedes que existen como consecuencia de la actuación reiterada, durante decenios y decenios, del sector privado de la economía, de determinados intereses privados de la economía, de aquello que, en definitiva, representan ustedes, los que ahora vienen aquí a decir a este Senado que el proyecto de Ley del Fondo es inconstitucional. (*Rumores y pateos.*)

El señor PRESIDENTE: Recuerdo a los señores Senadores que los muebles son propiedad de la Cámara, de modo que les suplico que no los golpeen. (*Risas.*)

El señor CASAS VILA: A eso se deben los desequilibrios. Son los mismos que, a lo largo de decenios y decenios, han creado las desigualdades territoriales y sociales; son los que han creado los desequilibrios en España que nos han llevado a la situación de desigualdad social e interterritorial que existe.

Y cuando el Partido Socialista, hace un par de años en la oposición y en estos momentos desde el Gobierno, in-

tentan alterar, cambiar el signo de esa política haciendo cumplir el principio, también constitucional, del artículo 128 de la Constitución —que dice que toda riqueza, con independencia de su titularidad, está subordinada al interés general—, cuando el Partido Socialista se apresta a hacer realidad ese principio de subordinación del interés particular al interés general, a su Grupo no se le ocurre más que calificar, en otra Cámara, a esa política económica que hace el Gobierno socialista de dinosáurica, cuando lo único que ha sido dinosáurico y mastodóntico son los excesos que han realizado determinados grupos del sector privado, que son los que nos han llevado a la situación de desigualdad social y desequilibrio. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Ha transcurrido el tiempo, señor Casas.

El señor CASAS VILA: Termino enseguida, señor Presidente.

Aquí en esta Cámara, cuando el Grupo y el Gobierno socialista presentan un proyecto de Ley del Fondo de Compensación para hacer que se corrijan y se reduzcan esos desequilibrios interterritoriales, ustedes objetivamente lo que hacen es no ofrecer ninguna alternativa; presentan un veto, pretenden —cosa que no conseguirán— que no haya Fondo de Compensación y que, por consiguiente, sigan persistiendo los desequilibrios interterritoriales.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría.

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: El señor portavoz ha dicho que el Grupo Popular no tiene credibilidad en la cuestión de autonomías. Yo entiendo que eso es un insulto o una tontería.

El señor PRESIDENTE: Sobre todo, eso no es, señor Arespacochaga, una cuestión de orden. (*Risas.*)

El señor ARESPACOHAGA Y FELIPE: Yo entiendo que sí.

El señor PRESIDENTE: Pues entiende mal su señoría.

El señor CASAS VILAS: Pido la palabra para una rectificación.

El señor PRESIDENTE: No hay rectificación. Acaba de terminar S. S., y no ha habido más intervención que la del señor Arespacochaga, que ya ha cortado la Presidencia.

Vamos a proceder a votar. (*El señor Renobales pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Quería, simplemente, recordar al señor Presidente que, si no tengo mal entendido, previamente se iban a exponer las dos enmiendas de veto que existen.

El señor PRESIDENTE: No, señor Renobales. En la Junta de Portavoces de esta mañana se ha acordado proceder de esta forma.

El señor RENOBLES VIVANCO: Yo creí que se iba a proceder a la votación separada de las enmiendas de veto.

El señor PRESIDENTE: Sería una mala interpretación; no tendría lugar. Cómo vamos a defender conjuntamente dos propuestas de veto.

No vamos a iniciar ahora una discusión como la de la Junta de Portavoces. Creo que su señoría se equivoca, lo que hemos acordado es lo que estamos haciendo.

Vamos a proceder a la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 39; en contra, 123; abstenciones, 16.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez y media.

*Eran las siete y cincuenta minutos de la tarde.*

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961